



GOBIERNO
DE SONORA

BOLETÍN OFICIAL

ÓRGANO DE DIFUSIÓN DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA
SECRETARÍA DE GOBIERNO - BOLETÍN OFICIAL Y ARCHIVO DEL ESTADO

Hermosillo, Sonora

Tomo CCXII

Edición Especial

Domingo 31 de Diciembre de 2023

CONTENIDO

MUNICIPAL • H. AYUNTAMIENTO DE NACOZARI DE GARCÍA • Presupuesto de Egresos 2024. • Modificaciones al Presupuesto de Egresos 2023. • **H. AYUNTAMIENTO DE NAVOJOA** • Presupuesto de Egresos 2024. • Modificaciones al Presupuesto de Egresos 2023. • **H. AYUNTAMIENTO DE OPO-DEPE** • Presupuesto de Egresos 2024.

DIRECTORIO

GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE SONORA
DR. FRANCISCO ALFONSO DURAZO MONTAÑO

SECRETARIO DE GOBIERNO
LIC. ADOLFO SALAZAR RAZO

SUBSECRETARIO DE SERVICIOS DE GOBIERNO
ING. JOSÉ MARTÍN VELEZ DE LA ROCHA

DIRECTOR GENERAL DE BOLETÍN OFICIAL Y ARCHIVO DEL ESTADO
DR. JUAN CARLOS HOLGUÍN BALDERRAMA

ACUERDO DE APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO: NACOZARI DE GARCIA, SONORA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024

ÚNICO. - Se aprueba el Presupuesto de Egresos del Municipio de Nacoزاری de Garcia, Sonora para el Ejercicio Fiscal 2024, para quedar como sigue:

TÍTULO PRIMERO
DE LAS ASIGNACIONES DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO: NACOZARI DE GARCIA, SONORA

CAPÍTULO I
Disposiciones Generales

Artículo 1º.- El presente decreto tiene como objeto integrar la información presupuestal con base a lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y especificar de forma clara las regulaciones del ejercicio presupuestal que se encuentran contenidas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en lo establecido en el Artículo 136, Fracción XXII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Sonora y los Artículos 61, Fracción IV, inciso c) y 142 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios relacionados con bienes muebles de la Administración Pública, Ley de Deuda Pública para el Estado de Sonora y demás legislación aplicable a la materia.

En la ejecución del gasto público se deberá considerar como único eje articulador el Plan Municipal de Desarrollo 2021-2024, tomando en cuenta los compromisos, los objetivos y las metas contenidos en el mismo.

Será responsabilidad de la Tesorería Municipal y de la Contraloría del Municipio de Nacoزاری de Garcia, Sonora, en el ámbito de sus respectivas competencias, cumplir y hacer cumplir las disposiciones establecidas en el presente decreto.

La interpretación del presente documento para efectos administrativos, corresponde a la Tesorería y a la Contraloría Municipal de Nacoزاری de Garcia, Sonora, en el ámbito de sus atribuciones, conforme a las disposiciones y definiciones que establece la Ley de Gobierno y Administración Municipal. Lo anterior, sin perjuicio de la interpretación que corresponda a otras autoridades en el ámbito de sus respectivas competencias.

Artículo 2º.- Para los efectos de este Decreto se entenderá por:

Adquisiciones públicas: toda clase de convenios o contratos, cualquiera que sea su denominación legal, que el municipio, sus dependencias o entidades celebren para la compra de insumos, materiales, mercancías, materias primas y bienes muebles que tengan por objeto cubrir las necesidades comunes de las dependencias de la Administración Pública Municipal, así como aquellos bienes necesarios para la realización de funciones específicas.

Ayuntamiento: constituye la autoridad máxima en el municipio, es independiente, y no habrá autoridad intermedia entre éste y el Gobierno del Estado. Como cuerpo colegiado, tiene carácter deliberante, decisorio, y representante del Municipio. Esta disposición se establece sin excluir formas de participación directa de los ciudadanos en los procesos de decisión permitidos por la ley.

Clasificación Administrativa: Clasificación presupuestal que tiene como propósitos básicos identificar las unidades administrativas a través de las cuales se realiza la asignación, gestión y rendición de los recursos financieros públicos, así como establecer las bases institucionales y sectoriales para la elaboración y análisis de las estadísticas fiscales, organizadas y agregadas, mediante su integración y consolidación, tal como lo requieren las mejores prácticas y los modelos universales establecidos en la materia. Esta clasificación además permite delimitar con precisión el ámbito de Sector Público de cada orden de gobierno y por ende los alcances de su probable responsabilidad fiscal y cuasi fiscal.

Clasificación Económica: Clasificación presupuestal de las transacciones de los entes públicos que permite ordenar a éstas de acuerdo con su naturaleza económica, con el propósito general de analizar y evaluar el impacto de la política y gestión fiscal y sus componentes sobre la economía en general.

Clasificación Funcional del Gasto: Clasificación presupuestal que agrupa los gastos según los propósitos u objetivos socioeconómicos que persiguen los diferentes entes públicos.

Clasificador por Objeto del Gasto: reúne en forma sistemática y homogénea todos los conceptos de gastos descritos. En ese orden, se constituye en un elemento fundamental del sistema general de cuentas donde cada componente destaca aspectos concretos del presupuesto y suministra información que atiende a necesidades diferentes pero enlazadas, permitiendo el vínculo con la contabilidad.

Clasificación por Tipo de Gasto: Clasificación presupuestal que relaciona las transacciones públicas que generan gastos con los grandes agregados de la clasificación económica presentándolos en Corriente, de Capital y Amortización de la deuda y disminución de pasivos.

Clasificación Programática: Clasificación presupuestal que establece la clasificación de los programas presupuestarios de los entes públicos, que permitirá organizar, en forma representativa y homogénea, las asignaciones de recursos de los programas presupuestarios.

Deuda Pública: Las obligaciones de pasivo, directas o contingentes, que resulten de operaciones de endeudamiento sobre el crédito público de las entidades.

Deuda Pública Municipal: La que contraigan los Municipios, por conducto de sus ayuntamientos, como responsables directos o como garantes, avalistas, deudores solidarios, subsidiarios o sustitutos de las entidades de la administración pública paramunicipal a su cargo.

Obras Públicas: los trabajos que tengan por objeto construir, instalar, ampliar, adecuar, remodelar, restaurar, conservar, mantener, modificar y demoler bienes inmuebles.

Presidencia Municipal: es el órgano ejecutivo unipersonal, que ejecuta las disposiciones y acuerdos del Ayuntamiento y tiene su representación legal y administrativa.

Presupuesto de Egresos Municipal: será el que contenga el acuerdo que aprueba el ayuntamiento a iniciativa del Presidente Municipal, para cubrir durante el ejercicio fiscal a partir del primero de enero, las actividades, obras y servicios previstos en los programas y planes de desarrollo de la Administración Pública Municipal.

Regidores: son los miembros del Ayuntamiento encargados de gobernar y administrar, como cuerpo colegiado, al municipio.

Servicio público: aquella actividad de la administración pública municipal, -central, descentralizada o concesionada a particulares-, creada para asegurar de una manera permanente, regular y continua, la satisfacción de una necesidad colectiva de interés general, sujeta a un régimen de derecho público.

Síndico: es el integrante del Ayuntamiento encargado de vigilar los aspectos financieros del mismo, de procurar y defender los intereses del municipio y representarlo jurídicamente.

Subsidios y Subvenciones: Asignaciones que se otorgan para el desarrollo de actividades prioritarias de interés general a través de los entes públicos a los diferentes sectores de la sociedad, con el propósito de: apoyar sus operaciones; mantener los niveles en los precios; apoyar el consumo, la distribución y comercialización de los bienes; motivar la inversión; cubrir impactos financieros;

promover la innovación tecnológica; así como para el fomento de las actividades agropecuarias, industriales o de servicios.

Trabajadores de Confianza: todos aquellos que realicen funciones de dirección, vigilancia, inspección, fiscalización, cuando tengan el carácter general dentro de las entidades mencionadas, o bien que, por el manejo de fondos, valores o datos de estricta confidencialidad, deban tener tal carácter.

Trabajadores de Base: serán los no incluidos en el párrafo anterior, serán inamovibles, de nacionalidad mexicana y sólo podrán ser sustituidos por extranjeros cuando no existan mexicanos que puedan desarrollar el servicio respectivo.

Remuneración: toda percepción en efectivo o en especie, incluyendo dietas, aguinaldos, gratificaciones, premios, recompensas, bonos, estímulos, comisiones, compensaciones y cualquier otra, con excepción de los apoyos y los gastos sujetos a comprobación que sean propios del desarrollo del trabajo y los gastos de viaje en actividades oficiales.

Artículo 3°.- En la celebración y suscripción de convenios o acuerdos en los que se comprometa el Patrimonio Municipal, será obligatoria la intervención de la Tesorería Municipal de Nacoazari de García, Sonora, tal como lo establece la Ley de Gobierno y Administración Municipal en el Título Séptimo, Capítulo I de los artículos 176, 177 y 178.

Artículo 4°.- El ejercicio del presupuesto municipal, se administrará con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados, tal como lo establece el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y de igual forma deberá ajustarse a los principios de honestidad, legalidad, optimización de recursos, racionalidad e interés público y social, con base en lo siguiente:

- I. No se otorgarán remuneraciones, pagos o percepciones distintas a su ingreso establecido en el presupuesto de egresos al Presidente Municipal, Regidores y Síndicos y a los integrantes de los Consejos Municipales.
- II. Queda prohibido a los servidores públicos municipales obtener o tratar de obtener por el desempeño de su función, beneficios adicionales a las prestaciones que conforme al Presupuesto les deban corresponder.
- III. El presupuesto se utilizará para cubrir las actividades, obras y servicios previstos en los programas y planes de desarrollo de la Administración Pública Municipal.
- IV. La programación del gasto público municipal se basará en los lineamientos y planes de desarrollo social y económico que formule el ayuntamiento.
- V. Los programas operativos institucionales se referirán a las prioridades del desarrollo integral del municipio fijadas en el programa general de gobierno y en el plan municipal de desarrollo.
- VI. El gasto público municipal se ejercerá de acuerdo con el presupuesto de egresos autorizado y deberá ajustarse al monto asignado a los programas correspondientes.
- VII. En lo referente a gastos de difusión, promoción y publicidad, las erogaciones no podrán exceder del 3% de los ingresos presupuestales totales.
- VIII. La Tesorería Municipal efectuará los pagos con cargo al presupuesto de egresos del municipio, cuidando en todos los casos que correspondan a compromisos efectivamente devengados, con excepción de los anticipos que se encuentren debidamente justificados y comprobados con los documentos originales respectivos.
- IX. Solamente se podrán efectuar pagos por anticipos en los casos que prevean las leyes correspondientes, debiéndose reintegrar las cantidades anticipadas que no se hubieren devengado o erogado.
- X. No se podrán distraer los recursos municipales a fines distintos de los señalados por las leyes y por el presupuesto de egresos aprobado.
- XI. Los subejercicios presupuestales, excedentes, ahorros, economías o ingresos extraordinarios se aplicarán preferentemente para cubrir pasivos municipales o mantenerse en caja.

XII. El presupuesto de egresos municipal deberá de ser publicado en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado y en su respectiva página de internet una vez que haya sido aprobado.

Artículo 5°.- La información que en términos del presente documento deberá remitirse al Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Sonora y deberá cumplir con lo siguiente:

1. Aprobado el presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal 2024, el ayuntamiento, deberá remitir original del Acuerdo del mismo al Boletín Oficial del Gobierno del Estado para efectos de seguimiento y revisión de la cuenta pública.
2. El nivel mínimo de desagregación se hará con base en la clasificación homologada a las disposiciones del Consejo Nacional de Armonización Contable.

Artículo 6°.- La Tesorería Municipal de Nacoazari de García, Sonora, garantizará que toda la información presupuestaria cumpla con la Ley General de Contabilidad Gubernamental y con la Ley de Gobierno y Administración Municipal.

El presente Presupuesto de Egresos Municipal 2024, deberán ser difundidos en los medios electrónicos con los que disponga el municipio en los términos de la Ley de Acceso a la Información Pública y de Protección de Datos Personales del Estado de Sonora.

CAPÍTULO II De las Erogaciones

Artículo 7°.- El Presupuesto de Egresos del Municipio de Nacoazari de García, Sonora, que registró durante el ejercicio fiscal de 2024, asciende a la cantidad de **111,140,796.36 (ciento once millones ciento cuarenta mil seiscientos noventa y seis pesos 36/100 M.N.)**, que comprende los recursos destinados a las dependencias, entidades paramunicipales, comisarías y delegaciones de la Administración Pública Municipal.

Artículo 8°.- Si alguna o algunas de las asignaciones del presupuesto de egresos resultaren insuficientes para cubrir las necesidades que originen las funciones encomendadas a la administración municipal, el ayuntamiento podrá acordar las modificaciones o ampliaciones necesarias en función a la disponibilidad de fondos y previa justificación de las mismas.

El ayuntamiento podrá aprobar transferencias, reducciones, cancelaciones o adecuaciones presupuestarias, siempre y cuando se justifique la necesidad de obras y servicios que el propio ayuntamiento califique como de prioritarias o urgentes.

Artículo 9°.- El presupuesto de egresos municipal del ejercicio 2024 en base a la clasificación por tipo de gasto se distribuye de la siguiente manera:

CLASIFICACIÓN POR TIPO DE GASTO (CTG)

	CTG	Presupuesto Aprobado
1	Gasto Corriente	89,740,073
2	Gasto de Capital	7,305,585
3	Amortización de la Deuda y Disminución de Pasivos	4,095,138
	Total	111,140,796

Artículo 10º.-El presupuesto de egresos municipal del ejercicio 2024 en base a la clasificación económica se distribuye de la siguiente manera: YY
CLASIFICACIÓN ECONÓMICA (CE)

CE	Presupuesto Aprobado
2 GASTOS	
2.1 GASTOS CORRIENTES	99,740,073
2.1.1 Gastos de consumo de los entes del Gobierno General/ Gastos de Explotación de las entidades empresariales	
2.1.1.1 Remuneraciones	74,302,043
2.1.1.2 Compra de bienes y servicios	23,095,030
2.1.1.3 Variación de Existencias (Disminución (+) Incremento (-))	
2.1.1.4 Depreciación y amortización (Consumo de Capital Fijo)	
2.1.1.5 Estimaciones por Deterioro de Inventarios	
2.1.1.6 Impuestos sobre los productos, la producción y las importaciones de las entidades empresariales	
2.1.2 Prestaciones de la Seguridad Social	
2.1.3 Gastos de la propiedad	
2.1.3.1 Intereses	375,000
2.1.3.2 Gastos de la Propiedad Distintos de Intereses	
2.1.4 Subsidios y Subvenciones a Empresas	
2.1.5 Transferencias, asignaciones y donativos corrientes otorgados	1,968,000
2.1.6 Impuestos sobre los ingresos, la riqueza y otros a las entidades empresariales públicas	
2.1.7 Participaciones	
2.1.8 Provisiones y Otras Estimaciones	
2.2 GASTOS DE CAPITAL	7,305,585
2.2.1 Construcciones en Proceso	7,305,585
2.2.2 Activos Fijos (Formación bruta de capital fijo)	
2.2.3 Incremento de existencias	
2.2.4 Objetos de valor	
2.2.5 Activos no producidos	
2.2.6 Transferencias, asignaciones y donativos de capital otorgados	
2.2.7 Inversiones financieras realizadas con fines de política económica	
TOTAL DEL GASTO	107,045,658
3. FINANCIAMIENTO	
3.2 APLICACIONES FINANCIERAS (USOS)	
3.2.1 Incremento de activos financieros	
3.2.2 Disminución de pasivos	4,095,138
3.2.3 Disminución de Patrimonio	
TOTAL APLICACIONES FINANCIERAS	4,095,138

Artículo 11º.- El presupuesto de egresos municipal del ejercicio 2024 con base a la clasificación por objeto del gasto en el tercer nivel de desagregación (partida genérica), se distribuye de la siguiente manera:

PARTIDA	CONCEPTO	IMPORTE
1000	SERVICIOS PERSONALES	
11101	DIETAS	462,006.00
11301	SUELDOS	20,556,423.48
11303	REMUNERACIONES DIVERSAS	1,725,000.00
12101	HONORARIOS	840,000.00
12201	SUELDO BASE AL PERSONAL EVENTUAL	7,525,714.29
13101	PRIMAS Y ACREDITACIONES POR AÑOS DE SERVICIOS	20,000.00
13102	PRIMAS DE ANTIGUEDAD	0.00
13201	PRIMA VACACIONAL	578,777.84
13202	GRATIFICACION POR FIN DE AÑO	5,601,705.95
13301	REMUNERACIONES POR HORAS EXTRAORDINARIAS	
13403	ESTIMULOS AL PERSONAL DE CONFIANZA	14,581,288.80
14101	CUOTAS POR SERVICIO MEDICO ISSSTESON	2,640,000.00
14103	CUOTAS POR SEGURO DE RETIRO AL ISSSTESON	3,084,000.00
14301	PAGAS DE DEFUNCION, PENSIONES Y JUBILACIONES	1,433,856.00
15201	INDEMNIZACIONES AL PERSONAL	2,550,000.00
15302	PENSIONES Y JUBILACIONES DECRETADAS POR EL EJECU	0.00
15409	BONOS PARA DESPENSA	354,000.00
15901	OTRAS PRESTACIONES	1,624,400.00
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	
21101	MATERIALES, UTILES Y EQUIPOS MENORES DE OFNA	492,000
21201	MATERIALES Y UTILES DE IMPRESION	136,800
21401	MAT. Y UTILES DE PROC. EN EQUIPO Y BIENES INFOR.	388,863
21501	MATERIAL DE INFORMACIÓN	

sin validez electrónica

sin validez electrónica

21601 MATERIALES DE LIMPIEZA	132,000	3000 SERVICIOS GENERALES	
21801 PLACAS, ENGOMADOS, CALCOMANIAS Y HOLOGRAMAS		31101 ENERGIA ELECTRICA	1,644,000.00
22101 PROD. ALIMENTICIOS PARA EL PERSONAL EN LAS INST.	102,000	31104 SERVICIO DE ALUMBRADO PUBLICO	
22102 ALIMENTACION DE PERSONAS EN PROCESO DE READAPACION SOCIAL	12,000	31201 GAS	
22201 ALIMENTACION DE ANIMALES	36,000	31301 AGUA	6,000.00
22301 UTENSILIOS PARA EL SERVICIO DE ALIMENTACION		31401 TELEFONIA TRADICIONAL	66,000.00
23401 COMBU., LUBRI Y ADITIVOS CARBON Y SUS DERIVADOS		31801 SERVICIO POSTAL	
24201 CEMENTO Y PRODUCTOS DE CONCRETO	612,000	32101 ARRENDAMIENTO DE TERRENOS	
24301 CAL, YESO Y PRODUCTOS DE YESO		32201 ARRENDAMIENTO DE EDIFICIOS	
24601 MATERIAL ELECTRICO Y ELECTRONICO	36,000	32301 ARRENDAMIENTO DE MUEBLES MAQ. Y EQUIPO	10,000.00
24701 ARTICULOS METALICOS PARA LA CONSTRUCCION		32302 ARRENDAMIENTO DE EQUIPO Y BIENES INFORM.	
24901 OTROS MATERIALES Y ARTICULOS DE CONSTRUCCION Y REP	96,000	32501 ARRENDAMIENTO DE EQ. DE TRANSPORTE	0.00
25101 PRODUCTOS QUIMICOS BASICOS		32601 ARRENDAMIENTO DE MAQ. OTROS EQ. Y HERRAMIENTAS	
25201 PLAGUICIDAS, ABONOS Y FERTILIZANTES		33101 SERV. LEGALES, DE CONTAB., AUDITORIAS Y RELACI	432,000.00
25301 MEDICINAS Y PRODUCTOS FARMACEUTICOS	396,000	33201 SERVICIOS DE DISEÑO, ARQ., ING. Y ACT. RELAC.	
26101 COMBUSTIBLES	4,850,400	33302 SERVICIOS DE CONSULTORIA	24,000.00
26102 LUBRICANTES Y ADITIVOS	168,000	33401 SERVICIOS DE CAPACITACION	
27101 VESTUARIOS Y UNIFORMES	168,000	33603 IMPRESIONES Y PUBLICACIONES OFICIALES	60,000.00
28201 MATERIALES DE SEGURIDAD PUBLICA	36,000	33901 SERVICIOS PROF. CIENTIFICOS Y TECNICOS INTEGRALES	
29101 HERRAMIENTAS MENORES	60,000	34101 SERVICIOS FINANCIEROS Y BANCARIOS	24,000.00
29201 REFACCIONES Y ACCS. MENORES DE EDIFICIOS		34401 SEGUROS DE RESPONSABILIDAD Y DE FIANZAS	102,800.00
29301 REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE MOB.		34701 FLETES Y MANIOBRAS	54,000.00
29601 REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQ. TRANSPORTE	216,000	35101 MANTTO. Y CONSERV. DE INMUEBLES	144,000.00
29701 REFAC. Y ACCS. MENORES DE DEFENSA Y SEG.		35102 MANTENIMIENTO Y CONSERVACION DE AREAS DEPORTIVAS	24,000.00
29801 REFAC. Y ACCS. MENORES DE MAQ. Y OTROS EQUIPOS		35104 MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE PANTEONES	24,000.00
29901 REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES OTROS BIENES		35201 MANTTO. Y CONSERV. DE MOBILIARIO Y EQUIPO	104,400.00

35303	INSTALACION DE EQUIPO DE COMPUTO Y TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION	60,000
35501	MANTTO. Y CONSERV. DE EQUIPO DE TPTE.	438,000
35701	MANTTO. Y CONSERV. DE MAQ. Y EQUIPO	90,000
35901	SERVICIOS DE JARDINERIA Y FUMIGACION	24,000
36101	DIFUSION POR RADIO, TV, Y OTROS MEDIOS DE MENSAJE	108,000
36201	DIFUSION DE RADIO, TV, Y OTROS MEDIOS P/ PROMO. VE	
36601	SERV. DE CREA. DE CONTE. A TRAVES DE INTER.	
37401	AUTOTRANSPORTE	
37501	VIATICOS EN EL PAIS	661,800
37901	CUOTAS	3,600
38101	GASTOS DE CEREMONIAL	84,000
38201	GASTOS DE ORDEN SOCIAL Y CULTURAL	1,020,000
39101	SERVICIOS FUNERARIOS Y DE CEMENTERIOS	-
39201	IMPUESTOS Y DERECHOS	3,612,000
39501	PENAS, MULTAS, ACCESORIOS Y ACTUALIZACIONES	12,000
39601	OTROS GASTOS POR RESPONSABILIDADES	282,006
39901	SERVICIOS ASISTENCIALES	5,984,761
39902	SERV. DE ADMINISTRACION DEL IMP. PREDIAL	57,600
4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES Y DONATIVOS	
41501	TRANSFERENCIAS POR SERVICIOS PERSONALES	564,000
41502	TRANSFERENCIAS GASTOS DE OPERACIÓN	60,000
42402	TRANSFERENCIAS AL SINDICATO	
44101	AYUDAS SOCIALES A PERSONAS	360,000
44201	BECAS EDUCATIVAS	300,000
44204	FOMENTO DEPORTIVO	24,000
44302	ACCIONES SOCIALES BASICAS	660,000

5000	BIENES	
51501	EQUIPO DE COMPUTO Y TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION	15,000.00
52901	OTROS MOBILIARIO Y EQUIPO EDUCACIONAL Y RECREATIVO	30,000.00
54101	AUTOMOVILES Y CAMIONES	
6000	OBRAS	
61101	RECURSO ESTATAL DIRECTO POR INVERSION EN OBRA PUBLICA	7,305,585
9000	DEUDA PUBLICA	
99101	ADEFAS	4,095,139
		100,085,926

Los gastos por concepto de comunicación social se desglosan en el rubro 3600 SERVICIOS DE COMUNICACION SOCIAL Y PUBLICIDAD.

El monto asignado para pago de pensiones y jubilaciones, se desglosa en las partidas genéricas 451 Pensiones, 452 Jubilaciones y 459 Otras Pensiones y Jubilaciones.

Artículo 12°. - Las asignaciones previstas para el Ayuntamiento de acuerdo a la clasificación por objeto del gasto a nivel de capítulo, se desglosan por cada una de las dependencias como se muestra a continuación:

CA/COG	Presupuesto Aprobado
3.0.0.0.0 - SECTOR PÚBLICO MUNICIPAL	

3.1.0.0.0 - SECTOR PÚBLICO NO FINANCIERO	
3.1.1.0.0 - GOBIERNO GENERAL MUNICIPAL	
3.1.1.1.0 - Gobierno Municipal	
3.1.1.1.1 - Órgano Ejecutivo Municipal (Ayuntamiento)	
01-AYUNTAMIENTO	2,516,945
10000 - SERVICIOS PERSONALES	1,194,482
20000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	1,299,663
30000 - SERVICIOS GENERALES	22,800
02-SINDICATURA	7,489,922
10000 - SERVICIOS PERSONALES	1,676,762
20000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	126,000
30000 - SERVICIOS GENERALES	5,687,161
03-PRESIDENCIA	6,554,770
10000 - SERVICIOS PERSONALES	4,528,770
20000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	708,000
30000 - SERVICIOS GENERALES	1,318,000
04-SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO	7,423,474
10000 - SERVICIOS PERSONALES	6,277,474
20000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	192,000
30000 - SERVICIOS GENERALES	366,000
40000 - TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	588,000
05-TESORERIA MUNICIPAL	20,042,231
10000 - SERVICIOS PERSONALES	9,132,886
20000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	528,000
30000 - SERVICIOS GENERALES	6,271,206
50000 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	15,000
90000 - DEUDA PÚBLICA	4,095,139
06-DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS	9,363,634
10000 - SERVICIOS PERSONALES	1,645,149
20000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	210,000
30000 - SERVICIOS GENERALES	202,900
60000 - INVERSIÓN PÚBLICA	7,305,585
07- DIRECCIÓN DE SERVICIOS PUBLICOS	23,508,296
10000 - SERVICIOS PERSONALES	20,064,296
20000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	2,190,000
30000 - SERVICIOS GENERALES	354,000
08-DIRECCION DE SEGURIDAD PÚBLICA Y TRANSITO MUNICIPAL	12,703,002
10000 - SERVICIOS PERSONALES	10,255,002
20000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	2,148,000
30000 - SERVICIOS GENERALES	300,000
10- ORGANO DE CONTROL Y EVALUACION GUBERNAMENTAL	1,815,676
10000 - SERVICIOS PERSONALES	1,681,276
20000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	84,000

30000 - SERVICIOS GENERALES	50,400
17-DESARROLLO SOCIAL	2,899,882
10000 - SERVICIOS PERSONALES	1,328,482
20000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	60,000
30000 - SERVICIOS GENERALES	92,400
40000 - TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	1,380,000
50000- BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	30,000
24-DELEGACIONES	182,467
10000 - SERVICIOS PERSONALES	180,067
20000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	2,400
25 - DIF MUNICIPAL	4,236,417
10000- SERVICIOS PERSONALES	3,689,217
20000- MATERIALES Y SUMINISTROS	186,000
30000- SERVICIOS GENERALES	361,200
26 - URBANIZACION E IMAGEN	1,358,210
10000- SERVICIOS PERSONALES	1,023,310
20000- MATERIALES Y SUMINISTROS	204,000
30000- SERVICIOS GENERALES	130,900
TOTAL	100,085,926

Artículo 13º.- El presupuesto de egresos municipal del ejercicio 2024 en base a la clasificación administrativa, se distribuye como a continuación se indica:

CA 3.1.1.1.0 - Gobierno Municipal	Presupuesto Aprobado
3.0.0.0.0 - SECTOR PÚBLICO MUNICIPAL	
3.1.0.0.0 - SECTOR PÚBLICO NO FINANCIERO	
3.1.1.0.0 - GOBIERNO GENERAL MUNICIPAL	
3.1.1.1.0 - Gobierno Municipal	
3.1.1.1.1 - Órgano Ejecutivo Municipal (Ayuntamiento)	
01-AYUNTAMIENTO	
0101-AYUNTAMIENTO	2,516,945
02-SINDICATURA	
0201-SINDICATURA	7,489,922
03-PRESIDENCIA	
0301-PRESIDENCIA	6,554,770
04-SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO	
0401-SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO	7,423,474
05-TESORERIA MUNICIPAL	
0501-TESORERIA MUNICIPAL	20,042,231
06-DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS	
0601-OBRAS PUBLICAS	9,363,634

07-DIRECCIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES	
0701-SERVICIOS PÚBLICOS	23,508,296
08- DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO MUNICIPAL	
0801-DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO MUNICIPAL	12,703,002
10-ORGANO DE CONTROL Y EVALUACION GUBERNAMENTAL	
1001-ORGANO DE CONTROL Y EVALUACION GUBERNAMENTAL	1,815,676
17- DESARROLLO SOCIAL	
1701- DIRECCION DE DESARROLLO RURAL	2,890,882
24- DELEGACIONES Y COMISARIAS	
2301 COMISARIAS	201,667
25-DIF MUNICIPAL	
2501-DIF MUNICIPAL	4,236,417
26. URBANIZACION E IMAGEN	
2601-URBANIZACION E IMAGEN	1,358,210
Total, general	100,085,926

El departamento que atiende las cuestiones de transparencia en el municipio es el Órgano de Control y Evaluación Gubernamental.

En el presente presupuesto de egresos municipal no se prevén erogaciones para entidades paramunicipales, descentralizadas ni desconcentradas, las cuales realizan su propio presupuesto de ingresos y de egresos, sin embargo, de modo informativo se presentan las cifras de su presupuesto de egresos aprobado para el ejercicio 2024, con base a la clasificación por objeto del gasto a nivel capítulo.

OOMAPAS de Nacoazari de García	Presupuesto Aprobado
1000 SERVICIOS PERSONALES	5,388,825
2000 MATERIALES Y SUMINISTROS	1,317,403
3000 SERVICIOS GENERALES	3,553,159
5000 BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	150,000
6000 INVERSION PUBLICA	550,000
9000 DEUDA PUBLICA	95,483
TOTAL GENERAL:	11,064,870

Artículo 14°.- La clasificación Funcional del Presupuesto de Egresos del Municipio de Nacoazari de García, Sonora para el ejercicio fiscal 2024 se compone de la siguiente forma:

CFG	Presupuesto Aprobado
1 GOBIERNO	82,236,783
1.1. LEGISLACION	
1.1.1 Legislación	1,815,676
1.3. COORDINACION DE LA POLITICA DE GOBIERNO	
1.3.1 Presidencia / Gubernatura	9,071,716
1.3.2 Política Interior	14,913,395

1.5. ASUNTOS FINANCIEROS Y HACENDARIOS	
1.5.1 Asuntos Financieros	20,042,231
1.7. ASUNTOS DE ORDEN PUBLICO Y DE SEGURIDAD INTERIOR	
1.7.2 Protección Civil	
1.7.3 Otros Asuntos de Orden Público y Seguridad	12,885,469
1.8. OTROS SERVICIOS GENERALES	
1.8.5 Otros	23,508,296
2 DESARROLLO SOCIAL	28,904,013
2.2. VIVIENDA Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD	28,904,013
2.2.1 Urbanización	10,721,844
2.2.2 Desarrollo Comunitario	7,127,299
2.2.3 Abastecimiento de Agua	11,054,870
Total, general	111,140,796

Artículo 15°.- La clasificación programática del presupuesto de egresos del Municipio de Nacoazari de García, Sonora, incorpora los programas municipales desglosados de la siguiente forma:

NOMBRE DEL PROGRAMA	PRESUPUESTO APROBADO
AT-VIGILANCIA DE LA HACIENDA PUBLICA MUNICIPAL	22,559,176
CA-ACCION PRESIDENCIAL	6,554,770
DA-POLITICA Y GOBIERNO MUNICIPAL	7,423,474
HN-POLITICA Y PLANEACION DEL DESARROLLO URBANO	2,890,882
IB-ADMINISTRACION DE LOS SERVICIOS PBCOS	23,508,296
J9-CONTROL Y EVALUACION DE LA SEG. PUBLICA	12,885,469
GU-CONTROL Y EVALUACION DE LA GESTION GUB.	9,305,598
LP- ADMINISTRACION DESCONCENTRADA	11,054,870
QS-ASISTENCIA SOCIAL Y SERVICIOS COMUNITARIOS	4,236,417
HW- PROMOCION Y EJECUCION DE OBRA PUBLICA FM	10,721,844
Total, general	11,140,796

Artículo 16°.- Las erogaciones previstas en el presente presupuesto para los subsidios se distribuyen conforme a la siguiente tabla:

CAPÍTULO 4000 TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS		
Subsidio	Beneficiario	Presupuesto Anual
41000 transferencias Internas y Asignaciones al Sector Público	DIVERSAS PERSONAS	588,000
44000 ayudas Sociales	DIVERSAS PERSONAS	1,380,000
Total		1,662,000

CAPÍTULO III
De los Servicios Personales

Artículo 17º.- Los recursos autorizados a las dependencias, comisarías y delegaciones, para cubrir el capítulo de Servicios Personales, serán intransferibles a otros capítulos del gasto, así mismo, los recursos de otros capítulos presupuestales no serán transferibles a dicho capítulo; así como tampoco se podrán crear nuevas plazas y/o llevar a cabo conversiones de sus plazas autorizadas, salvo cuando se trate de casos debidamente justificados.

Artículo 18º.- La contratación por honorarios solo podrá celebrarse para la prestación de servicios personales, por lo que no podrá incorporarse por esta vía, personal para el desempeño de las labores iguales o similares a las que realiza el personal de base de la dependencia, comisaría o delegación de que se trate; la celebración de contratos por honorarios solo procederá en casos debidamente justificados y siempre que la dependencia, comisaría o delegación; no pueda satisfacer las necesidades de estos servicios con el personal y recursos técnicos con que cuenta.

En el ejercicio fiscal 2024, la Administración Pública Municipal centralizada contará con 186 plazas de conformidad con lo siguiente:

Nota: En el presente cuadro desglosan todas las plazas autorizadas, incluidas las del personal de seguridad pública municipal.

DEPENDENCIA	CANTIDAD DE PLAZAS	DENOMINACIÓN DE LOS PUESTOS	SUELDO MENSUAL POR PLAZA
Ayuntamiento	5	Regidores	17,305
Sindicatura	1	Síndico Municipal	37,100
Sindicatura	1	Auxiliar de sindicatura	13,500
Sindicatura	1	Secretaria	16,000
Sindicatura	1	Aux. Administrativo	13,503
Sindicatura	1	Urb. E imagen	13,980
Presidencia	1	Presidente Municipal	68,209
Presidencia	1	Secretaria	16,500
Presidencia	1	Encargada de Comutador	12,696
Presidencia	1	Unidad de transparencia	37,019
Presidencia	1	Asesoría y auditoría interna	36,645
Presidencia	1	Instituto de la mujer	30,790
Presidencia	1	Auxiliar	15,840
Secretaria	1	Secretario del Ayuntamiento	36,645
Secretaria	1	Secretaria	14,791
Secretaria	1	Encargado de desarrollo e innovación	16,640
Secretaria	1	Encargado de reclutamiento	18,204
Secretaria	2	Juez local	19,025
Secretaria	1	Auxiliar de comunicación social	11,900
Secretaria	2	Auxiliar de Cultura de agua	12,204
Secretaria	1	Encargado de cultura	21,668

2Secretaria	1	Encargada de Protección Civil	11,766
Secretaria	1	Encargado del deporte	19,672
Secretaria	2	Auxiliar del deporte	8,135
Secretaria	2	Auxiliar de Gimnasio	8,649
Secretaria	1	Auxiliar de Campos Deportivos	11,007
Secretaria	1	Encargado de comunicación social	20,724
Secretaria	1	Instituto de la juventud	15,804
Secretaria	1	Encargado de sistemas	12,092
Tesorería	1	Tesorero Municipal	36,645
Tesorería	1	Contador	20,802
Tesorería	1	Encargado de Egresos	20,802
Tesorería	1	Asistente de tesorería	20,802
Tesorería	1	Encargado de catastro	20,802
Tesorería	1	Auxiliar de catastro	16,000
Tesorería	1	Auxiliar de ingresos	20,802
Tesorería	1	Auditor interno	16,658
Obras Públicas	1	Director de Obras	36,644
Obras Públicas	1	Supervisor de obras	20,931
Obras Públicas	1	Subdirector de obras	20,931
Servicios Públicos	1	Director de Servicios Públicos	36,645
Servicios Públicos	1	Supervisor de servicios públicos	22,167
Servicios Públicos	1	Electricista	16,629
Servicios Públicos	1	Encargado de almacén	17,645
Servicios Públicos	1	Mecánico A	15,585
Servicios Públicos	1	Mecánico B	8,392
Servicios Públicos	1	Secretaria	12,000
Servicios Públicos	1	Asistente	11,500
Servicios Públicos	1	Aux. de almacén	10,092
Servicios Públicos	1	Aux. de supervisión	11,500
Servicios Públicos	9	Afanadora	10,156
Servicios Públicos	1	Auxiliar de biblioteca	12,710
Servicios Públicos	30	Recolector	10,062
Servicios Públicos	5	Pensionados	6,520
Servicios Públicos	1	Soldador	18,021
Servicios Públicos	10	Chofer	10,290
Servicios Públicos	1	Jardinero	10,672
Servicios Públicos	2	Operador de maquina	15,377
Servicios Públicos	4	Secretaria	25,999
Servicios Públicos	1	Auxiliar de terapia	14,249

CAPÍTULO IV
De la Deuda Pública

Artículo 19º.- Para el ejercicio fiscal 2024, se establece una asignación presupuestaria para el capítulo 9000 Deuda Pública por la cantidad de \$4,095,139 el cual de desglosa en el siguiente recuadro:

Presupuesto Asignado 2022						
9000 Deuda Pública						
9100 Amortización Gastos de la Deuda Pública	9200 Intereses Gastos de la Deuda Pública	9300 Comisiones Gastos de la Deuda Pública	9400 Gastos de la Deuda Pública	9500 Costos por Coberturas	9600 Apoyos Financieros	9900 ADEFAS
4,095,139						0
4,095,139						0

TÍTULO SEGUNDO
DE LOS RECURSOS FEDERALES

CAPÍTULO ÚNICO
De los recursos federales transferidos al Municipio

Artículo 20º.- El Presupuesto de Egresos del Municipio de Nacoarari de García, Sonora, se conforma por \$ 2,603,926 de ingresos propios, \$88,536,870 provenientes de recursos estatales y de recursos federales.

Las ministraciones de recursos federales a que se refiere este artículo, se realizarán de conformidad con las disposiciones aplicables en la materia.

Artículo 21º.- Los fondos de aportaciones que conforman el ramo 33 que la federación presupuesto otorgar al municipio se desglosan a continuación:

Fondo	Asignación Presupuestal
Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal	3,373,663
Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones	13,189,122
Total	16,662,785

La aplicación, destino y distribución presupuestada de los fondos de aportaciones que conforman el ramo 33 se desglosa a continuación por capítulo del gasto:

Fondo	CAPÍTULOS
-------	-----------

	1000	2000	3000	4000	5000	6000	7000	8000	9000
Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal						3,859,783			
Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones	10,255,002	2,148,000	300,000						
Totales	10,255,002	2,148,000	300,000			3,859,783			

TÍTULO TERCERO
DE LA EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS MUNICIPAL
CAPÍTULO ÚNICO
De los Montos de Adquisiciones

Artículo 22º.- Para los efectos en lo señalado en el artículo 228 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, los montos máximos y límites para el financiamiento de pedidos o la adjudicación de contratos, vigentes durante el año de 2024, se sujetarán a lo especificado en lo siguiente:

- a) Sin llevar a cabo licitación cuando el importe de la compra no rebase la cantidad de \$1,000,000.00, antes de I.V.A.
- b) Por invitación restringida habiendo considerado tres cotizaciones cuando el monto de la operación no rebase la cantidad de \$1,000,000.01 a \$1,500,000.00 antes de I.V.A.
- c) Mediante licitación pública cuando el monto de la operación rebase la cantidad de \$1,500,000.01 antes de I.V.A.

Los montos establecidos deberán considerarse sin incluir el importe del Impuesto al Valor Agregado.

Artículo 23º.- En forma similar a las obras públicas el municipio administrará sus adquisiciones públicas. Por adquisiciones públicas se entenderán, toda clase de convenios o contratos, cualquiera que sea su denominación legal, que el municipio, sus dependencias o entidades celebren para la compra de insumos, materiales, mercancías, materias primas y bienes muebles que tengan por objeto cubrir las necesidades comunes de las dependencias de la Administración Pública Municipal, así como aquellos bienes necesarios para la realización de funciones específicas.

Las adquisiciones que realice el municipio o sus dependencias, deberán de sujetarse a las disposiciones legales que regulan la materia en el Estado.

Por tanto, de conformidad con lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios relacionados con bienes muebles de la Administración Pública Estatal, los montos máximos de contratación por adjudicación directa, por invitación restringida y por licitación pública, durante el ejercicio fiscal de 2024, se sujetarán a los siguientes lineamientos:

ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS				
MODALIDAD	EN SALARIOS MÍNIMOS		EN PESOS	
	DE	HASTA	DE	HASTA
Licitación Pública			1,500,000.01	En adelante
Invitación a cuando menos tres personas			1,000,000.01	1,500,000.00
Adjudicación Directa			0	1,000,000.00

Los montos establecidos deberán considerarse sin incluir el importe del Impuesto al Valor Agregado.

Artículo 24°.- Cuando se ejecuten recursos federales, los montos de adjudicación se deberán apegar a la normatividad aplicable o a la que se pacte en los acuerdos o convenios respectivos.

Artículo 25°.- En el ejercicio del presupuesto, los titulares de las dependencias, los comisionados, delegados y directores generales, serán responsables de cumplir estrictamente las disposiciones de las Políticas de Gasto y Ejercicio Presupuestal previamente aprobadas. La inobservancia de estas disposiciones motivará el fincamiento de las responsabilidades a que haya lugar, conforme a la Ley en la Materia.

Artículo 26°.- La Tesorería Municipal vigilará la exacta observancia de las normas contenidas en este Acuerdo, efectuando el seguimiento, evaluación y control del ejercicio del Gasto Público Estatal, sin perjuicio de las facultades expresamente conferidas a el Órgano de Control y Evaluación Gubernamental.

Artículo 27°.- Este último Órgano, en ejercicio de las atribuciones que en materia de control y vigilancia le confiere la Ley, examinará y verificará el cumplimiento por parte de las propias dependencias, comisarías y delegaciones de la Administración Pública Municipal, del ejercicio de Gasto Público y su congruencia con el presente Presupuesto de Egresos, para lo cual tendrá amplias facultades, a fin de que toda erogación con cargo a dicho Presupuesto, este debidamente justificada y preverá lo necesario para que se finquen las responsabilidades correspondientes, cuando efectuadas las investigaciones de dicho caso, resulte que se realizaron erogaciones que se consideren lesivas a los intereses del Municipio.

TRANSITORIO

Artículo 1.- El presente Presupuesto de Egresos Municipal fue aprobado con base en el monto de recursos considerado en el Anteproyecto de Ley y Presupuesto de Ingresos para el municipio de Nacoziari de García, Sónora para el ejercicio 2023, que se envió en su oportunidad al H. Congreso del Estado para su análisis y aprobación. En tal virtud, se autoriza al C. Tesorero Municipal para que, una vez que se determine por esa H. Legislatura el monto definitivo de ingresos aprobado para nuestro municipio, realice los ajustes necesarios en las correspondientes partidas presupuestales y capítulos del gasto.

Artículo 2.- El presente acuerdo entrará en vigor, previa su publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Sonora, el día 10. de enero del año 2024.




Artículo 27°.- Este último Órgano, en ejercicio de las atribuciones que en materia de control y vigilancia le confiere la Ley, examinará y verificará el cumplimiento por parte de las propias dependencias, comisarías y delegaciones de la Administración Pública Municipal, del ejercicio de Gasto Público y su congruencia con el presente Presupuesto de Egresos, para lo cual tendrá amplias facultades, a fin de que toda erogación con cargo a dicho Presupuesto, este debidamente justificada y preverá lo necesario para que se finquen las responsabilidades correspondientes, cuando efectuadas las investigaciones de dicho caso, resulte que se realizaron erogaciones que se consideren lesivas a los intereses del Municipio.

TRANSITORIO

Artículo 1.- El presente Presupuesto de Egresos Municipal fue aprobado con base en el monto de recursos considerado en el Anteproyecto de Ley y Presupuesto de Ingresos para el municipio de Nacoziari de García, Sonora para el ejercicio 2023, que se envió en su oportunidad al H. Congreso del Estado para su análisis y aprobación. En tal virtud, se autoriza al C. Tesorero Municipal para que, una vez que se determine por esa H. Legislatura el monto definitivo de ingresos aprobado para nuestro municipio, realice los ajustes necesarios en las correspondientes partidas presupuestales y capítulos del gasto.

Artículo 2.- El presente acuerdo entrará en vigor, previa su publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Sonora, el día 1o. de enero del año 2024.

ATENTAMENTE:
COMISION DE HACIENDA, PATRIMONIO Y CUENTA PÚBLICA



C.P. PEDRO MORGHEN RIVERA
PRESIDENTE MUNICIPAL



LIC. CARLOS ANDRES MARTINEZ CAZARES
SECRETARIO MUNICIPAL

MODIFICACIONES AL PRESUPUESTO DE EGRESOS 2023 DEL H. AYUNTAMIENTO DE NACAZARI DE GARCIA, SONORA, MEDIANTE ADECUACIONES COMPENSADAS

A solicitud de las dependencias y entidades que integran la Administración Municipal y derivado de la dinámica de las actividades de las mismas, de modificaciones en las necesidades de recursos para diversos conceptos, así como por situaciones imprevistas, se somete a consideración del H. Ayuntamiento de Nacoziari de Sonora, las modificaciones realizadas durante el período del 01 de enero al 29 de diciembre en las partidas y capítulos de gasto de las cuales se exponen las principales causas y motivos que las generaron. A continuación se muestra la programación de recursos por Capítulo y Partida donde se reflejan las modificaciones realizadas al Presupuesto de Egresos 2023, mismo que se detalla como sigue:

PRESUPUESTO DE EGRESOS GLOBAL POR CAPITULO DE GASTO

CAPITULO	DESCRIPCION	ORIGINAL	MODIFICACIONES	MODIFICADO
10000	SERVICIOS PERSONALES	59,628,243.02	0.00	59,628,243.02
20000	MATERIALES Y SUMINISTROS	5,451,600.00	4,947,129.09	10,398,729.09
30000	SERVICIOS GENERALES	13,208,670.07	-570,333.47	12,621,174.40
40000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	1,662,000.00	0.00	1,662,000.00
50000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	45,000.00	0.00	45,000.00
60000	INVERSION PUBLICA	6,667,154.74	-445,732.06	6,221,422.68
90000	DEUDA PUBLICA	4,095,138.77	-3,931,083.56	164,075.21
	TOTALES	90,757,806.60	0.00	90,740,844.40

PRESUPUESTO DE EGRESOS GLOBAL POR PARTIDA

CAPITULO 10000 SERVICIOS PERSONALES

Este capítulo de gasto refleja movimientos entre partidas del mismo capítulo:

CAPITULO	PARTIDA	DESCRIPCION	ORIGINAL	MODIFICACIONES	MODIFICADO
10000	11101	DIETAS	462,006.00	0.00	462,006.00
10000	11301	SUELDOS	20,382,903.48	0.00	20,382,903.48
10000	11303	REMUNERACIONES DIVERSAS	1,725,000.00	0.00	1,725,000.00
10000	12101	HONORARIOS	420,000.00	6,762,782.83	7,182,782.83
10000	12201	SUELDO BASE AL PERSONAL EVENTUAL PRIMAS Y ACREEDITACIONES POR AÑOS DE	7,525,714.29	-5,759,953.78	1,765,760.51
10000	13101	SERVICIOS	20,000.00	0.00	20,000.00
10000	13201	PRIMA VACACIONAL	575,166.50	0.00	575,166.50
10000	13202	GRATIFICACION POR FIN DE AÑO	5,569,203.95	-1,833,875.00	3,735,328.95
10000	13301	EXTRAORDINARIAS	0.00	173,798.51	173,798.51
10000	13403	ESTIMULOS AL PERSONAL	14,494,792.80	-1,203,652.64	13,291,140.16
10000	13404	BONO DE PRODUCTIVIDAD		16,952.84	16,952.84
10000	14101	CUOTAS POR SERVICIO MEDICO ISSSTESON	2,640,000.00	0.00	2,640,000.00
10000	14103	CUOTAS POR SEGURO DE RETIRO ISSSTESON	3,084,000.00	-725,665.03	2,358,334.97
10000	14106	OTRAS PRESTACIONES DE SEG. SOCIAL PAGAS DE DEFUNCION, PENSIONES Y		4,989.11	4,989.11
10000	14301	JUBILACIONES	1,433,856.00	-589,442.00	844,414.00
10000	15201	INDEMNIZACIONES AL PERSONAL PENSIONES Y JUBILACIONES DECRETADAS POR	0.00	16,936.62	16,936.62
10000	15302	EL EUECU	0.00	2,778,165.21	2,778,165.21
10000	15409	BONOS PARA DESPENSA RETIRO CONTRACTUAL	283,200.00	0.00	283,200.00
10000	15423	CONFIANZA/SINDICALIZADO	0.00	231,644.70	231,644.70
10000	15901	OTRAS PRESTACIONES	1,012,400.00	-464,554.05	547,845.95
10000	17104	BONO POR PUNTUALIDAD	0.00	592,072.58	592,072.58
TOTAL	10000	SERVICIOS PERSONALES	59,628,243.02	0.00	59,628,243.02

CAPITULO 20000 MATERIALES Y SUMINISTROS

En este capítulo referente a Materiales y Suministro se autorizaron \$ 5,451,600, después de realizar ampliaciones y reducciones por lo que su presupuesto ascendió a \$ 10,398,729.09 generando una variación de \$ 4,947,129.09 la cual fue de otros capítulos

CAPITULO	PARTIDA	DESCRIPCION	ORIGINAL	MODIFICACIONES	MODIFICADO
20000	21101	MATERIALES, UTILES Y EQUIPOS MENORES DE OFINA	366,000.00	-113,791.73	252,208.27
20000	21201	MATERIALES Y UTILES DE IMPRESION MAT. Y UTILES DE PROC. EN EQUIPO Y BIENES INFOR.	0.00	139,427.45	139,427.45
20000	21401	MATERIAL DE INFORMACIÓN	0.00	0.00	0.00
20000	21501	MATERIALES DE LIMPIEZA	84,000.00	0.00	1,499.00
20000	21601	PROD. ALIMENTICIOS PARA EL PERSONAL EN LAS INST.	0.00	63,308.26	137,308.26
20000	22101	ALIMENTACION DE PERSONAL EN PROCESO DE READAPTACION SOCIAL	0.00	76,308.42	76,308.42
20000	22102	ALIMENTACION DE ANIMALES	12,000.00	-12,000.00	0.00
20000	24201	CEMENTO Y PRODUCTOS DE CONCRETO	24,000.00	-16,096.00	7,904.00
20000	24601	MATERIAL ELECTRICO Y ELECTRONICO ARTICULOS METALICOS PARA LA CONSTRUCCION	36,000.00	0.00	459,883.40
20000	24701	MATERIALES COMPLEMENTARIOS OTROS MATERIALES Y ARTICULOS DE CONSTRUCCION Y REP	0.00	-36,000.00	0.00
20000	24901	PRODUCTOS QUIMICOS BASICOS MEDICINAS Y PRODUCTOS	72,000.00	17,432.48	17,432.48
20000	25101	FARMACEUTICOS	0.00	219,942.42	219,942.42
20000	25301	COMBUSTIBLES	4,202,400.00	2,511,364.52	2,583,364.52
20000	26101	LUBRICANTES Y ADITIVOS	85,200.00	330,599.79	330,599.79
20000	27101	VESTUARIOS Y UNIFORMES	60,000.00	-46,256.34	211,744.66
20000	28201	MATERIALES DE SEGURIDAD PUBLICA	36,000.00	872,913.65	5,075,313.65
20000	29101	HERRAMIENTAS MENORES REFACCIONES Y ACCS. MENORES DE EDIFICIOS	48,000.00	-81,974.00	3,226.00
20000	29201	REFACCIONES Y ACCS. MENORES DE EDIFICIOS	0.00	59,976.83	119,976.83
20000	29601	REFACCIONES Y ACCS. MENORES DE EQ. TRANSPORTE	168,000.00	-36,000.00	0.00
20000	29807	OTROS EQUIPOS	0.00	13,805.44	61,805.44
TOTAL	20000	MATERIALES Y SUMINISTROS	5,451,600.00	4,947,129.09	10,398,729.09

CAPITULO 30000 SERVICIOS GENERALES

En el capítulo de Servicios Generales se observan movimientos entre paridas del mismo capítulo y una reducción de \$570,333.47, para el capítulo de Materiales y Suministros.

CAPITULO	PARTIDA	DESCRIPCION	ORIGINAL	MODIFICACIONES	MODIFICADO
30000	31101	ENERGIA ELECTRICA	1,820,000.00	75,276.71	1,695,276.71
30000	31201	GAS		1,886.42	1,886.42
30000	31301	AGUA	6,000.00	90,713.60	96,713.60
30000	31401	TELEFONIA TRADICIONAL	66,000.00	-10,567.86	55,432.14
30000	31501	TELEFONIA CELULAR		10,827.02	10,827.02
30000	31801	SERVICIO POSTAL		357.00	357.00
30000	32301	ARRENDAMIENTO DE MUEBLES MAQ. Y EQUIPO	8,000.00	189,819.60	197,819.60
30000	32501	ARRENDAMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE		3,407.71	3,407.71
		ARRENDAMIENTO FINANCIERO DE MUEBLES MAQ. Y			
		EQ.	0.00	17,162.20	0.00
30000	33101	SERV. LEGALES, DE CONTAB., AUDITORIAS Y RELACI	432,000.00	215,142.29	647,142.29
30000	33302	SERVICIOS DE CONSULTORIA	24,000.00	-14,000.00	10,000.00
30000	33603	IMPRESIONES Y PUBLICACIONES OFICIALES	48,000.00	-5,000.00	43,000.00
		SERVICIOS PROF. CIENTIFICOS Y TECNICOS			
		INTEGRALES	0.00	6,790.00	6,790.00
30000	34101	SERVICIOS FINANCIEROS Y BANCARIOS	24,000.00	669,560.30	693,560.30
30000	34401	SEGUROS DE RESPONSABILIDAD Y DE FIANZAS	96,800.00	-21,655.94	75,144.06
30000	34701	FLETES Y MANIOBRAS	42,000.00	-10,000.00	32,000.00
30000	35101	MANITTO. Y CONSERV. DE INMUEBLES	138,000.00	4,502,516.51	4,640,516.51
		MANTENIMIENTO Y CONSERVACION DE AREAS			
30000	35102	DEPORTIVAS	18,000.00	0.00	18,000.00
30000	35104	MANTENIMIENTO Y CONSERVACION DE PANTEONES	12,000.00	0.00	12,000.00
30000	35201	MANITTO. Y CONSERV. DE MOBILIARIO Y EQUIPO	80,400.00	-35,813.02	44,786.98
		INSTALACION DE EQUIPO DE COMPUTO Y			
30000	35303	TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION	60,000.00	-43,642.93	16,457.07
30000	35501	MANITTO. Y CONSERV. DE EQUIPO DE TPTE.	432,000.00	-40,277.07	391,722.93
30000	35701	MANITTO. Y CONSERV. DE MAQ. Y EQUIPO	90,000.00	-50,000.00	40,000.00
30000	35901	SERVICIOS DE JARDINERIA Y FUMIGACION	12,000.00	50,347.00	62,347.00
		DIFUSION POR RADIO, TV, Y OTROS MEDIOS DE			
30000	36101	MENSAJE	96,000.00	120,364.80	216,364.80
30000	37501	VIATICOS EN EL PAIS	506,800.00	23,398.28	529,198.28
30000	37901	CUOTAS	3,600.00	0.00	3,600.00
30000	38101	GASTOS DE CEREMONIAL	24,000.00	1,960,082.43	1,984,082.43
30000	38201	GASTOS DE ORDEN SOCIAL Y CULTURAL	912,000.00	-841,223.50	70,776.50
30000	39201	IMPUESTOS Y DERECHOS	3,660,000.00	-3,168,100.61	491,899.39
30000	39501	PENAS, MULTAS, ACCESORIOS Y ACTUALIZACIONES	12,000.00	0.00	12,000.00
		OTROS GASTOS POR RESPONSABILIDADES	262,006.00	-158,396.29	123,609.71
30000	39901	SERVICIOS ASISTENCIALES	4,446,464.07	-4,109,608.10	336,855.97
30000	39902	SERV. DE ADMINISTRACION DEL IMP. PREDIAL	57,600.00	0.00	57,600.00
TOTAL	30000	SERVICIOS GENERALES	13,208,670.07	-570,333.47	12,621,174.40

CAPITULO 40000 TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS

Este capítulo de gasto refleja movimientos entre partidas del mismo capítulo.

CAPITULO	PARTIDA	DESCRIPCION	ORIGINAL	MODIFICACIONES	MODIFICADO
		TRANSFERENCIAS POR SERVICIOS			
40000	41501	PERSONALES	564,000.00	-393,255.63	170,744.37
		TRANSFERENCIAS GASTOS DE			
		OPERACION	60,000.00	-60,000.00	0.00
40000	44101	AYUDAS SOCIALES A PERSONAS	120,000.00	1,171,802.17	1,291,802.17
40000	44201	BEGAS EDUCATIVAS	300,000.00	-280,000.00	20,000.00
40000	44204	FOMENTO DEPORTIVO	18,000.00	-18,000.00	0.00
40000	44302	ACCIONES SOCIALES BASICAS	600,000.00	-420,546.54	179,453.46
TOTAL	40000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	1,662,000.00	0.00	1,662,000.00

CAPITULO 50000 BIENES MUEBLES E INMUEBLES

Se presupuestaron \$ 45,000 en este capítulo, no se han registrado adecuaciones

CAPITULO	PARTIDA	DESCRIPCION	ORIGINAL	MODIFICACIONES	MODIFICADO
		EQUIPO DE COMPUTO Y			
50000	51501	TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION	15,000.00	0.00	15,000.00
		OTROS MOBILIARIO Y EQUIPO			
50000	52901	EDUCACIONAL Y RECREATIVO	30,000.00	0.00	30,000.00
		BIENES MUEBLES, INMUEBLES E			
TOTAL	50000	INTANGIBLES	45,000.00	0.00	45,000.00

CAPITULO 60000 INVERSIÓN PÚBLICA

En este capítulo se han hecho modificaciones

CAPITULO	PARTIDA	DESCRIPCION	ORIGINAL	MODIFICACIONES	MODIFICADO
60000	61101	RECURSO ESTATAL DIRECTO POR INVERSION EN OBRA PUBLICA	6,667,154.74	-445,732.06	6,221,422.68
TOTAL	60000	INVERSION PUBLICA	6,667,154.74	-445,732.06	6,221,422.68

MODIFICACIONES AL PRESUPUESTO DE EGRESOS 2023 DEL OOMAPAS DE NACAZARI DE GARCIA, SONORA, MEDIANTE ADECUACIONES COMPENSADAS Y AMPLIACION DE PRESUPUESTO

PRESUPUESTO DE EGRESOS GLOBAL POR CAPITULO DE GASTO

CAPITULO 90000 DEUDA PÚBLICA

En este capítulo referente a Deuda Pública se autorizaron \$4,095,138.77 después de realizar reducciones por \$ 3,931,063.56 para el capítulo 2000 dando un modificado de \$164,075.21

CAPITULO	PARTIDA	DESCRIPCION	ORIGINAL	MODIFICACIONES	MODIFICADO
90000	91101	AMORTIZACION DE PASIVO A LARGO PLAZO	3,751,375.00	-3,631,063.56	120,311.44
90000	92101	PAGO DE INTERESES DE LARGO PLAZO	343,763.77	-300,000.00	43,763.77
TOTAL	90000	DEUDA PUBLICA	4,095,138.77	-3,931,063.56	164,075.21

CAPITULO	DESCRIPCION	ORIGINAL	MODIFICACIONES	MODIFICADO
10000	SERVICIOS PERSONALES	5,388,824.86	0.00	5,388,824.86
20000	MATERIALES Y SUMINISTROS	1,317,403.00	0.00	1,317,403.00
30000	SERVICIOS GENERALES	3,553,159.14	0.00	3,553,159.14
40000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	0.00	30,310.00	30,310.00
50000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	150,000.00	-30,310.00	119,690.00
60000	INVERSION PUBLICA	550,000.00	0.00	550,000.00
90000	DEUDA PUBLICA	95,483.00	0.00	95,483.00
TOTALES		11,054,870.00	0.00	11,054,870.00

Todo lo anterior representa un mismo presupuesto de \$90,757,806.60, lo cual refleja movimientos entre partidas y capítulos.

PRESUPUESTO DE EGRESOS GLOBAL POR PARTIDA

CAPITULO 10000 SERVICIOS PERSONALES

Este capítulo de gasto refleja movimientos entre partidas del mismo capítulo.

CAPITULO	PARTIDA	DESCRIPCION	ORIGINAL	MODIFICACIONES	MODIFICADO
10000	11301	SUELDOS	2,946,500.00	0.00	2,946,500.00
10000	11303	REMUNERACIONES DIVERSAS	10,667.00	0.00	10,667.00
10000	11306	RIESGO LABORAL	74,588.00	0.00	74,588.00
10000	11308	AYUDA PARA DESPENSA	138,250.00	0.00	138,250.00
10000	12101	HONORARIOS	40,000.00	3,597.00	43,597.00
10000	12201	SALARIO BASE AL PERSONAL EVENTUAL	2,313.80	0.00	2,313.80
10000	13101	PRIMA QUINCENAL	23,640.00	0.00	23,640.00
10000	13102	PRIMAS DE ANTIGUEDAD	142,370.59	0.00	142,370.59
10000	13201	PRIMA VACACIONAL	185,268.81	0.00	185,268.81
10000	13202	GRATIFICACION POR FIN DE AÑO	276,360.19	-3,597.00	272,763.19
10000	13301	REMUNERACIONES POR HORAS			
10000	13301	EXTRAORDINARIAS	152,567.00	52,658.38	205,225.38
10000	13403	ESTIMULOS AL PERSONAL DE CONFIANZA	0.00	64,330.00	64,330.00
10000	13404	BONO DE PRODUCTIVIDAD	387,950.76	3,319.24	391,270.00
10000	14106	OTRAS PRESTACIONES DE SEG. SOCIAL	550,000.00	-120,308.62	429,691.38
10000	14201	CUOTAS INFONAVIT	68,022.00	0.00	68,022.00
10000	14301	PAGAS DE DEFUNCION	32,225.00	0.00	32,225.00
10000	15101	TRABAJADOR	60,000.00	0.00	60,000.00
10000	15101	RETIRO CONTRACTUAL			
10000	15423	CONFIANZAS/SINDICALIZADO	298,101.71	0.00	298,101.71
TOTAL	10000	SERVICIOS PERSONALES	5,388,824.86	0.00	5,388,824.86

CAPITULO 20000 MATERIALES Y SUMINISTROS

En este capítulo se muestran ampliaciones y reducciones en el mismo capítulo.

CAPITULO	PARTIDA	DESCRIPCION	ORIGINAL	MODIFICACIONES	MODIFICADO
20000	21101	MATERIALES, UTILES Y EQUIPOS MENORES DE OFNA	22,291.87	122,451.77	144,743.64
20000	21201	MATERIALES Y UTILES DE IMPRESION	47,010.80	-12,118.97	34,891.83
20000	21601	MATERIALES DE LIMPIEZA	4,208.00	2,118.97	6,326.97
20000	22101	PROD. ALIMENTICIOS PARA EL PERSONAL EN LAS INST.	22,919.00	-4,475.44	18,443.56
20000	22103	ALIMENTACION DE PERSONAL	0.00	275.87	275.87
20000	22201	ALIMENTACION DE ANIMALES	5,612.00	0.00	5,612.00
20000	22301	UTENSILIOS PARA EL SERVICIO DE ALIMENTACION	268.00	0.00	268.00
20000	24201	CEMENTO Y PRODUCTOS DE CONCRETO	36,104.00	0.00	36,104.00
20000	24501	VIDRIO Y PRODUCTOS DE VIDRIO	0.00	0.00	0.00
20000	24801	MATERIAL ELECTRICO Y ELECTRONICO	6,147.00	0.00	6,147.00
20000	24901	OTROS MATERIALES Y ARTICULOS DE CONSTRUCCION Y REP	13,855.00	0.00	13,855.00
20000	25101	PRODUCTOS QUIMICOS BASICOS	214,712.00	-20,000.00	194,712.00
20000	25201	PLAGUICIDAS, ABONOS Y FERTILIZANTES	7,200.00	0.00	7,200.00
20000	25301	MEDICINAS Y PRODUCTOS FARMACEUTICOS	5,374.00	0.00	5,374.00
20000	25501	MATERIAL DE INFORMACION	15,784.00	0.00	15,784.00
20000	26101	COMBUSTIBLES	338,917.00	16,488.80	355,405.80
20000	26102	LUBRICANTES Y ADITIVOS	52,655.00	-30,067.38	22,587.62
20000	27101	VESTUARIOS Y UNIFORMES	16,240.00	0.00	16,240.00
20000	27102	PRENDAS DE SEGURIDAD	7,000.00	0.00	7,000.00
20000	29101	HERRAMIENTAS MENORES	112,649.79	71,930.21	184,580.00
20000	29201	REFACCIONES Y ACCS. MENORES DE EDIFICIOS	32,392.00	0.00	32,392.00
20000	29601	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQ. TRANSPORTE	34,457.77	0.00	34,457.77
20000	29701	REFACCIONES Y ACCS. MENORES DE DEFENSA Y SEG	7,352.00	0.00	7,352.00
20000	29801	REFAC. Y ACCS. MENORES DE MAQ. Y OTROS EQUIPOS	303,918.77	-146,603.83	157,314.94
20000	29901	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES OTROS BIENES	10,337.00	0.00	10,337.00
TOTAL	20000	MATERIALES Y SUMINISTROS	1,317,403.00	0.00	1,317,403.00

CAPITULO 30000 SERVICIOS GENERALES

Este capítulo muestra movimientos entre partidas del mismo.

CAPITULO	PARTIDA	DESCRIPCION	ORIGINAL	MODIFICACIONES	MODIFICADO
30000	31101	ENERGIA ELECTRICA	1,903,776.89	-514,113.93	1,389,662.96
30000	31201	GAS	17,130.00	-5,000.00	12,130.00
30000	31301	AGUA POTABLE	23,517.00	-10,000.00	13,517.00
30000	31401	TELEFONIA TRADICIONAL	33,007.00	-5,000.00	28,007.00
30000	31501	TELEFONIA CELULAR	3,158.35	0.00	3,158.35
30000	31701	SERVICIOS DE INTERNET REDES Y PROC. DE INFORMACION	8,000.00	-4,000.00	4,000.00
30000	32201	ARRENDAMIENTO DE EDIFICIOS	118,600.00	-12,928.75	105,671.25
30000	32301	ARRENDAMIENTO DE MUEBLES MAQ. Y EQUIPO	45,239.00	-2,000.00	43,239.00
30000	32302	ARRENDAMIENTO DE EQUIPO Y BIENES INFORM.	5,517.00	-1,500.00	4,017.00
30000	32601	ARRENDAMIENTO DE MAQ. OTROS EQ. Y HERRAMIENTAS	10,972.00	-5,000.00	5,972.00
30000	32801	ARRENDAMIENTO FINANCIERO DE MUEBLES MAQ. Y EQ.	1,950.00	0.00	1,950.00
30000	33101	SERV. LEGALES, DE CONTAB., AUDITORIAS Y RELACI	147,713.00	-100,000.00	47,713.00
30000	33401	SERVICIOS DE CAPACITACION	27,000.00	-5,000.00	22,000.00
30000	34101	SERVICIOS FINANCIEROS Y BANCARIOS	61,869.00	113,899.05	175,864.95
30000	34701	FLETES Y MANIOBRAS	32,353.00	-10,694.48	21,658.54
30000	34902	LECTURAS EXTERNAS	171,919.00	-73,417.51	98,501.49
30000	34903	COBRANZA EXTERNA	84,733.00	0.00	84,733.00
30000	35101	MANTTO. Y CONSERV. DE INMUEBLES	320,471.90	771,332.03	1,091,803.93
30000	35201	MANTTO. Y CONSERV. DE MOBILIARIO Y EQUIPO	62,725.00	-32,750.00	29,975.00
30000	35501	MANTTO. Y CONSERV. DE EQUIPO DE TPTE.	48,723.00	-10,000.00	39,723.00
30000	35701	MANTTO. Y CONSERV. DE MAQ. Y EQUIPO	31,120.00	-40,000.00	-8,880.00
30000	35801	SERVICIO DE LIMPIEZA Y MANEJO DE DESECHOS	600.00	0.00	600.00
30000	35901	SERVICIOS DE JARDINERIA Y FUMIGACION	7,000.00	0.00	7,000.00
30000	36101	DIFUSION POR RADIO, TV, Y OTROS MEDIOS DE MENSAJE	18,874.00	0.00	18,874.00
30000	37501	VIATICOS EN EL PAIS	34,000.00	0.00	34,000.00
30000	37901	CUOTAS	9,883.00	-4,352.12	4,988.88
30000	38101	GASTOS DE CEREMONIAL	23,487.00	25,528.79	49,015.79
30000	39201	IMPUESTOS Y DERECHOS	222,834.00	-80,000.00	162,834.00
30000	39601	OTROS GASTOS POR RESPONSABILIDADES	21,438.00	-10,000.00	11,438.00
30000	39901	SERVICIOS ASISTENCIALES	15,001.00	-5,000.00	10,001.00
TOTAL	30000	SERVICIOS GENERALES	3,553,159.14	0.00	3,553,159.14

CAPITULO 40000 BIENES MUEBLES E INMUEBLES

En este capítulo no se presupuestó y se le hizo una adecuación del capítulo 5000 por \$ 30,310.00

CAPITULO	PARTIDA	DESCRIPCION	ORIGINAL	MODIFICACIONES	MODIFICADO
40000	44101	AYUDAS SOCIALES A PERSONAS	0.00	30,310.00	30,310.00
TOTAL	40000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	0.00	30,310.00	30,310.00

CAPITULO 50000 BIENES MUEBLES E INMUEBLES

Se hizo una reducción de \$ 30,310 para pasarle al capítulo 4000.

CAPITULO	PARTIDA	DESCRIPCION	ORIGINAL	MODIFICACIONES	MODIFICADO
50000	54101	AUTOMOVILES Y CAMIONES	150,000.00	-30,310.00	119,690.00
TOTAL	50000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	150,000.00	-30,310.00	119,690.00

CAPITULO 60000 INVERSIÓN PÚBLICA

Este capítulo de gasto no refleja movimientos en el periodo de enero a septiembre

CAPITULO	PARTIDA	DESCRIPCION	ORIGINAL	MODIFICACIONES	MODIFICADO
60000	61302	PRODDER	550,000.00	0.00	550,000.00
TOTAL	60000	INVERSION PUBLICA	550,000.00	0.00	550,000.00

CAPITULO 90000 DEUDA PÚBLICA

Este capítulo de gasto no refleja movimientos en el periodo de enero a septiembre

CAPITULO	PARTIDA	DESCRIPCION	ORIGINAL	MODIFICACIONES	MODIFICADO
90000	99101	ADEUDOS DE EJERCICIOS ANTERIORES	95,483.00	0.00	95,483.00
TOTAL	90000	DEUDA PUBLICA	95,483.00	0.00	95,483.00



Carlos Andrés Martínez Cazares

Secretario Municipal

MODIFICACIONES AL PRESUPUESTO DE EGRESOS 2023 DEL H. AYUNTAMIENTO DE NACOZARI DE GARCIA, SONORA, MEDIANTE ADECUACIONES COMPENSADAS

A solicitud de las dependencias y entidades que integran la Administración Municipal y derivado de la dinámica de las actividades de las mismas, de modificaciones en las necesidades de recursos para diversos conceptos, así como por situaciones imprevistas, se somete a consideración del H. Ayuntamiento de Nacozari de Sonora, las modificaciones realizadas durante el periodo del 01 de enero al 30 de septiembre en las partidas y capítulos de gasto de las cuales se exponen las principales causas y motivos que las generaron. A continuación se muestra la programación de recursos por Capítulo y Partida donde se reflejan las modificaciones realizadas al Presupuesto de Egresos 2023, mismo que se detalla como sigue:

PRESUPUESTO DE EGRESOS GLOBAL POR CAPITULO DE GASTO

10000	SERVICIOS PERSONALES	59,628,243.02	0.00	59,628,243.02
20000	MATERIALES Y SUMINISTROS	5,451,600.00	4,501,397.03	9,952,997.03
30000	SERVICIOS GENERALES	13,208,670.07	-570,333.47	12,638,336.60
40000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	1,662,000.00	0.00	1,662,000.00
60000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	45,000.00	0.00	45,000.00
80000	INVERSION PUBLICA	6,667,154.74	0.00	6,667,154.74
90000	DEUDA PUBLICA	4,095,138.77	-3,831,063.56	164,075.21
TOTALES		90,757,806.60	0.00	90,757,806.60




Publicación electrónica
sin validez oficial

PRESUPUESTO DE EGRESOS GLOBAL POR PARTIDA

CAPITULO 10000 SERVICIOS PERSONALES

Este capítulo de gasto refleja movimientos entre partidas del mismo capítulo:

CAPITULO	PARTIDA	DESCRIPCION	ORIGINAL	MODIFICACIONES	MODIFICADO
10000	11101	DIETAS	462,006.00	0.00	462,006.00
10000	11301	SUELDOS	20,382,903.48	0.00	20,382,903.48
10000	11303	REMUNERACIONES DIVERSAS	1,725,000.00	0.00	1,725,000.00
10000	12101	HONORARIOS	420,000.00	6,762,782.83	7,182,782.83
10000	12201	SUELDO BASE AL PERSONAL EVENTUAL PRIMAS Y ACREDITACIONES POR AÑOS DE SERVICIOS	7,525,714.29	-5,758,953.78	1,766,760.51
10000	13101	SERVICIOS	20,000.00	0.00	20,000.00
10000	13201	PRIMA VACACIONAL	575,166.50	0.00	575,166.50
10000	13202	GRATIFICACION POR FIN DE AÑO REMUNERACIONES POR HORAS	5,669,203.95	-1,833,875.00	3,735,328.95
10000	13301	EXTRAORDINARIAS	0.00	173,798.51	173,798.51
10000	13403	ESTIMULOS AL PERSONAL	14,494,792.80	-1,203,862.84	13,291,140.16
10000	13404	BONO DE PRODUCTIVIDAD	0.00	16,952.94	16,952.94
10000	14101	CUOTAS POR SERVICIO MEDICO ISSSTESON	2,840,000.00	0.00	2,840,000.00
10000	14103	CUOTAS POR SEGURO DE RETIRO ISSSTESON	3,084,000.00	-725,865.03	2,358,134.97
10000	14106	OTRAS PRESTACIONES DE SEG. SOCIAL PAGAS DE DEFUNCION, PENSIONES Y JUBILACIONES	1,433,856.00	4,989.11	1,438,845.11
10000	14301	JUBILACIONES	1,433,856.00	-585,442.00	848,414.00
10000	15201	INDEMNIZACIONES AL PERSONAL PENSIONES Y JUBILACIONES DECRETADAS POR	0.00	16,936.62	16,936.62
10000	15302	EL EJECU	0.00	2,778,165.21	2,778,165.21
10000	15409	BONOS PARA DESPENSA RETIRO CONTRACTUAL	283,200.00	0.00	283,200.00
10000	15423	CONFIANZA/SINDICALIZADO	0.00	231,644.76	231,644.76
10000	15901	OTRAS PRESTACIONES	1,012,400.00	-484,554.05	527,845.95
10000	17104	BONO POR PUNTUALIDAD	0.00	592,072.58	592,072.58
TOTAL	10000	SERVICIOS PERSONALES	59,628,243.02	0.00	59,628,243.02

CAPITULO 20000 MATERIALES Y SUMINISTROS

En este capítulo referente a Materiales y Suministro se autorizaron \$ 5,451,600, después de realizar ampliaciones y reducciones por lo que su presupuesto ascendió a \$ 9,952,997.03 generando una variación de \$ 4,501,397.03 la cual fue de otros capítulos

CAPITULO	PARTIDA	DESCRIPCION	ORIGINAL	MODIFICACIONES	MODIFICADO
20000	21101	MATERIALES, UTILES Y EQUIPOS MENORES DE OFNA	366,000.00	-50,945.40	315,054.60
20000	21201	MATERIALES Y UTILES DE IMPRESION MAT. Y UTILES DE PROC. EN EQUIPO Y	0.00	102,153.36	102,153.36
20000	21401	BIENES INFOR.	0.00	0.00	0.00
20000	21501	MATERIAL DE INFORMACION	0.00	1,499.00	1,499.00
20000	21601	MATERIALES DE LIMPIEZA PROD. ALIMENTICIOS PARA EL PERSONAL	84,000.00	53,308.26	137,308.26
20000	22101	EN LAS INST.	0.00	78,308.42	78,308.42
20000	22102	ALIMENTACION DE PERSONAL EN PROCESO DE READAPTACION SOCIAL	12,000.00	0.00	12,000.00
20000	22201	ALIMENTACION DE ANIMALES	24,000.00	0.00	24,000.00
20000	24201	CEMENTO Y PRODUCTOS DE CONCRETO	0.00	459,883.40	459,883.40
20000	24601	MATERIAL ELECTRICO Y ELECTRONICO ARTICULOS METALICOS PARA LA	36,000.00	-10,000.00	26,000.00
20000	24701	CONSTRUCCION	0.00	17,432.48	17,432.48
20000	24801	MATERIALES COMPLEMENTARIOS OTROS MATERIALES Y ARTICULOS DE	0.00	187,134.49	187,134.49
20000	24901	CONSTRUCCION Y REP	72,000.00	2,408,309.80	2,480,309.80
20000	25101	PRODUCTOS QUIMICOS BASICOS MEDICINAS Y PRODUCTOS	0.00	330,599.79	330,599.79
20000	25301	FARMACEUTICOS	258,000.00	-35,904.00	222,096.00
20000	26101	COMBUSTIBLES	4,202,400.00	363,896.87	4,566,296.87
20000	26102	LUBRICANTES Y ADITIVOS	85,200.00	-5,904.00	79,296.00
20000	27101	VESTUARIOS Y UNIFORMES	60,000.00	-59,978.83	19,978.83
20000	28201	MATERIALES DE SEGURIDAD PUBLICA	36,000.00	0.00	36,000.00
20000	29101	HERRAMIENTAS MENORES REFACCIONES Y ACCS. MENORES DE	48,000.00	13,805.44	61,805.44
20000	29201	EDIFICIOS REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES	0.00	118,561.25	118,561.25
20000	29601	DE EQ. TRANSPORTE REFAC. Y ACCS. MENORES DE MAQ. Y	168,000.00	342,337.88	510,337.88
20000	29807	OTROS EQUIPOS	0.00	70,943.36	70,943.36
TOTAL	20000	MATERIALES Y SUMINISTROS	5,451,600.00	4,501,397.03	9,952,997.03

CAPITULO 30000 SERVICIOS GENERALES

En el capítulo de Servicios Generales se observan movimientos entre partidas del mismo capítulo y una reducción de \$570,333.47, para el capítulo de Materiales y Suministros.

CAPITULO	PARTIDA	DESCRIPCION	ORIGINAL	MODIFICACIONES	MODIFICADO
30000	31101	ENERGIA ELECTRICA	1,620,000.00	-34,378.40	1,585,621.60
30000	31201	GAS		1,038.90	1,038.90
30000	31301	AGUA	6,000.00	90,713.80	96,713.80
30000	31401	TELEFONIA TRADICIONAL	96,000.00	-13,277.92	82,722.08
30000	31501	TELEFONIA CELULAR		9,478.02	9,478.02
30000	31801	SERVICIO POSTAL		180.00	180.00
30000	32301	ARRENDAMIENTO DE MUEBLES MAQ. Y EQUIPO	8,000.00	146,447.20	154,447.20
30000	32501	ARRENDAMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE SERV. LEGALES, DE CONTAB., AUDITORIAS Y		3,407.71	3,407.71
30000	33101	RELACI	432,000.00	96,280.80	528,280.80
30000	33302	SERVICIOS DE CONSULTORIA	24,000.00	0.00	24,000.00
30000	33603	IMPRESIONES Y PUBLICACIONES OFICIALES SERVICIOS PROF. CIENTIFICOS Y TECNICOS	48,000.00	0.00	48,000.00
30000	33901	INTEGRALES	0.00	6,790.00	6,790.00
30000	34101	SERVICIOS FINANCIEROS Y BANCARIOS	24,000.00	644,694.56	668,694.56
30000	34401	SEGUROS DE RESPONSABILIDAD Y DE FIANZAS	96,800.00	-6,780.00	90,020.00
30000	34701	FLETES Y MANIOBRAS	42,000.00	0.00	42,000.00
30000	35101	MANTTO. Y CONSERV. DE INMUEBLES MANTENIMIENTO Y CONSERVACION DE AREAS	138,000.00	3,283,108.09	3,421,108.09
30000	35102	DEPORTIVAS	-18,000.00	0.00	-18,000.00
30000	35104	MANTENIMIENTO Y CONSERVACION DE PANTEONES	12,000.00	0.00	12,000.00
30000	35201	MANTTO. Y CONSERV. DE MOBILIARIO Y EQUIPO	80,400.00	-35,618.02	44,781.98
30000	35303	INSTALACION DE EQUIPO DE COMPUTO Y TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION	60,000.00	0.00	60,000.00
30000	35501	MANTTO. Y CONSERV. DE EQUIPO DE TPT.	432,000.00	-133,820.00	298,180.00
30000	35701	MANTTO. Y CONSERV. DE MAQ. Y EQUIPO	90,000.00	0.00	90,000.00
30000	35901	SERVICIOS DE JARDINERIA Y FUMIGACION DIFUSION POR RADIO, TV, Y OTROS MEDIOS DE	12,000.00	50,347.00	62,347.00
30000	38101	MENSAJE	96,000.00	120,364.80	216,364.80
30000	37501	VIATICOS EN EL PAIS	505,800.00	0.00	505,800.00
30000	37901	CUOTAS	3,600.00	0.00	3,600.00
30000	38101	GASTOS DE CEREMONIAL	24,000.00	1,812,787.83	1,836,787.83
30000	38201	GASTOS DE ORDEN SOCIAL Y CULTURAL	912,000.00	-555,791.85	356,208.15
30000	39201	IMPUESTOS Y DERECHOS PENAS, MULTAS, ACCESORIOS Y	3,860,000.00	-2,448,682.16	1,211,317.84
30000	39501	ACTUALIZACIONES	12,000.00	0.00	12,000.00
30000	39601	OTROS GASTOS POR RESPONSABILIDADES	282,006.00	0.00	282,006.00
30000	39901	SERVICIOS ASISTENCIALES	4,448,464.07	-3,609,609.10	838,854.97
30000	39902	SERV. DE ADMINISTRACION DEL IMP. PREDIAL	57,600.00	0.00	57,600.00
TOTAL	30000	SERVICIOS GENERALES	13,208,870.07	-570,333.47	12,638,536.60

CAPITULO 40000 TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS

Este capítulo de gasto refleja movimientos entre partidas del mismo capítulo.

CAPITULO	PARTIDA	DESCRIPCION	ORIGINAL	MODIFICACIONES	MODIFICADO
40000	41501	TRANSFERENCIAS POR SERVICIOS PERSONALES	564,000.00	-393,256.63	170,743.37
40000	41802	TRANSFERENCIAS GASTOS DE OPERACION	60,000.00	-60,000.00	0.00
40000	44101	AYUDAS SOCIALES A PERSONAS	120,000.00	862,900.10	1,102,900.10
40000	44201	BECAS EDUCATIVAS	300,000.00	-280,000.00	20,000.00
40000	44204	FOMENTO DEPORTIVO	18,000.00	-18,000.00	0.00
40000	44302	ACCIONES SOCIALES BASICAS	600,000.00	-231,644.47	368,355.53
TOTAL	40000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	1,662,000.00	0.00	1,662,000.00

CAPITULO 50000 BIENES MUEBLES E INMUEBLES

Se presupuestaron \$ 45,000 en este capítulo, no se han registrado adecuaciones

CAPITULO	PARTIDA	DESCRIPCION	ORIGINAL	MODIFICACIONES	MODIFICADO
50000	51501	EQUIPO DE COMPUTO Y TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION	15,000.00	0.00	15,000.00
50000	52901	OTROS MOBILIARIO Y EQUIPO EDUCACIONAL Y RECREATIVO	30,000.00	0.00	30,000.00
TOTAL	50000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	45,000.00	0.00	45,000.00

CAPÍTULO 60000 INVERSIÓN PÚBLICA

En este capítulo se han hecho modificaciones entre partidas.

CAPÍTULO	PARTIDA	DESCRIPCIÓN	ORIGINAL	MODIFICACIONES	MODIFICADO
60000	61101	RECURSO ESTATAL DIRECTO POR INVERSIÓN EN OBRA PÚBLICA	6,667,154.74	0.00	6,667,154.74
TOTAL	60000	INVERSIÓN PÚBLICA	6,667,154.74	0.00	6,667,154.74

CAPÍTULO 90000 DEUDA PÚBLICA

En este capítulo referente a Deuda Pública se autorizaron \$4,095,138.77 después de realizar reducciones por \$ 3,931,063.56 para el capítulo 2000 dando un modificada de \$184,075.21.

CAPÍTULO	PARTIDA	DESCRIPCIÓN	ORIGINAL	MODIFICACIONES	MODIFICADO
90000	91101	AMORTIZACIÓN DE PASIVO A LARGO PLAZO	3,751,375.00	-3,631,063.56	120,311.44
90000	92101	PAGO DE INTERESES DE LARGO PLAZO	343,763.77	-300,000.00	43,763.77
TOTAL	90000	DEUDA PÚBLICA	4,095,138.77	-3,931,063.56	184,075.21

Todo lo anterior representa un mismo presupuesto de \$90,757,806.60, lo cual refleja movimientos entre partidas y capítulos.

MODIFICACIONES AL PRESUPUESTO DE EGRESOS 2023 DEL OOMAPAS DE NACDZARI DE GARCIA, SONORA, MEDIANTE ADECUACIONES COMPENSADAS Y AMPLIACION DE PRESUPUESTO

PRESUPUESTO DE EGRESOS GLOBAL POR CAPÍTULO DE GASTO

CAPÍTULO	DESCRIPCIÓN	ORIGINAL	MODIFICACIONES	MODIFICADO
10000	SERVICIOS PERSONALES	5,388,824.86	0.00	5,388,824.86
20000	MATERIALES Y SUMINISTROS	1,317,403.00	0.00	1,317,403.00
30000	SERVICIOS GENERALES	3,553,159.14	0.00	3,553,159.14
40000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	0.00	30,310.00	30,310.00
50000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	150,000.00	-30,310.00	119,690.00
60000	INVERSIÓN PÚBLICA	550,000.00	0.00	550,000.00
90000	DEUDA PÚBLICA	95,463.00	0.00	95,463.00
TOTALES		11,054,870.00	0.00	11,054,870.00

PRESUPUESTO DE EGRESOS GLOBAL POR PARTIDA

CAPITULO 10000 SERVICIOS PERSONALES

Este capítulo de gasto refleja movimientos entre partidas del mismo capítulo.

CAPITULO	PARTIDA	DESCRIPCION	ORIGINAL	MODIFICACIONES	MOVIMIENTOS
10000	11301	SUELDOS	2,946,500.00	0.00	2,946,500.00
10000	11303	REMUNERACIONES DIVERSAS	10,667.00	0.00	10,667.00
10000	11306	RIESGO LABORAL	74,588.00	0.00	74,588.00
10000	11308	AYUDA PARA DESPENSA	138,250.00	0.00	138,250.00
10000	12101	HONORARIOS	40,000.00	3,997.00	43,997.00
10000	12201	SALARIO BASE AL PERSONAL EVENTUAL	2,313.80	0.00	2,313.80
10000	13101	PRIMA QUINCENAL	23,640.00	0.00	23,640.00
10000	13102	PRIMAS DE ANTIGUEDAD	142,370.59	0.00	142,370.59
10000	13201	PRIMA VACACIONAL	185,268.81	0.00	185,268.81
10000	13202	GRATIFICACION POR FIN DE AÑO	276,360.19	-3,597.00	272,763.19
		REMUNERACIONES POR HORAS			
10000	13301	EXTRAORDINARIAS	152,987.00	26,989.28	179,976.28
		ESTIMULOS AL PERSONAL DE			
10000	13403	CONFIANZA	0.00	90,000.00	90,000.00
10000	13404	BONO DE PRODUCTIVIDAD	387,950.76	8,318.24	396,269.00
10000	14106	OTRAS PRESTACIONES DE SEG. SOCIAL	550,000.00	-120,308.62	429,691.38
10000	14201	CUOTAS INFONAVIT	88,022.00	0.00	88,022.00
10000	14301	PAGOS DE DEFUNCION	32,225.00	0.00	32,225.00
		APOR. AL FONDO DE AHORRO DE LOS			
10000	14101	TRABAJADOR	60,000.00	0.00	60,000.00
		RETIRO CONTRACTUAL			
10000	15423	CONFIANZA/SINDICALIZADO	298,101.71	0.00	298,101.71
TOTAL	10000	SERVICIOS PERSONALES	5,388,824.86	0.00	5,388,824.86

CAPITULO 20000 MATERIALES Y SUMINISTROS

En este capítulo se muestran ampliaciones y reducciones en el mismo capítulo.

CAPITULO	PARTIDA	DESCRIPCION	ORIGINAL	MODIFICACIONES	MOVIMIENTOS
20000	21101	MATERIALES, UTILES Y EQUIPOS	22,291.87		130,544.07
20000	21201	MENORES DE OFNA	47,010.60	-2,118.97	44,891.63
20000	21601	MATERIALES Y UTILES DE IMPRESION	4,208.00	2,118.97	6,326.97
		MATERIALES DE LIMPIEZA			
		PROD. ALIMENTICIOS PARA EL PERSONAL			
20000	22101	EN LAS INST.	22,919.00	-275.87	22,643.13
20000	22103	ALIMENTACION DE PERSONAL	0.00	275.87	275.87
20000	22201	ALIMENTACION DE ANIMALES	5,612.00	0.00	5,612.00
		UTENSILIOS PARA EL SERVICIO DE			
20000	22301	ALIMENTACION	268.00	0.00	268.00
20000	24201	CEMENTO Y PRODUCTOS DE CONCRETO	36,104.00	0.00	36,104.00
20000	24501	VIDRIO Y PRODUCTOS DE VIDRIO	0.00	0.00	0.00
20000	24901	MATERIAL ELECTRICO Y ELECTRONICO	6,147.00	0.00	6,147.00
		OTROS MATERIALES Y ARTICULOS DE			
20000	24901	CONSTRUCCION Y REP	13,855.00	0.00	13,855.00
20000	25101	PRODUCTOS QUIMICOS BASICOS	214,712.00	-20,000.00	194,712.00
20000	25201	PLAGUICIDAS, ABONOS Y FERTILIZANTES	7,200.00	0.00	7,200.00
		MEDICINAS Y PRODUCTOS			
20000	25301	FARMACEUTICOS	5,374.00	0.00	5,374.00
20000	25501	MATERIAL DE INFORMACION	15,784.00	0.00	15,784.00
20000	26101	COMBUSTIBLES	336,917.00	0.00	336,917.00
20000	26102	LUBRICANTES Y ADITIVOS	62,653.06	-13,878.58	48,774.48
20000	27101	VESTUARIOS Y UNIFORMES	16,240.00	0.00	16,240.00
20000	27102	PRENDAS DE SEGURIDAD	7,000.00	0.00	7,000.00
20000	29101	HERRAMIENTAS MENORES	112,849.79	71,930.21	184,780.00
		REFACCIONES Y ACCS. MENORES DE			
20000	29201	EDIFICIOS	32,392.00	0.00	32,392.00
20000	29601	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES	34,457.77	0.00	34,457.77
20000	29701	DEFENSA Y SEG	7,352.00	0.00	7,352.00
20000	29801	REFAC. Y ACCS. MENORES DE MAQ. Y	363,918.77	-146,803.83	217,114.94
20000	29901	OTROS BIENES	10,337.00	0.00	10,337.00
TOTAL	20000	MATERIALES Y SUMINISTROS	1,317,403.00	0.00	1,317,403.00

CAPÍTULO 30000 SERVICIOS GENERALES

Este capítulo muestra movimientos entre partidas del mismo.

CAPÍTULO	PARTIDA	DESCRIPCIÓN	ORIGINAL	MODIFICACIONES	MODIFICADO
30000	31101	ENERGIA ELÉCTRICA	1,903,776.89	-514,113.93	1,389,662.96
30000	31201	GAS	17,130.00	-5,000.00	12,130.00
30000	31301	AGUA POTABLE	23,517.00	-10,000.00	13,517.00
30000	31401	TELEFONIA TRADICIONAL	33,007.00	-5,000.00	28,007.00
30000	31501	TELEFONIA CELULAR SERVICIOS DE INTERNET REDES Y PROC. DE	3,158.35	0.00	3,158.35
30000	31701	INFORMACION	8,000.00	-4,000.00	4,000.00
30000	32201	ARRENDAMIENTO DE EDIFICIOS	118,600.00	-12,928.75	105,671.25
30000	32301	EQUIPO	45,238.00	-2,000.00	43,238.00
30000	32302	ARRENDAMIENTO DE EQUIPO Y BIENES INFORM.	5,517.00	-1,500.00	4,017.00
30000	32601	ARRENDAMIENTO DE MAQ. OTROS EQ. Y HERRAMIENTAS	10,972.00	-5,000.00	5,972.00
30000	32601	ARRENDAMIENTO FINANCIERO DE MUEBLES MAQ. Y EQ.	1,950.00	0.00	1,950.00
30000	33101	SERV. LEGALES, DE CONTAB., AUDITORIAS Y RELACI	147,713.00	-100,000.00	47,713.00
30000	33401	SERVICIOS DE CAPACITACION	27,000.00	-5,000.00	22,000.00
30000	34101	SERVICIOS FINANCIEROS Y BANCARIOS	61,968.00	113,201.49	175,170.49
30000	34701	FLETES Y MANIOBRAS	32,353.00	-10,000.00	22,353.00
30000	34902	LECTURAS EXTERNAS	171,916.00	-73,417.51	98,501.49
30000	34903	COBRANZA EXTERNA	84,733.00	0.00	84,733.00
30000	35101	MANTTO. Y CONSERV. DE INMUEBLES MANTTO Y CONSERV. DE MOBILIARIO Y	320,471.90	731,332.03	1,051,803.93
30000	35201	EQUIPO	62,725.00	-22,750.00	39,975.00
30000	35501	MANTTO. Y CONSERV. DE EQUIPO DE TPTE.	43,723.00	0.00	43,723.00
30000	35701	MANTTO. Y CONSERV. DE MAQ. Y EQUIPO SERVICIO DE LIMPIEZA Y MANEJO DE	71,120.00	-20,000.00	51,120.00
30000	35801	DESECHOS	600.00	0.00	600.00
30000	35901	SERVICIOS DE JARDINERIA Y FUMIGACION DIFUSION POR RADIO, TV, Y OTROS MEDIOS	7,000.00	0.00	7,000.00
30000	36101	DE MENSAJE	18,874.00	0.00	18,874.00
30000	37501	VIATICOS EN EL PAIS	34,000.00	0.00	34,000.00
30000	37901	CUOTAS	9,333.00	0.00	9,333.00
30000	38101	GASTOS DE CEREMONIAL	23,487.00	21,176.57	44,663.57
30000	39201	IMPUESTOS Y DERECHOS	222,834.00	-50,000.00	172,834.00
30000	39601	OTROS GASTOS POR RESPONSABILIDADES	21,436.00	-10,000.00	11,436.00
30000	39901	SERVICIOS ASISTENCIALES	19,001.00	-5,000.00	14,001.00
TOTAL	30000	SERVICIOS GENERALES	3,593,159.14	0.00	3,593,159.14

CAPÍTULO 40000 BIENES MUEBLES E INMUEBLES

En este capítulo no se presupuestó y se le hizo una adecuación del capítulo 6000 por \$ 30,310.00.

CAPÍTULO	PARTIDA	DESCRIPCIÓN	ORIGINAL	MODIFICACIONES	MODIFICADO
40000	44101	AYUDAS SOCIALES A PERSONAS	0.00	30,310.00	30,310.00
TOTAL	40000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	0.00	30,310.00	30,310.00

CAPÍTULO 50000 BIENES MUEBLES E INMUEBLES

Se hizo una reducción de \$ 30,310 para pasarle al capítulo 4000.

CAPÍTULO	PARTIDA	DESCRIPCIÓN	ORIGINAL	MODIFICACIONES	MODIFICADO
50000	54101	AUTOMOVILES Y CAMIONES	150,000.00	-30,310.00	119,690.00
TOTAL	50000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	150,000.00	-30,310.00	119,690.00

CAPÍTULO 60000 INVERSIÓN PÚBLICA

Este capítulo de gasto no refleja movimientos en el periodo de enero a septiembre.

CAPÍTULO	PARTIDA	DESCRIPCIÓN	ORIGINAL	MODIFICACIONES	MODIFICADO
60000	61302	PROCDER	550,000.00	0.00	550,000.00
TOTAL	60000	INVERSION PUBLICA	550,000.00	0.00	550,000.00

CAPÍTULO 90000 DEUDA PÚBLICA

Este capítulo de gasto no refleja movimientos en el periodo de enero a septiembre.

CAPÍTULO	MANTENA	DESCRIPCIÓN	ORIGINAL	MODIFICACIONES	MODIFICADO
90000	99101	ADEUDOS DE EJERCICIOS ANTERIORES	95,483.00	0.00	95,483.00
TOTAL	90000	DEUDA PÚBLICA	95,483.00	0.00	95,483.00



Carlos Andrés Martínez Cazares
Secretario Municipal

NAVOJOA
 NOS NECESITA A TODOS

 DEPENDENCIA: PRESIDENCIA MUNICIPAL
 SECCIÓN: SESIONES
 NO. DE OFICIO: 4296
 EXPEDIENTE: 21/2023.
 ASUNTO: Se comunica Acuerdo No. (347) del
 H. Ayuntamiento.

Navojoa, Sonora a 26 de diciembre 2023.

"2023: AÑO DE ADOLFO DE LA HUERTA"

C. LIC. ADOLFO SALAZAR RAZO
SECRETARIO DE GOBIERNO
GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE SONORA
HERMOSILLO, SONORA.
PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE NAVOJOA
PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024

Acuerdo de Cabildo No. (347) de fecha 26 de diciembre de 2023, en dónde se aprueba por UNANIMIDAD, el Presupuesto de Egresos del Municipio de Navojoa para el Ejercicio Fiscal 2024, para quedar como sigue:

- 1) Se autoriza el Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2024 elaborado con la iniciativa de Ley de Ingresos por un total de \$1,008'806,769.00.

Dicho Presupuesto quedaría como sigue:

TÍTULO PRIMERO
DE LAS ASIGNACIONES DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO
CAPÍTULO I
Disposiciones generales

Artículo 1. El presente acuerdo tiene por objeto regular la asignación, ejercicio, control y evaluación del gasto público municipal para el ejercicio fiscal 2024 de conformidad con el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; el artículo 136, Fracción XXII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Sonora; los artículos 61, Fracción IV, inciso c) y 142 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal; la Ley de Coordinación Fiscal; la Ley General de Contabilidad Gubernamental; la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; Ley de Adquisiciones,

Arrendamientos y Prestación de Servicios relacionados con bienes muebles de la Administración Pública.; la Ley de Deuda Pública para el Estado de Sonora, Ley de Austeridad y Ahorro del Estado de Sonora y sus Municipios y demás legislación aplicable a la materia. En la ejecución del gasto público de las dependencias y entidades, deberán considerarse como único eje articulador el Plan Municipal de Desarrollo 2022-2024 tomando en cuenta los compromisos, los objetivos y las metas contenidos en el mismo. Será responsabilidad de la Tesorería Municipal y del Órgano de Control y Evaluación Gubernamental del Municipio de Navojoa, Sonora, en el ámbito de sus respectivas competencias, cumplir y hacer cumplir las disposiciones establecidas en el presente acuerdo, así como determinar las normas y procedimientos administrativos tendientes a armonizar, transparentar, racionalizar y llevar a cabo un mejor control de gasto público municipal. La interpretación del presente documento para efectos administrativos, corresponde a la Tesorería Municipal y del Órgano de Control y Evaluación Gubernamental Municipal de Navojoa, Sonora, en el ámbito de sus atribuciones, conforme a las disposiciones y definiciones que establece la Ley de Gobierno y Administración Municipal. Lo anterior, sin perjuicio de la interpretación que corresponda a otras autoridades en el ámbito de sus respectivas competencias.

Artículo 2. Para los efectos de este acuerdo se entenderá por:

Adecuaciones Presupuestarias: Las modificaciones a los calendarios presupuestales, las ampliaciones y reducciones al Presupuesto de Egresos del Municipio mediante movimientos compensados y las liberaciones anticipadas de recursos públicos calendarizados realizadas a través de la Tesorería Municipal, siempre que permitan un mejor cumplimiento de los objetivos y metas de los programas presupuestarios a cargo de los Ejecutores de Gasto.

Adquisiciones públicas: toda clase de convenios o contratos, cualquiera que sea su denominación legal, que el municipio, sus dependencias o entidades celebren para la compra de insumos, materiales, mercancías, materias primas y bienes muebles que tengan por objeto cubrir las necesidades comunes de las dependencias de la Administración Pública Municipal, así como aquellos bienes necesarios para la realización de funciones específicas.

ADEFAS: Asignaciones destinadas a cubrir las erogaciones devengadas y pendientes de liquidar al cierre del ejercicio fiscal anterior, derivadas de la contratación de bienes y servicios requeridos en el desempeño de las funciones de los entes públicos, para las cuales existió asignación presupuestal con saldo disponible al cierre del ejercicio fiscal en que se devengaron.

Amortización de la Deuda y Disminución de Pasivos: Representa la cancelación mediante pago o cualquier forma por la cual se extinga la obligación principal de los pasivos contraídos por el Gobierno Municipal.

Asignaciones Presupuestales: La ministración que, de los recursos públicos aprobados por el Cabildo mediante el Presupuesto de Egresos del Municipio, realiza el Presidente Municipal a través de la Tesorería a los Ejecutores de Gasto.

Ayuntamiento: constituye la autoridad máxima en el municipio, es independiente, y no habrá autoridad intermedia entre éste y el Gobierno del Estado. Como cuerpo colegiado, tiene carácter deliberante, decisorio, y representante del Municipio. Esta disposición se establece sin excluir formas de participación directa de los ciudadanos en los procesos de decisión permitidos por la ley.

Ayudas: Las aportaciones de recursos públicos en numerario o en especie otorgadas por el Gobierno Municipal con base en los objetivos y metas de los programas presupuestarios.

Clasificación Funcional del Gasto: La que agrupa los gastos según los propósitos u objetivos socioeconómicos que persiguen los diferentes entes públicos. Presenta el gasto público según la naturaleza de los servicios gubernamentales brindados a la población. Con dicha clasificación se identifica el presupuesto destinado a finalidades de: Gobierno, Desarrollo Social, Desarrollo Económico y Otros no Clasificados; permitiendo determinar los objetivos generales de las políticas públicas y los recursos financieros que se asignan para alcanzarlos.

Clasificación por Objeto del Gasto: La que resume, ordena y presenta los gastos programados en el presupuesto, de acuerdo con la naturaleza de los bienes, servicios, activos y pasivos financieros. Alcanza a todas las transacciones que realizan los entes públicos para obtener bienes y servicios que se utilizan en la prestación de servicios públicos y en la realización de transferencias, en el marco del Presupuesto de Egresos.

Capítulo de gasto: Al mayor nivel de agregación que identifica el conjunto homogéneo y ordenado de los bienes y servicios requeridos por los entes públicos.

Clasificación por Fuentes de Financiamiento: La clasificación por fuentes de financiamiento consiste en presentar los gastos públicos según los agregados genéricos de los recursos empleados para su financiamiento. Esta clasificación permite identificar las fuentes u orígenes de los ingresos que financian los egresos y precisar la orientación específica de cada fuente a efecto de controlar su aplicación.

Clasificación Económica de los Ingresos, de los Gastos y del Financiamiento de los Entes Públicos: La Clasificación Económica de las transacciones de los entes públicos permite ordenar a éstas de acuerdo con su naturaleza económica, con el propósito general de analizar y evaluar el impacto de la política y gestión fiscal y sus componentes sobre la economía en general.

Clasificación Administrativa: La que tiene como objetivo identificar las unidades administrativas a través de las cuales se realiza la asignación, gestión y rendición de los recursos financieros públicos, así como establecer las bases institucionales y sectoriales para la elaboración y análisis de las estadísticas fiscales, organizadas y agregadas, mediante su integración y consolidación, tal como lo requieren las mejores prácticas y los modelos universales establecidos en la materia. Esta clasificación además permite delimitar con precisión el ámbito de Sector Público de cada orden de gobierno y por ende los alcances de su probable responsabilidad fiscal y cuasi fiscal.

Clasificación Programática: Técnica presupuestaria que pone especial atención a las actividades que se realizan más que a los bienes y servicios que se adquieren. Contiene un conjunto armónico de programas, proyectos y metas que se deben realizar a corto plazo y permite la racionalización en el uso de recursos al determinar objetivos y metas; asimismo, identifica responsables del programa y establece las acciones concretas para obtener los fines deseados.

Contraloría: Órgano de Control y Evaluación Municipal. Economías o Ahorros Presupuestarias: Los remanentes de recursos públicos del Presupuesto de Egresos del Municipio no comprometidos al término del Ejercicio Fiscal; así como los ahorros realizados en un periodo determinado.

Dependencias: Las definidas como tales en la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal, las cuales son objeto de control presupuestario directo por parte de la Tesorería Municipal.

Economías o Ahorros Presupuestarias: Los remanentes de recursos públicos del Presupuesto de Egresos del Municipio no comprometidos al término del Ejercicio Fiscal; así como los ahorros realizados en un periodo determinado.

Entes públicos: Los Poderes del municipio, los entes autónomos, el ayuntamiento municipal y las entidades de la administración pública paramunicipal.

Entidades: Los organismos públicos descentralizados, las empresas de participación municipal mayoritaria, los fideicomisos públicos y los organismos desconcentrados, los cuales son objeto de control presupuestario indirecto por parte de la Tesorería Municipal.

Fideicomisos Públicos: Entidades no personificadas a partir de las cuales el Presidente Municipal o alguna de las demás entidades paramunicipales constituyen con el objeto de auxiliar al Municipio en el Desarrollo de alguna de sus áreas prioritarias del desarrollo.

Gasto Corriente: Al conjunto de erogaciones que no tienen como contrapartida la creación de activos, sino que constituye un acto de consumo. Son los gastos en recursos humanos y de compra de bienes y servicios, necesarios para la administración y operación gubernamental.

Gasto Federalizado: El gasto federalizado o descentralizado en México se integra por los recursos públicos que el Gobierno Federal transfiere a los Estados y Municipios del país

para que estos últimos afronten sus necesidades de gasto en materia de educación, salud, infraestructura e inversión social, seguridad pública, entre otros rubros.

Gasto de Inversión o Capital: Erogaciones que realizan dependencias y entidades de la Administración Pública tendientes a adquirir, ampliar, conservar y mejorar sus bienes de capital, incluyendo también la adquisición de acciones y títulos de crédito de terceros, construcción de obras públicas y desarrollo de acciones para promover el incremento de la capacidad productiva de los diversos sectores de la economía.

Gasto No Programable: Los recursos que se destinan al cumplimiento de los fines y funciones propias del Municipio y que por su naturaleza no están asociados a programas específicos.

Gasto Programable: Los recursos que se destinan al cumplimiento de los fines y funciones propias del Municipio, por lo cual están directamente relacionados con los programas a cargo de los Ejecutores de Gasto previamente establecidos para alcanzar los objetivos y metas, que tienen un efecto directo en la actividad económica y social.

Ingresos Excedentes: Los recursos públicos que durante el Ejercicio Fiscal se obtienen adicionalmente a los aprobados en la Ley de Ingresos del municipio vigente.

Matriz de Indicadores para Resultados (MIR): La herramienta de planeación estratégica que en forma resumida, sencilla y armónica establece con claridad los objetivos del Programa Presupuestario y su alineación con aquellos de la planeación nacional, estatal, municipal y sectorial; incorpora los indicadores que miden los objetivos y resultados esperados; identifica los medios para obtener y verificar la información de los indicadores; describe los bienes y servicios a la sociedad, así como las actividades e insumos para producirlos; e incluye supuestos que son factores externos al programa que influyen en el cumplimiento de los objetivos.

Programa: Nivel o categoría programática que contiene un conjunto de acciones afines y coherentes a través de las cuales se pretende alcanzar objetivos y metas previamente determinadas por la planeación, para lo cual se requiere combinar recursos: humanos, tecnológicos, materiales, naturales, financieros, contienen un conjunto interdependiente de proyectos los cuales especifican tiempo y espacio en el que se van a desarrollar y atribuye responsabilidades a una o varias unidades ejecutoras debidamente coordinadas.

Transferencias: Los recursos públicos previstos en el Presupuesto de Egresos del Municipio para el cumplimiento de los objetivos y metas de los programas y la prestación de los bienes y servicios públicos a cargo de los Poderes, Organismos Constitucionalmente Autónomos y Entidades.

Unidad Presupuestal: Cada uno de los órganos o dependencias de la Administración Pública del Municipio que tiene a su cargo la administración de los recursos financieros, humanos, materiales y los servicios generales y sociales, con el fin de cumplir con eficacia y eficiencia la misión que le ha sido conferida en las disposiciones legales y reglamentarias.

Unidad Responsable: Cada una de las unidades administrativas subordinadas a las Unidades Presupuestales, en las que se desconcentran parte del ejercicio presupuestal y se les encomiendan la ejecución de actividades, programas y/o proyectos para el cumplimiento de los objetivos, líneas de acción y metas establecidos en el Plan Municipal de Desarrollo.

Deuda Pública: Las obligaciones de pasivo, directas o contingentes, que resulten de operaciones de endeudamiento sobre el crédito público de las entidades.

Deuda Pública Municipal: La que contraigan los Municipios, por conducto de sus Ayuntamientos, como responsables directos o como garantes, avalistas, deudores solidarios, subsidiarios o sustitutos de las entidades de la administración pública paramunicipal a su cargo.

Obras Públicas: los trabajos que tengan por objeto construir, instalar, ampliar, adecuar, remodelar, restaurar, conservar, mantener, modificar y demoler bienes inmuebles.

Presidencia Municipal: es el órgano ejecutivo unipersonal, que ejecuta las disposiciones y acuerdos del Ayuntamiento y tiene su representación legal y administrativa.

Presupuesto de Egresos Municipal: será el que contenga el acuerdo que aprueba el Ayuntamiento a iniciativa del Presidente Municipal, para cubrir durante el ejercicio fiscal a partir del primero de enero, las actividades, obras y servicios previstos en los programas y planes de desarrollo de la Administración Pública Municipal.

Regidores: son los miembros del Ayuntamiento encargados de gobernar y administrar, como cuerpo colegiado, al municipio.

Servicio público: aquella actividad de la administración pública municipal, –central, descentralizada o concesionada a particulares–, creada para asegurar de una manera permanente, regular y continua, la satisfacción de una necesidad colectiva de interés general, sujeta a un régimen de derecho público.

Sindico: es el integrante del Ayuntamiento encargado de vigilar los aspectos financieros del mismo, de procurar y defender los intereses del municipio y representarlo jurídicamente.

Subsidios y Subvenciones: Asignaciones que se otorgan para el desarrollo de actividades prioritarias de interés general a través de los entes públicos a los diferentes sectores de la sociedad, con el propósito de: apoyar sus operaciones; mantener los niveles en los precios; apoyar el consumo, la distribución y comercialización de los bienes; motivar la inversión; cubrir impactos financieros; promover la innovación tecnológica; así como para el fomento de las actividades agropecuarias, industriales o de servicios.

Trabajadores de Confianza: todos aquellos que realicen funciones de dirección, vigilancia, inspección, fiscalización, cuando tengan el carácter general dentro de las entidades mencionadas, o bien que, por el manejo de fondos, valores o datos de estricta confidencialidad, deban tener tal carácter.

Trabajadores de Base: serán los no incluidos en el párrafo anterior, serán inamovibles, de nacionalidad mexicana y sólo podrán ser sustituidos por extranjeros cuando no existan mexicanos que puedan desarrollar el servicio respectivo.

Remuneración: toda percepción en efectivo o en especie, incluyendo dietas, aguinaldos, gratificaciones, premios, recompensas, bonos, estímulos, comisiones, compensaciones y cualquier otra, con excepción de los apoyos y los gastos sujetos a comprobación que sean propios del desarrollo del trabajo y los gastos de viaje en actividades oficiales.

Cualquier otro término no contemplado en el presente artículo, se deberá entender conforme al glosario de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y las demás leyes de la materia.

Artículo 3. En la celebración y suscripción de convenios o acuerdos en los que se comprometa el Patrimonio Municipal, será obligatoria la intervención de la Tesorería Municipal de Navojoa, Sonora, tal como lo establece la Ley de Gobierno y Administración Municipal en el Título Séptimo, Capítulo I de los artículos 176, 177 y 178.

Artículo 4. El ejercicio del presupuesto municipal, se administrará con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados, tal como lo establece el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y de igual forma deberá ajustarse a los principios de honestidad, legalidad, optimización de recursos, racionalidad e interés público y social, con base en lo siguiente:

- I. No se otorgarán remuneraciones, pagos o percepciones distintas a su ingreso establecido en el presupuesto de egresos al Presidente Municipal, Regidores y Síndicos y a los integrantes de los Consejos Municipales.
- II. Queda prohibido a los servidores públicos municipales obtener o tratar de obtener por el desempeño de su función, beneficios adicionales a las prestaciones que conforme al Presupuesto les deban corresponder.
- III. El presupuesto se utilizará para cubrir las actividades, obras y servicios previstos en los programas y planes de desarrollo de la Administración Pública Municipal.
- IV. La programación del gasto público municipal se basará en los lineamientos y planes de desarrollo social y económico que formule el Ayuntamiento.
- V. Los programas operativos institucionales se referirán a las prioridades del desarrollo integral del municipio fijadas en el programa general de gobierno y en el plan municipal de desarrollo.
- VI. El gasto público municipal se ejercerá de acuerdo con el presupuesto de egresos

autorizado y deberá ajustarse al monto asignado a los programas correspondientes.

- VII. En lo referente a gastos de difusión, promoción y publicidad, las erogaciones no podrán exceder del 1.5% de los ingresos presupuestales totales.
- VIII. La Tesorería Municipal efectuará los pagos con cargo al presupuesto de egresos del municipio, cuidando en todos los casos que correspondan a compromisos efectivamente devengados, con excepción de los anticipos que se encuentren debidamente justificados y comprobados con los documentos originales respectivos.
- IX. Solamente se podrán efectuar pagos por anticipos en los casos que prevean las leyes correspondientes, debiéndose reintegrar las cantidades anticipadas que no se hubieren devengado o erogado.
- X. No se podrán distraer los recursos municipales a fines distintos de los señalados por las leyes y por el presupuesto de egresos aprobado.
- XI. Los subejercicios presupuestales, excedentes, ahorros, economías o ingresos extraordinarios se aplicarán preferentemente para cubrir pasivos municipales o mantenerse en caja.
- XII. El presupuesto de egresos municipal deberá de ser publicado en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado y en su respectiva página de internet una vez que haya sido aprobado.

Artículo 5. La información que en términos del presente documento deberá remitirse al Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Sonora y deberá cumplir con lo siguiente:

- Aprobado el presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal 2024 el ayuntamiento, deberá remitir original del Acuerdo de este al Boletín Oficial del Gobierno del Estado para efectos de seguimiento y revisión de la cuenta pública.
- El nivel mínimo de desagregación se hará con base en la clasificación homologada a las disposiciones del Consejo Nacional de Armonización Contable.

La Tesorería Municipal de Navojoa Sonora, garantizará que toda la información presupuestaria cumpla con la Ley General de Contabilidad Gubernamental y con la Ley de Gobierno y Administración Municipal. El presente Presupuesto de Egresos Municipal 2024, deberán ser difundidos en los medios electrónicos con los que disponga el municipio en los términos de la Ley de Acceso a la Información Pública y de Protección de Datos Personales del Estado de Sonora.

La Tesorería Municipal reportará en los Informes Trimestrales sobre la situación económica, las finanzas públicas y la deuda pública, que incluirán el desglose de los proyectos de inversión previstos en este acuerdo; informes de avance de gestión financiera y cuenta de la hacienda pública; la evolución de las erogaciones correspondientes a los programas presupuestarios para: la igualdad entre mujeres y hombres; para niñas, niños y adolescentes; de ciencia, tecnología e innovación; especial concurrente para el desarrollo sustentable; erogaciones para el desarrollo integral de los jóvenes; recursos para la atención de grupos vulnerables, erogaciones para el desarrollo integral de la población indígena, cambio climático y medio ambiente, para lo cual deberá ser difundido en los medios electrónicos con los que disponga el municipio en los términos de la Ley de Acceso a la Información Pública y de Protección de Datos Personales del Estado de Sonora.

CAPÍTULO II De las Erogaciones

Presupuesto de Egresos 2024 ⁶

Artículo 6. El gasto neto total previsto en el presente Presupuesto de Egresos del Municipio de Navojoa, Sonora, importa la cantidad de \$1,008,806,769.00 y corresponde al total de los ingresos aprobados en la Ley de Ingresos del Municipio de Navojoa, Sonora, para el Ejercicio Fiscal de 2024.

Artículo 7. La forma en que se integran los ingresos del Municipio, de acuerdo con la Clasificación por Fuentes de Financiamiento, es la siguiente:

Clasificación por Fuentes de Financiamiento

Categoría	Presupuesto Aprobado
1 No Etiquetado	\$761,149,227
11 Recursos fiscales	71,959,195
12 Financiamientos internos	0
13 Financiamientos externos	0
14 Ingresos propios	67,545,601
15 Recursos federales	410,602,027
16 Recursos estatales	14,248,026
17 Otros recursos de libre disposición	196,794,377
2 Etiquetados	\$247,657,543
25 Recursos Federales	247,657,543
26 Recursos Estatales	0
27 Otros Recursos de Transferencias Federales Etiquetadas	0
Total Presupuesto de Egresos	\$1,008,806,769

Artículo 8. El presupuesto de egresos municipal del ejercicio 2024, sin incluir paramunicipales, con base en la Clasificación por Tipo de Gasto se distribuye de la siguiente manera:

Clasificación por Tipo de Gasto (CTG)

Categoría	
1 Gasto Corriente	\$28,469,692
2 Fasto de Capital	112,859,944
3 Amortización de la Deuda y Disminución de Pasivos	78,472,551
4 Pensiones y Jubilados	92,210,206
5 Participaciones	0
Total presupuesto de egresos	\$ 812,012,392

Artículo 9. El presupuesto de egresos municipal del ejercicio 2024, sin incluir paramunicipales, con base en la Clasificación por Objeto del Gasto a nivel de capítulo, concepto y partida genérica, se distribuye de la siguiente manera:

Capítulo-Concepto-Partida genérica		Presupuesto aprobado
1100	REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARACTER PERMANENTE	150,284,202
111	Dietas	6,393,583
112	Haberes	0
113	Sueldos base al personal permanente	143,690,619
114	Remuneraciones por adscripción laboral en el extranjero	0
1200	REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARACTER TRANSITORIO	6,035,621
121	Honorarios asimilables a salarios	2,000,000
122	Sueldos base al personal eventual	4,039,621
123	Retribuciones por servicios de carácter social	0
124	Retribución a los representantes de los trabajadores y de los patrones en la Junta de Conciliación y Arbitraje	0
1300	REMUNERACIONES ADICIONALES Y ESPECIALES	42,905,615
131	Primas por años de servicios efectivos prestados	14,772,162
132	Primas de vacaciones, dominical y gratificación de fin de año	25,249,791
133	Horas extraordinarias	2,883,663
134	Compensaciones	0
135	Sobrehaberes	0
136	Asignaciones de técnico, de mando, por comisión, de vuelo y de técnico especial	0
137	Honorarios especiales	0
138	Participaciones por vigilancia en el cumplimiento de las leyes y custodia de valores	0
1400	SEGURIDAD SOCIAL	81,057,855
141	Aportaciones de seguridad social	54,662,049
142	Aportaciones a fondos de vivienda	0
143	Aportaciones al sistema para el retiro	26,395,806
144	Aportaciones para seguros	0
1500	OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONOMICAS	51,019,236
151	Cuotas para el fondo de ahorro y fondo de trabajo	0
152	Indemnizaciones	0
153	Prestaciones y haberes de retiro	0
154	Prestaciones contractuales	39,235,322
155	Apoyos a la capacitación de los servidores públicos	0
159	Otras prestaciones sociales y económicas	11,783,914
1600	PREVISIONES	0
161	Previsiones de carácter laboral, económica y de seguridad social	0
1700	PAGO DE ESTIMULOS A SERVIDORES PUBLICOS	999,600
171	Estímulos	999,600
172	Recompensas	0
2100	MATERIALES DE ADMINISTRACION, EMISION DE DOCUMENTOS Y ARTICULOS OFICIALES	3,364,253

8

Presupuesto de Egresos 2024

211	Materiales, útiles y equipos menores de oficina	2,912,746
212	Materiales y útiles de impresión y reproducción	0
213	Material estadístico y geográfico	0
214	Materiales, útiles y equipos menores de tecnologías de la información y comunicaciones	0
215	Material impreso e información digital	0
216	Material de limpieza	451,506
217	Materiales y útiles de enseñanza	0
218	Materiales para el registro e identificación de bienes y personas	0
2200	ALIMENTOS Y UTENSILIOS	962,691
221	Productos alimenticios para personas	962,691
222	Productos alimenticios para animales	0
223	Utensilios para el servicio de alimentación	0
2300	MATERIAS PRIMAS Y MATERIALES DE PRODUCCION Y COMERCIALIZACION	0
231	Productos alimenticios, agropecuarios y forestales adquiridos como materia prima	0
232	Insumos textiles adquiridos como materia prima	0
233	Productos de papel, cartón e impresos adquiridos como materia prima	0
234	Combustibles, lubricantes, aditivos, carbón y sus derivados adquiridos como materia prima	0
235	Productos químicos, farmacéuticos y de laboratorio adquiridos como materia prima	0
236	Productos metálicos y a base de minerales no metálicos adquiridos como materia prima	0
237	Productos de cuero, piel, plástico y hule adquiridos como materia prima	0
238	Mercancías adquiridas para su comercialización	0
239	Otros productos adquiridos como materia prima	0
2400	MATERIALES Y ARTICULOS DE CONSTRUCCION Y DE REPARACION	7,720,173
241	Productos minerales no metálicos	4,223,550
242	Cemento y productos de concreto	500,000
243	Cal, yeso y productos de yeso	0
244	Madera y productos de madera	0
245	Vidrio y productos de vidrio	0
246	Material eléctrico y electrónico	2,996,623
247	Artículos metálicos para la construcción	0
248	Materiales complementarios	0
249	Otros materiales y artículos de construcción y reparación	0
2500	PRODUCTOS QUIMICOS, FARMACEUTICOS Y DE LABORATORIO	171,028
251	Productos químicos básicos	0
252	Fertilizantes, pesticidas y otros agroquímicos	0
253	Medicinas y productos farmacéuticos	0
254	Materiales, accesorios y suministros médicos	171,028
255	Materiales, accesorios y suministros de laboratorio	0
256	Fibras sintéticas, hules, plásticos y derivados	0
259	Otros productos químicos	0
2600	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	38,241,109

9

Presupuesto de Egresos 2024

261	Combustibles, lubricantes y aditivos	38,241,109
262	Carbón y sus derivados	0
2700	VESTUARIO, BLANCOS, PRENDAS DE PROTECCION Y ARTICULOS DEPORTIVOS	3,225,979
271	Vestuario y uniformes	3,225,979
272	Prendas de seguridad y protección personal	0
273	Artículos deportivos	0
274	Productos textiles	0
275	Blancos y otros productos textiles, excepto prendas de vestir	0
2800	MATERIALES Y SUMINISTROS PARA SEGURIDAD	0
281	Sustancias y materiales explosivos	0
282	Materiales de seguridad pública	0
283	Prendas de protección para seguridad pública y nacional	0
2900	HERRAMIENTAS, REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES	1,242,910
291	Herramientas menores	1,242,910
292	Refacciones y accesorios menores de edificios	0
293	Refacciones y accesorios menores de mobiliario y equipo de administración, educacional y recreativo	0
294	Refacciones y accesorios menores de equipo de cómputo y tecnologías de la información	0
295	Refacciones y accesorios menores de equipo e instrumental médico y de laboratorio	0
296	Refacciones y accesorios menores de equipo de transporte	0
297	Refacciones y accesorios menores de equipo de defensa y seguridad	0
298	Refacciones y accesorios menores de maquinaria y otros equipos	0
299	Refacciones y accesorios menores otros bienes muebles	0
3100	SERVICIOS BASICOS	29,884,268
311	Energía eléctrica	27,961,545
312	Gas	0
313	Agua	735,292
314	Telefonía tradicional	138,094
315	Telefonía celular	0
316	Servicios de telecomunicaciones y satélites	344,713
317	Servicios de acceso de Internet, redes y procesamiento de información	704,623
318	Servicios postales y telegráficos	0
319	Servicios integrales y otros servicios	0
3200	SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO	19,450,945
321	Arrendamiento de terrenos	0
322	Arrendamiento de edificios	0
323	Arrendamiento de mobiliario y equipo de administración, educacional y recreativo	880,625
324	Arrendamiento de equipo e instrumental médico y de laboratorio	0
325	Arrendamiento de equipo de transporte	0
326	Arrendamiento de maquinaria, otros equipos y herramientas	18,570,320
327	Arrendamiento de activos intangibles	0
328	Arrendamiento financiero	0
329	Otros arrendamientos	0

3300	SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTIFICOS, TECNICOS Y OTROS SERVICIOS	10,224,907
331	Servicios legales, de contabilidad, auditoría y relacionados	773,121
332	Servicios de diseño, arquitectura, ingeniería y actividades relacionadas	0
333	Servicios de consultoría administrativa, procesos, técnica y en tecnologías de la información	6,474,038
334	Servicios de capacitación	2,565,000
335	Servicios de investigación científica y desarrollo	0
336	Servicios de apoyo administrativo, traducción, fotocopiado e impresión	412,348
337	Servicios de protección y seguridad	0
338	Servicios de vigilancia	0
339	Servicios profesionales, científicos y técnicos integrales	0
3400	SERVICIOS FINANCIEROS, BANCARIOS Y COMERCIALES	3,955,821
341	Servicios financieros y bancarios	1,946,628
342	Servicios de cobranza, investigación crediticia y similar	0
343	Servicios de recaudación, traslado y custodia de valores	1,408,241
344	Seguros de responsabilidad patrimonial y fianzas	499,123
345	Seguro de bienes patrimoniales	0
346	Almacenaje, envase y embalaje	0
347	Fletes y maniobras	101,830
348	Comisiones por ventas	0
349	Servicios financieros, bancarios y comerciales integrales	0
3500	SERVICIOS DE INSTALACION, REPARACION, MANTENIMIENTO Y CONSERVACION	32,093,278
351	Conservación y mantenimiento menor de inmuebles	17,578,149
352	Instalación, reparación y mantenimiento de mobiliario y equipo de administración, educacional y recreativo	211,996
353	Instalación, reparación y mantenimiento de equipo de cómputo y tecnología de la información	0
354	Instalación, reparación y mantenimiento de equipo e instrumental médico y de laboratorio	0
355	Reparación y mantenimiento de equipo de transporte	5,298,093
356	Reparación y mantenimiento de equipo de defensa y seguridad	0
357	Instalación, reparación y mantenimiento de maquinaria, otros equipos y herramienta	9,005,039
358	Servicios de limpieza y manejo de desechos	0
359	Servicios de jardinería y fumigación	0
3600	SERVICIOS DE COMUNICACION SOCIAL Y PUBLICIDAD	10,754,430
361	Difusión por radio, televisión y otros medios de mensajes sobre programas y actividades gubernamentales	10,754,430
362	Difusión por radio, televisión y otros medios de mensajes comerciales para promover la venta de bienes o servicios	0
363	Servicios de creatividad, preproducción y producción de publicidad, excepto Internet	0
364	Servicios de revelado de fotografías	0
365	Servicios de la industria filmica, del sonido y del video	0
366	Servicio de creación y difusión de contenido exclusivamente a través de Internet	0

369	Otros servicios de información	0
3700	SERVICIOS DE TRASLADO Y VIATICOS	1,254,002
371	Pasajes aéreos	0
372	Pasajes terrestres	40,280
373	Pasajes marítimos, lacustres y fluviales	0
374	Autotransporte	0
375	Viáticos en el país	1,214,522
376	Viáticos en el extranjero	0
377	Gastos de instalación y traslado de menaje	0
378	Servicios integrales de traslado y viáticos	0
379	Otros servicios de traslado y hospedaje	0
3800	SERVICIOS OFICIALES	6,199,215
381	Gastos de ceremonial	0
382	Gastos de orden social y cultural	6,196,275
383	Congresos y convenciones	2,940
384	Exposiciones	0
385	Gastos de representación	0
3900	OTROS SERVICIOS GENERALES	932,871
391	Servicios funerarios y de cementerios	0
392	Impuestos y derechos	8,330
393	Impuestos y derechos de importación	0
394	Sentencias y resoluciones por autoridad competente	69,835
395	Penas, multas, accesorios y actualizaciones	277,737
396	Otros gastos por responsabilidades	0
397	Utilidades	0
398	Impuesto sobre nóminas y otros que se deriven de una relación laboral	100,000
399	Otros servicios generales	476,970
4000	TRANSFERENCIAS INTERNAS Y ASIGNACIONES AL SECTOR PÚBLICO	17,950,077
411	Asignaciones presupuestarias al Poder Ejecutivo	0
412	Asignaciones presupuestarias al Poder Legislativo	0
413	Asignaciones presupuestarias al Poder Judicial	0
414	Asignaciones presupuestarias a Órganos Autónomos	0
415	Transferencias internas otorgadas a entidades paraestatales no empresariales y no financieras	17,950,077
416	Transferencias internas otorgadas a entidades paraestatales empresariales y no financieras	0
417	Transferencias internas otorgadas a fideicomisos públicos empresariales y no financieros	0
418	Transferencias internas otorgadas a instituciones paraestatales públicas financieras	0
419	Transferencias internas otorgadas a fideicomisos públicos financieros	0
4200	TRANSFERENCIAS AL RESTO DEL SECTOR PÚBLICO	0
421	Transferencias otorgadas a entidades paraestatales no empresariales y no financieras	0
422	Transferencias otorgadas para entidades paraestatales empresariales y no financieras	0

423	Transferencias otorgadas para instituciones paraestatales públicas financieras	0
424	Transferencias otorgadas a entidades federativas y municipios	0
425	Transferencias a fideicomisos de entidades federativas y municipios	0
4300	SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES	0
431	Subsidios a la producción	0
432	Subsidios a la distribución	0
433	Subsidios a la inversión	0
434	Subsidios a la prestación de servicios públicos	0
435	Subsidios para cubrir diferenciales de tasas de interés	0
436	Subsidios a la vivienda	0
437	Subvenciones al consumo	0
438	Subsidios a entidades federativas y municipios	0
439	Otros subsidios	0
4400	AYUDAS SOCIALES	10,926,727
441	Ayudas sociales a personas	4,646,704
442	Becas y otras ayudas para programas de capacitación	626,832
443	Ayudas sociales a instituciones de enseñanza	5,587,856
444	Ayudas sociales a actividades científicas o académicas	65,335
445	Ayudas sociales a instituciones sin fines de lucro	0
446	Ayudas sociales a cooperativas	0
447	Ayudas sociales a entidades de interés público	0
448	Ayudas por desastres naturales y otros siniestros	0
4500	PENSIONES Y JUBILACIONES	92,210,206
451	Pensiones	0
452	Jubilaciones	92,210,206
459	Otras pensiones y jubilaciones	0
4600	TRANSFERENCIAS A FIDEICOMISOS, MANDATOS Y OTROS ANALÓGOS	0
461	Transferencias a fideicomisos del Poder Ejecutivo	0
462	Transferencias a fideicomisos del Poder Legislativo	0
463	Transferencias a fideicomisos del Poder Judicial	0
464	Transferencias a fideicomisos públicos de entidades paraestatales no empresariales y no financieras	0
465	Transferencias a fideicomisos públicos de entidades paraestatales empresariales y no financieras	0
466	Transferencias a fideicomisos de instituciones públicas financieras	0
469	Otras transferencias a fideicomisos	0
4700	TRANSFERENCIAS A LA SEGURIDAD SOCIAL	0
471	Transferencias por obligación de ley	0
4800	DONATIVOS	0
481	Donativos a instituciones sin fines de lucro	0
482	Donativos a entidades federativas	0
483	Donativos a fideicomisos privados	0
484	Donativos a fideicomisos estatales	0
485	Donativos internacionales	0
4900	TRANSFERENCIAS AL EXTERIOR	0
491	Transferencias para gobiernos extranjeros	0
492	Transferencias para organismos internacionales	0

493	Transferencias para el sector privado externo	0
5100	MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACION	309,579
511	Muebles de oficina y estantería	134,435
512	Muebles, excepto de oficina y estantería	0
513	Bienes artísticos, culturales y científicos	0
514	Objetos de valor	0
515	Equipo de cómputo y de tecnologías de la información	375,145
519	Otros mobiliarios y equipos de administración	0
5200	MOBILIARIO Y EQUIPO EDUCACIONAL Y RECREATIVO	1,411
521	Equipos y aparatos audiovisuales	0
522	Aparatos deportivos	0
523	Cámaras fotográficas y de video	1,411
529	Otro mobiliario y equipo educacional y recreativo	0
5300	EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO Y DE LABORATORIO	0
531	Equipo médico y de laboratorio	0
532	Instrumental médico y de laboratorio	0
5400	VEHICULOS Y EQUIPO DE TRANSPORTE	300,000
541	Vehículos y equipo terrestre	300,000
542	Carrocerías y remolques	0
543	Equipo aeroespacial	0
544	Equipo ferroviario	0
545	Embarcaciones	0
549	Otros equipos de transporte	0
5500	EQUIPO DE DEFENSA Y SEGURIDAD	0
551	Equipo de defensa y seguridad	0
5600	MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS	222,983
561	Maquinaria y equipo agropecuario	0
562	Maquinaria y equipo industrial	0
563	Maquinaria y equipo de construcción	0
564	Sistemas de aire acondicionado, calefacción y de refrigeración industrial y comercial	0
565	Equipo de comunicación y telecomunicación	0
566	Equipos de generación eléctrica, aparatos y accesorios eléctricos	0
567	Herramientas y máquinas-herramienta	222,983
569	Otros equipos	0
5700	ACTIVOS BIOLÓGICOS	0
571	Bovinos	0
572	Porcinos	0
573	Aves	0
574	Ovinos y caprinos	0
575	Peces y acuicultura	0
576	Equinos	0
577	Especies menores y de zoológico	0
578	Árboles y plantas	0
579	Otros activos biológicos	0
5800	BIENES INMUEBLES	12,187
581	Terrenos	12,187

582	Viviendas	0
583	Edificios no residenciales	0
589	Otros bienes inmuebles	0
5900	ACTIVOS INTANGIBLES	443,667
591	Software	443,667
592	Patentes	0
593	Marcas	0
594	Derechos	0
595	Concesiones	0
596	Franquicias	0
597	Licencias informáticas e intelectuales	0
598	Licencias industriales, comerciales y otras	0
599	Otros activos intangibles	0
6100	OBRA PÚBLICA EN BIENES DE DOMINIO PÚBLICO	93,254,704
611	Edificación habitacional	0
612	Edificación no habitacional	0
613	Construcción de obras para el abastecimiento de agua, petróleo, gas, electricidad y telecomunicaciones	0
614	División de terrenos y construcción de obras de urbanización	93,254,704
615	Construcción de vías de comunicación	0
616	Otras construcciones de ingeniería civil u obra pesada	0
617	Instalaciones y equipamiento en construcciones	0
619	Trabajos de acabados en edificaciones y otros trabajos especializados	0
6200	OBRA PÚBLICA EN BIENES PROPIOS	0
621	Edificación habitacional	0
622	Edificación no habitacional	0
623	Construcción de obras para el abastecimiento de agua, petróleo, gas, electricidad y telecomunicaciones	0
624	División de terrenos y construcción de obras de urbanización	0
625	Construcción de vías de comunicación	0
626	Otras construcciones de ingeniería civil u obra pesada	0
627	Instalaciones y equipamiento en construcciones	0
629	Trabajos de acabados en edificaciones y otros trabajos especializados	0
6300	PROYECTOS PRODUCTIVOS Y ACCIONES DE FOMENTO	0
631	Estudios, formulación y evaluación de proyectos productivos no incluidos en conceptos anteriores de este capítulo	0
632	Ejecución de proyectos productivos no incluidos en conceptos anteriores de este capítulo	0
7100	INVERSIONES PARA EL FOMENTO DE ACTIVIDADES PRODUCTIVAS	0
711	Créditos otorgados por entidades federativas y municipios al sector social y privado para el fomento de actividades productivas	0
712	Créditos otorgados por las entidades federativas a municipios para el fomento de actividades productivas	0
7200	ACCIONES Y PARTICIPACIONES DE CAPITAL	0

721	Acciones y participaciones de capital en entidades paraestatales no empresariales y no financieras con fines de política económica	0
722	Acciones y participaciones de capital en entidades paraestatales empresariales y no financieras con fines de política económica	0
723	Acciones y participaciones de capital en instituciones paraestatales públicas financieras con fines de política económica	0
724	Acciones y participaciones de capital en el sector privado con fines de política económica	0
725	Acciones y participaciones de capital en organismos internacionales con fines de política económica	0
726	Acciones y participaciones de capital en el sector externo con fines de política económica	0
727	Acciones y participaciones de capital en el sector público con fines de gestión de liquidez	0
728	Acciones y participaciones de capital en el sector privado con fines de gestión de liquidez	0
729	Acciones y participaciones de capital en el sector externo con fines de gestión de liquidez	0
7306	COMPRA DE TÍTULOS Y VALORES	0
731	Bonos	0
732	Valores representativos de deuda adquiridos con fines de política económica	0
733	Valores representativos de deuda adquiridos con fines de gestión de liquidez	0
734	Obligaciones negociables adquiridas con fines de política económica	0
735	Obligaciones negociables adquiridas con fines de gestión de liquidez	0
739	Otros valores	0
7400	CONCESIÓN DE PRÉSTAMOS	0
741	Concesión de préstamos a entidades paraestatales no empresariales y no financieras con fines de política económica	0
742	Concesión de préstamos a entidades paraestatales empresariales y no financieras con fines de política económica	0
743	Concesión de préstamos a instituciones paraestatales públicas financieras con fines de política económica	0
744	Concesión de préstamos a entidades federativas y municipios con fines de política económica	0
745	Concesión de préstamos al sector privado con fines de política económica	0
746	Concesión de préstamos al sector externo con fines de política económica	0
747	Concesión de préstamos al sector público con fines de gestión de liquidez	0
748	Concesión de préstamos al sector privado con fines de gestión de liquidez	0
749	Concesión de préstamos al sector externo con fines de gestión de liquidez	0
7500	INVERSIONES EN FIDEICOMISOS, MANDATOS Y OTROS ANALÓGOS	0
751	Inversiones en fideicomisos del Poder Ejecutivo	0
752	Inversiones en fideicomisos del Poder Legislativo	0
753	Inversiones en fideicomisos del Poder Judicial	0
754	Inversiones en fideicomisos públicos no empresariales y no financieros	0

755	Inversiones en fideicomisos públicos empresariales y no financieros	0
756	Inversiones en fideicomisos públicos financieros	0
757	Inversiones en fideicomisos de entidades federativas	0
758	Inversiones en fideicomisos de municipios	0
759	Otras inversiones en fideicomisos	0
7600	OTRAS INVERSIONES FINANCIERAS	0
761	Depósitos a largo plazo en moneda nacional	0
762	Depósitos a largo plazo en moneda extranjera	0
7300	PROVISIONES PARA CONTINGENCIAS Y OTRAS EROGACIONES ESPECIALES	100,000
791	Contingencias por fenómenos naturales	0
792	Contingencias socioeconómicas	0
799	Otras erogaciones especiales	100,000
8100	PARTICIPACIONES	0
811	Fondo general de participaciones	0
812	Fondo de fomento municipal	0
813	Participaciones de las entidades federativas a los municipios	0
814	Otros conceptos participables de la Federación a entidades federativas	0
815	Otros conceptos participables de la Federación a municipios	0
816	Convenios de colaboración administrativa	0
8300	APORTACIONES	0
831	Aportaciones de la Federación a las entidades federativas	0
832	Aportaciones de la Federación a municipios	0
833	Aportaciones de las entidades federativas a los municipios	0
834	Aportaciones previstas en leyes y decretos al sistema de protección social	0
835	Aportaciones previstas en leyes y decretos compensatorias a entidades federativas y municipios	0
8500	CONVENIOS	0
851	Convenios de reasignación	0
852	Convenios de descentralización	0
853	Otros convenios	0
9100	AMORTIZACIÓN DE LA DEUDA PÚBLICA	64,363,680
911	Amortización de la deuda interna con instituciones de crédito	64,363,680
912	Amortización de la deuda interna por emisión de títulos y valores	0
913	Amortización de arrendamientos financieros nacionales	0
914	Amortización de la deuda externa con instituciones de crédito	0
915	Amortización de deuda externa con organismos financieros internacionales	0
916	Amortización de la deuda bilateral	0
917	Amortización de la deuda externa por emisión de títulos y valores	0
918	Amortización de arrendamientos financieros internacionales	0
9200	INTERESES DE LA DEUDA PÚBLICA	15,603,892
921	Intereses de la deuda interna con instituciones de crédito	15,603,892
922	Intereses derivados de la colocación de títulos y valores	0
923	Intereses por arrendamientos financieros nacionales	0

924	Intereses de la deuda externa con instituciones de crédito	0
925	Intereses de la deuda con organismos financieros Internacionales	0
926	Intereses de la deuda bilateral	0
927	Intereses derivados de la colocación de títulos y valores en el exterior	0
928	Intereses por arrendamientos financieros internacionales	0
9300	COMISIONES DE LA DEUDA PÚBLICA	0
931	Comisiones de la deuda pública interna	0
932	Comisiones de la deuda pública externa	0
9400	GASTOS DE LA DEUDA PÚBLICA	0
941	Gastos de la deuda pública interna	0
942	Gastos de la deuda pública externa	0
9500	COSTO POR COBERTURAS	0
951	Costos por coberturas	0
9600	APOYOS FINANCIEROS	0
961	Apoys a intermediarios financieros	0
962	Apoys a ahorradores y deudores del Sistema Financiero Nacional	0
9900	ADEUDOS DE EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES (ADEFAS)	14,108,871
991	ADEFAS	14,108,871
Total presupuesto de egresos		\$12,012,392

El presupuesto asignado para el concepto de comunicación social es de \$ 10'754,430.00 y se desglosa en la partida 3600 "Servicios de comunicación social y publicidad" de la clasificación por objeto del gasto. El presupuesto asignado para el pago de pensiones y jubilaciones es de \$92'210,206.00 y se desglosa en las partidas 451 "Pensiones", 452 "Jubilaciones" y 459 "Otras pensiones y jubilaciones" de la clasificación por objeto del gasto.

Artículo 10. Las asignaciones previstas para el Municipio, incluido el Ayuntamiento (Cabildo y Presidencia), en el ejercicio 2024 importan la cantidad de \$ 812'012,392.00 y de acuerdo a la clasificación por objeto del gasto a nivel de capítulo, se desglosan por cada una de las unidades ejecutoras como se muestra a continuación:

Clasificación Administrativa / Clasificación por Objeto del Gasto		Presupuesto aprobado
1000	SERVICIOS PERSONALES	9,220,813
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	1,553,588
3000	SERVICIOS GENERALES	178,106
4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	0
5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	0
6000	INVERSION PÚBLICA	0
7000	INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	0
8000	PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	0
9000	DEUDA PÚBLICA	0
SERVICIOS PÚBLICOS E IMAGEN URBANA		9,823,981
1000	SERVICIOS PERSONALES	9,823,981
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	633,483
3000	SERVICIOS GENERALES	757,742

4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	0
5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	12,187
6000	INVERSION PÚBLICA	0
7000	INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	100,000
8000	PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	0
9000	DEUDA PÚBLICA	0
MUNICIPIO		112,187
1000	SERVICIOS PERSONALES	4,667,957
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	1,783,347
3000	SERVICIOS GENERALES	2,711,281
4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	1,826,752
5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	29,968
6000	INVERSION PÚBLICA	0
7000	INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	0
8000	PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	0
9000	DEUDA PÚBLICA	0
AYUNTAMIENTO		10,282,869
1000	SERVICIOS PERSONALES	22,082,869
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	1,667,838
3000	SERVICIOS GENERALES	943,266
4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	2,098,807
5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	97,183
6000	INVERSION PÚBLICA	0
7000	INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	0
8000	PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	0
9000	DEUDA PÚBLICA	0
MUNICIPAL		19,417,476
1000	SERVICIOS PERSONALES	19,417,476
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	1,822,025
3000	SERVICIOS GENERALES	12,559,970
4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	347,117
5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	579,803
6000	INVERSION PÚBLICA	0
7000	INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	0
8000	PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	0
9000	DEUDA PÚBLICA	94,076,443
SERVICIOS PÚBLICOS E IMAGEN URBANA		78,069,200
1000	SERVICIOS PERSONALES	78,069,200
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	12,584,700
3000	SERVICIOS GENERALES	65,723,058
4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	0
5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	251,098
6000	INVERSION PÚBLICA	0
7000	INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	0
8000	PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	0
9000	DEUDA PÚBLICA	0

1000	SERVICIOS PERSONALES	102,089,485
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	22,611,926
3000	SERVICIOS GENERALES	8,815,426
4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	0
5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	43,160
6000	INVERSION PÚBLICA	0
7000	INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	0
8000	PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	0
9000	DEUDA PÚBLICA	0
1000	SERVICIOS PERSONALES	12,272,176
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	1,019,780
3000	SERVICIOS GENERALES	574,542
4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	0
5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	117,658
6000	INVERSION PÚBLICA	0
7000	INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	0
8000	PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	0
9000	DEUDA PÚBLICA	0
1000	SERVICIOS PERSONALES	4,631,168
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	267,442
3000	SERVICIOS GENERALES	223,485
4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	0
5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	0
6000	INVERSION PÚBLICA	0
7000	INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	0
8000	PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	0
9000	DEUDA PÚBLICA	0
1000	SERVICIOS PERSONALES	10,516,304
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	422,544
3000	SERVICIOS GENERALES	2,398,812
4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	0
5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	7,858
6000	INVERSION PÚBLICA	0
7000	INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	0
8000	PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	0
9000	DEUDA PÚBLICA	0
1000	SERVICIOS PERSONALES	2,317,586
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	136,215
3000	SERVICIOS GENERALES	11,669,391
4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	0

5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	1,411
6000	INVERSION PÚBLICA	0
7000	INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	0
8000	PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	0
9000	DEUDA PÚBLICA	0
1000	SERVICIOS PERSONALES	5,135,240
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	318,082
3000	SERVICIOS GENERALES	278,972
4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	65,335
5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	15,281
6000	INVERSION PÚBLICA	0
7000	INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	0
8000	PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	0
9000	DEUDA PÚBLICA	0
1000	SERVICIOS PERSONALES	2,593,877
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	260,935
3000	SERVICIOS GENERALES	322,103
4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	0
5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	0
6000	INVERSION PÚBLICA	0
7000	INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	0
8000	PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	0
9000	DEUDA PÚBLICA	0
1000	SERVICIOS PERSONALES	4,007,751
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	210,386
3000	SERVICIOS GENERALES	448,581
4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	358,677
5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	10,375
6000	INVERSION PÚBLICA	0
7000	INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	0
8000	PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	0
9000	DEUDA PÚBLICA	0
1000	SERVICIOS PERSONALES	2,285,745
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	252,393
3000	SERVICIOS GENERALES	230,131
4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	0
5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	10,833
6000	INVERSION PÚBLICA	0
7000	INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	0
8000	PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	0
9000	DEUDA PÚBLICA	0

INSTITUTO MUNICIPAL DEL DEPORTE		
1000	SERVICIOS PERSONALES	8,870,713
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	556,671
3000	SERVICIOS GENERALES	1,774,618
4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	642,183
5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	0
6000	INVERSION PÚBLICA	0
7000	INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	0
8000	PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	0
9000	DEUDA PÚBLICA	0
SECRETARÍA DE SALUD MUNICIPAL		
1000	SERVICIOS PERSONALES	4,432,694
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	532,949
3000	SERVICIOS GENERALES	626,437
4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	0
5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	13,012
6000	INVERSION PÚBLICA	0
7000	INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	0
8000	PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	0
9000	DEUDA PÚBLICA	0
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS, ESTRUCTURA URBANA Y ECOLOGÍA		
1000	SERVICIOS PERSONALES	29,891,093
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	8,293,840
3000	SERVICIOS GENERALES	4,514,215
4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	0
5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	300,000
6000	INVERSION PÚBLICA	93,254,704
7000	INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	0
8000	PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	0
9000	DEUDA PÚBLICA	0
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y RECURSOS FISCALES		
1000	SERVICIOS PERSONALES	0
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	0
3000	SERVICIOS GENERALES	0
4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	115,748,139
5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	0
6000	INVERSION PÚBLICA	0
7000	INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	0
8000	PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	0
9000	DEUDA PÚBLICA	0
Total presupuesto de egresos		812,012,392

Artículo 11. El presupuesto de egresos municipal del ejercicio 2024 con base en la Clasificación Administrativa, se distribuye de la siguiente manera:

Clasificación administrativa	Presupuesto aprobado
GOBIERNO GENERAL MUNICIPAL	
3.1.1.0.0.0.0	
3.1.1.0.0.0.0	
3.1.1.1.0.0.0	Gobierno Municipal
3.1.1.1.1.0.0	Órgano Ejecutivo Municipal (Ayuntamiento)
3.1.1.1.1.1.0	Cabildo
3.1.1.1.1.1.0	10,952,506
3.1.1.1.1.1.1	Cabildo
3.1.1.1.1.1.1	10,952,506
3.1.1.1.1.1.2	Sindicatura
3.1.1.1.1.1.2	11,327,392
3.1.1.1.1.1.2.1	Sindicatura
3.1.1.1.1.1.2.1	11,327,392
3.1.1.1.1.1.3	Presidencia
3.1.1.1.1.1.3	11,019,305
3.1.1.1.1.1.3.0	Presidencia
3.1.1.1.1.1.3.0	11,019,305
3.1.1.1.1.1.4.0	Secretaría del Ayuntamiento
3.1.1.1.1.1.4.0	26,889,964
3.1.1.1.1.1.4.1	Secretaría del Ayuntamiento
3.1.1.1.1.1.4.1	26,889,964
3.1.1.1.1.1.5.0	Tesorería Municipal
3.1.1.1.1.1.5.0	128,802,835
3.1.1.1.1.1.5.1	Tesorería Municipal
3.1.1.1.1.1.5.1	128,802,835
3.1.1.1.1.1.7.0	Servicios Públicos
3.1.1.1.1.1.7.0	156,628,056
3.1.1.1.1.1.7.1	Servicios Públicos
3.1.1.1.1.1.7.1	156,628,056
3.1.1.1.1.1.8.0	Seguridad Pública
3.1.1.1.1.1.8.0	133,559,997
3.1.1.1.1.1.8.1	Seguridad Pública
3.1.1.1.1.1.8.1	133,559,997
3.1.1.1.1.1.9.0	Secretaría de Programación del Gasto Público
3.1.1.1.1.1.9.0	13,984,156
3.1.1.1.1.1.9.1	Secretaría de Programación del Gasto Público
3.1.1.1.1.1.9.1	13,984,156
3.1.1.1.1.1.10.0	Órgano de Control y Evaluación Gubernamental
3.1.1.1.1.1.10.0	5,122,095
3.1.1.1.1.1.10.1	Órgano de Control y Evaluación Gubernamental
3.1.1.1.1.1.10.1	5,122,095
3.1.1.1.1.1.12.0	Educación y Cultura
3.1.1.1.1.1.12.0	13,345,518
3.1.1.1.1.1.12.1	Educación y Cultura
3.1.1.1.1.1.12.1	13,345,518
3.1.1.1.1.1.13.0	Comunicación Social e Imagen Institucional
3.1.1.1.1.1.13.0	14,124,603
3.1.1.1.1.1.13.1	Comunicación Social e Imagen Institucional
3.1.1.1.1.1.13.1	14,124,603
3.1.1.1.1.1.14.0	Secretaría de Desarrollo Social
3.1.1.1.1.1.14.0	5,812,909
3.1.1.1.1.1.14.1	Secretaría de Desarrollo Social
3.1.1.1.1.1.14.1	5,812,909
3.1.1.1.1.1.16.0	Promoción y Fomento Económico Municipal
3.1.1.1.1.1.16.0	3,176,915
3.1.1.1.1.1.16.1	Promoción y Fomento Económico Municipal
3.1.1.1.1.1.16.1	3,176,915
3.1.1.1.1.1.17.0	Dirección de Comunidades Rurales
3.1.1.1.1.1.17.0	5,035,769
3.1.1.1.1.1.17.1	Dirección de Comunidades Rurales
3.1.1.1.1.1.17.1	5,035,769

3.1.1.1.1.21.0	Instituto Municipal de la Mujer	2,779,101	
3.1.1.1.1.21.1	Instituto Municipal de la Mujer	2,779,101	
3.1.1.1.1.27.0	Instituto Municipal del Deporte	11,844,186	
3.1.1.1.1.27.1	Instituto Municipal del Deporte	11,844,186	
3.1.1.1.1.46.0	Dirección de Salud Municipal	5,605,092	
3.1.1.1.1.46.1	Dirección de Salud Municipal	5,605,092	
3.1.1.1.1.68.0	Secretaría de Infraestructura Urbana y Ecología	136,253,853	
3.1.1.1.1.68.1	Secretaría de Infraestructura Urbana y Ecología	136,253,853	
3.1.1.1.1.69.0	Transferencia de Recursos Fiscales	115,748,139	
3.1.1.1.1.69.1	Transferencia de Recursos Fiscales	115,748,139	
3.1.1.2.0	Entidades Paraestatales y Fideicomisos No Empresariales y No Financieros	196,794,377	
3.1.2.0.0	ENTIDADES PARAMUNICIPALES EMPRESARIALES NO FINANCIERAS CON PARTICIPACION ESTATAL MAYORITARIA		
3.1.2.1.0	Entidades Paramunicipales Empresariales No Financieras con Participación Estatal Mayoritaria	0	
3.1.2.2.0	Fideicomisos Paramunicipales Empresariales No Financieros con Participación Estatal Mayoritaria	0	
3.2.0.0	ENTIDADES PARAESTATALES EMPRESARIALES FINANCIERAS NO MONETARIAS CON PARTICIPACION ESTATAL MAYORITARIA		
3.2.1.0.0	(Cuenta para de los que no poseen ni pueden poseer Bienes Públicos)	0	
3.2.2.0.0	ENTIDADES PARAMUNICIPALES EMPRESARIALES FINANCIERAS MONETARIAS CON PARTICIPACION ESTATAL MAYORITARIA	0	
3.2.2.1.0	Bancos de Inversión y Desarrollo	0	
3.2.2.2.0	Bancos Comerciales	0	
3.2.2.3.0	Otros Bancos	0	
3.2.2.4.0	Fondos del Mercado de Dinero	0	
3.2.3.0.0	ENTIDADES PARAESTATALES EMPRESARIALES FINANCIERAS NO MONETARIAS CON PARTICIPACION ESTATAL MAYORITARIA		
3.2.3.1.0	Fondos de Inversión fuera del Mercado de Dinero	0	
3.2.3.2.0	Otros Intermediarios Financieros, excepto Sociedades de Seguros y Fondos de Pensiones	0	
3.2.3.3.0	Auxiliares Financieros	0	
3.2.3.4.0	Instituciones Financieras Cautivas y Prestamistas de Dinero	0	
3.2.3.5.0	Sociedades de Seguros (SS) y Fondos de Pensiones (FP)	0	
3.2.4.0.0	FIDEICOMISOS FINANCIEROS PUBLICOS CON PARTICIPACION ESTATAL MAYORITARIA		
3.2.4.1.0	Fondos de Inversión fuera del Mercado de Dinero	0	
3.2.4.2.0	Otros Intermediarios Financieros, excepto Sociedades de Seguros y Fondos de Pensiones	0	

Presupuesto de Egresos 2024 24

3.2.4.3.0	Auxiliares Financieros	0
3.2.4.4.0	Instituciones Financieras Cautivas y Prestamistas de Dinero	0
3.2.4.5.0	Sociedades de Seguros (SS) y Fondos de Pensiones (FP)	0
Total presupuesto de egresos		1,008,806,769

El presupuesto asignado para la unidad de transparencia y acceso a la información pública municipal es de \$495,513.00, el cual se presenta con base en la clasificación por objeto del gasto a nivel capítulo:

Oficina, dirección o unidad de transparencia y acceso a la información pública municipal	Presupuesto aprobado
1000 SERVICIOS PERSONALES	429,120
2000 MATERIALES Y SUMINISTROS	47,060
3000 SERVICIOS GENERALES	19,334
4000 TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	0
5000 BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	0
6000 INVERSIÓN PÚBLICA	0
7000 INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	0
8000 PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	0
9000 DEUDA PÚBLICA	0
Total	495,513

El presupuesto asignado para la impartición de la justicia municipal a través de los órganos jurisdiccionales, no se cuenta con presupuesto.

Oficina, dirección o unidad de transparencia y acceso a la información pública municipal	Presupuesto aprobado
Juzgado calificador	\$ 0

En el presente presupuesto no se desglosan transferencias a autoridades auxiliares municipales, debido a que no se cuenta con este tipo de organismos.

En el presente presupuesto de egresos municipal no se prevén erogaciones para entidades paramunicipales, descentralizadas ni desconcentradas, las cuales realizan su propio presupuesto de ingresos y de egresos, sin embargo, de modo informativo se presentan las cifras de su presupuesto de egresos aprobado para el ejercicio 2024, con base a la clasificación por objeto del gasto a nivel capítulo.

Oficina, dirección o unidad de transparencia y acceso a la información pública municipal	Presupuesto aprobado
1000 SERVICIOS PERSONALES	59,596,952
2000 MATERIALES Y SUMINISTROS	12,428,245
3000 SERVICIOS GENERALES	53,767,237
4000 TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	209,004
5000 BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	1,462,700

Presupuesto de Egresos 2024 25

6000 INVERSION PUBLICA	4
7000 INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	0
9000 DEUDA PUBLICA	0
TOTAL GENERAL	127,494,141

CMCOP	
1000 SERVICIOS PERSONALES	3,218,234
2000 MATERIALES Y SUMINISTROS	418,248
3000 SERVICIOS GENERALES	484,590
4000 TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	0
5000 BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	73,282
6000 INVERSION PUBLICA	9,070,244
7000 INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	0
9000 DEUDA PUBLICA	157,723
TOTAL GENERAL	13,422,321

DIF MUNICIPAL	
1000 SERVICIOS PERSONALES	16,301,175
2000 MATERIALES Y SUMINISTROS	5,625,545
3000 SERVICIOS GENERALES	6,127,026
4000 TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	387,667
5000 BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	427,896
6000 INVERSION PUBLICA	0
7000 INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	0
9000 DEUDA PUBLICA	0
TOTAL GENERAL	28,869,309

RASTRO MUNICIPAL	
1000 SERVICIOS PERSONALES	6,305,940
2000 MATERIALES Y SUMINISTROS	951,295
3000 SERVICIOS GENERALES	1,493,660
4000 TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	0
5000 BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	228,000
6000 INVERSION PUBLICA	0
7000 INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	0
9000 DEUDA PUBLICA	0
TOTAL GENERAL	8,978,895

BOMBEROS	
1000 SERVICIOS PERSONALES	9,861,275
2000 MATERIALES Y SUMINISTROS	1,432,517
3000 SERVICIOS GENERALES	620,572
4000 TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	0
5000 BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	240,146
6000 INVERSION PUBLICA	0
7000 INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	0
9000 DEUDA PUBLICA	0
TOTAL GENERAL	12,154,510

IMPLAN	
1000 SERVICIOS PERSONALES	2,695,704
2000 MATERIALES Y SUMINISTROS	127,117
3000 SERVICIOS GENERALES	2,677,116
4000 TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	0
5000 BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	356,018
6000 INVERSION PUBLICA	0
7000 INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	0
9000 DEUDA PUBLICA	49,247
TOTAL GENERAL	5,905,201

Artículo 12. El presupuesto de egresos municipal del ejercicio 2024 con base en la Clasificación Funcional del Gasto a nivel de finalidad, función y subfunción, se distribuye de la siguiente manera:

Clasificación Funcional del Gasto (Finalidad, función y subfunción)

Finalidad-Función-Subfunción		Presupuesto aprobado
1.1.	LEGISLACION	10,952,506
1.1.1	Legislación	10,952,506
1.1.2	Fiscalización	0
1.2.	JUSTICIA	0
1.2.1	Impartición de Justicia	0
1.2.2	Procuración de Justicia	0
1.2.3	Reclusión y Readaptación Social	0
1.2.4	Derechos Humanos	0
1.3.	COORDINACION DE LA POLITICA DE GOBIERNO	54,358,756
1.3.1	Presidencia / Gobernatura	11,019,305
1.3.2	Política Interior	26,889,964
1.3.3	Preservación y Cuidado del Patrimonio Público	11,327,392
1.3.4	Función Pública	5,122,095
1.3.5	Asuntos Jurídicos	0
1.3.6	Organización de Procesos Electorales	0
1.3.7	Población	0
1.3.8	Territorio	0
1.3.9	Otros	0
1.4.	RELACIONES EXTERIORES	0
1.4.1	Relaciones Exteriores	0
1.5.	ASUNTOS FINANCIEROS Y HACENDARIOS	142,786,991
1.5.1	Asuntos Financieros	13,984,156
1.5.2	Asuntos Hacendarios	128,802,835
1.6.	SEGURIDAD NACIONAL	0
1.6.1	Defensa	0
1.6.2	Marina	0
1.6.3	Inteligencia para la Preservación de la Seguridad	0

Nacional		
1.7.	ASUNTOS DE ORDEN PÚBLICO Y DE SEGURIDAD INTERIOR	145,714,307
1.7.1	Policía	133,559,997
1.7.2	Protección Civil	12,154,510
1.7.3	Otros Asuntos de Orden Público y Seguridad	0
1.7.4	Sistema Nacional de Seguridad Pública	0
1.8.	OTROS SERVICIOS GENERALES	23,103,498
1.8.1	Servicios Registrales, Administrativos y Patrimoniales	0
1.8.2	Servicios Estadísticos	0
1.8.3	Servicios de Comunicación y Medios	14,124,603
1.8.4	Acceso a la Información Pública Gubernamental	0
1.8.5	Otros	8,978,895
2.1.	PROTECCION AMBIENTAL	0
2.1.1	Ordenación de Desechos	0
2.1.2	Administración del Agua	0
2.1.3	Ordenación de Aguas Residuales, Drenaje y Alcantarillado	0
2.1.4	Reducción de la Contaminación	0
2.1.5	Protección de la Diversidad Biológica y del Paisaje	0
2.1.6	Otros de Protección Ambiental	0
2.2.	VIVIENDA Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD	432,064,161
2.2.1	Urbanización	142,159,054
2.2.2	Desarrollo Comunitario	5,812,909
2.2.3	Abastecimiento de Agua	127,464,141
2.2.4	Alumbrado Público	0
2.2.5	Vivienda	0
2.2.6	Servicios Comunales	156,628,056
2.2.7	Desarrollo Regional	0
2.3.	SALUD	5,605,092
2.3.1	Prestación de Servicios de Salud a la Comunidad	5,605,092
2.3.2	Prestación de Servicios de Salud a la Persona	0
2.3.3	Generación de Recursos para la Salud	0
2.3.4	Rectoría del Sistema de Salud	0
2.3.5	Protección Social en Salud	0
2.4.	RECREACION, CULTURA Y OTRAS MANIFESTACIONES SOCIALES	25,189,704
2.4.1	Deporte y Recreación	11,844,186
2.4.2	Cultura	13,345,518
2.4.3	Radio, Televisión y Editoriales	0
2.4.4	Asuntos Religiosos y Otras Manifestaciones Sociales	0
2.5.	EDUCACION	0
2.5.1	Educación Básica	0
2.5.2	Educación Media Superior	0
2.5.3	Educación Superior	0
2.5.4	Posgrado	0
2.5.5	Educación para Adultos	0

Presupuesto de Egresos 2024 28

Otros Servicios Educativos y Actividades		
2.5.6	Inherentes	0
2.6.	PROTECCION SOCIAL	50,106,499
2.6.1	Enfermedad e Incapacidad	0
2.6.2	Edad Avanzada	0
2.6.3	Familia e Hijos	28,869,309
2.6.4	Desempleo	0
2.6.5	Alimentación y Nutrición	0
2.6.6	Apoyo Social para la Vivienda	13,422,321
2.6.7	Indígenas	5,035,769
2.6.8	Otros Grupos Vulnerables	2,779,101
2.6.9	Otros de Seguridad Social y Asistencia Social	0
2.7.	OTROS ASUNTOS SOCIALES	0
2.7.1	Otros Asuntos Sociales	0
3.1.	ASUNTOS ECONOMICOS, COMERCIALES Y LABORALES EN GENERAL	3,176,915
3.1.1	Asuntos Económicos y Comerciales en General	3,176,915
3.1.2	Asuntos Laborales Generales	0
3.2.	AGROPECUARIA, SILVICULTURA, PESCA Y CAZA	0
3.2.1	Agropecuaria	0
3.2.2	Silvicultura	0
3.2.3	Acuicultura, Pesca y Caza	0
3.2.4	Agroindustrial	0
3.2.5	Hydroagrícola	0
3.2.6	Apoyo Financiero a la Banca y Seguro Agropecuario	0
3.3.	COMBUSTIBLES Y ENERGIA	0
3.3.1	Carbón y Otros Combustibles Minerales Sólidos	0
3.3.2	Petróleo y Gas Natural (Hidrocarburos)	0
3.3.3	Combustibles Nucleares	0
3.3.4	Otros Combustibles	0
3.3.5	Electricidad	0
3.3.6	Energía no Eléctrica	0
3.4.	MINERIA, MANUFACTURAS Y CONSTRUCCION	0
3.4.1	Extracción de Recursos Minerales excepto los Combustibles Minerales	0
3.4.2	Manufacturas	0
3.4.3	Construcción	0
3.5.	TRANSPORTE	0
3.5.1	Transporte por Carretera	0
3.5.2	Transporte por Agua y Puertos	0
3.5.3	Transporte por Ferrocarril	0
3.5.4	Transporte Aéreo	0
3.5.5	Transporte por Oleoductos y Gasoductos y Otros Sistemas de Transporte	0
3.5.6	Otros Relacionados con Transporte	0
3.6.	COMUNICACIONES	0
3.6.1	Comunicaciones	0
3.7.	TURISMO	0

Presupuesto de Egresos 2024 29

Artículo 15. Las erogaciones previstas en el presente presupuesto de egresos para otorgar subsidios y ayudas sociales se distribuyen conforme a las siguientes tablas:

4300 Subsidios y subvenciones			
Subsidio	Beneficiario	Tipo o naturaleza	Presupuesto aprobado
			0
Total			0

4400 Ayudas sociales			
Ayuda social	Beneficiario	Tipo o naturaleza	Presupuesto aprobado
441	Ayudas Sociales a Personas		4,646,704
442	Becas y Otras Ayudas para programas de Capacitación		626,832
443	Ayudas Sociales a Instituciones de Enseñanza		5,587,856
Total			10,861,392

Artículo 16. Las asignaciones presupuestales a Instituciones sin fines de lucro u organismos de la sociedad civil para el ejercicio fiscal 2024 son las siguientes:

Nombre de la institución sin fines de lucro u organismo de la sociedad civil	Presupuesto aprobado
Cuento Contigo IAP	\$ 300,000.00
Total	\$300,000.00

Artículo 17. La Tesorería Municipal podrá reducir, suspender o terminar las transferencias y subsidios cuando:

- Las entidades a las que se les otorguen cuenten con autosuficiencia financiera;
- Las transferencias ya no cumplan con el objetivo de su otorgamiento;
- Las entidades no remitan la información referente a la aplicación de estas transferencias; y
- No existan las condiciones presupuestales para seguir otorgándolas.

El Anexo Transversal para la atención de las niñas, niños y adolescentes es un elemento fundamental para evaluar el compromiso de los distintos órdenes de gobierno, incluyendo a los gobiernos municipales, respecto del cumplimiento de la Convención sobre los Derechos del Niño, ya que es el único instrumento disponible para conocer el abanico de programas presupuestarios focalizados en niños, niñas y adolescentes. La información que proporciona el Anexo Transversal permite analizar la distribución de gasto bajo el enfoque de derechos, encontrar las áreas de oportunidad y los vacíos temáticos para la atención y cumplimiento.

Presupuesto de Egresos 2024

de los derechos de la infancia, lo cual constituye información útil para orientar la toma de decisiones de los actores gubernamentales y mejorar la calidad del gasto. Por ello, con el fin de orientar las finanzas públicas del municipio bajo el enfoque de derechos y contar con herramientas que favorezcan la igualdad de oportunidades y garanticen el bienestar de la niñez, en el presente ejercicio fiscal se establece un importe de \$6,116,300 que corresponde a inversión destinada para niñas, niños y adolescentes que se distribuye en 4 programas presupuestarios a cargo de 4 dependencias y entidades de la Administración Pública Municipal como se muestra a continuación:

Anexo Transversal para la atención de las niñas, niños y adolescentes

Clave Presupuestaria	Programa presupuestario	Presupuesto aprobado
4400	Ayudas sociales	5'587,856
4400	Ayudas sociales	118,314
4400	Ayudas sociales	1'826,752
Total		\$7'532,922

Artículo 18. El gasto previsto para prestaciones sindicales importa la cantidad de \$ 65'791,398.00 y se distribuye de la siguiente manera:

PRESTACIONES SINDICALES	
CONCEPTO	Presupuesto Aprobado
Apoyo para útiles escolares	0
Bono para despensa	14,097,600
Ayuda para Casa Habitación	5,817,600
Apoyo de Energía	3,486,083
Fondo de Ahorro	8,968,539
Becas	1,949,471
Beneficios Laborales	4,916,029
Otras prestaciones	2,908,800
Cuotas de ISSSTESON Pagadas	8,875,114
Prima Quinquenal por años de servicio efectivos prestados	14,772,162

Presupuesto de Egresos 2024

Artículo 19. El gasto contemplado en el presente presupuesto de egresos y que cuenta con aprobación para realizar erogaciones plurianuales, se muestra a continuación:

Nombre del proyecto o programa	Presupuesto aprobado en años anteriores	Presupuesto aprobado para el año 2024	Presupuesto aprobado para años posteriores
Interacciones	\$ 149,665,000	\$ 7,215,864	\$ 92,225,910
Total	\$ 149,665,000	\$ 7,215,864	\$ 92,225,910

Artículo 20. El municipio de Navojoa Sonora, no desglosa pago para contratos de asociaciones público-privadas, en el presupuesto de egresos del ejercicio 2024, debido a que el municipio no tiene contratos suscritos al amparo de la Ley de Alianzas Público Privadas de Servicios del Estado de Sonora, por lo que no existen compromisos plurianuales ligados a Alianzas Público Privadas (APP).

CAPÍTULO III De los Servicios Personales

Artículo 21. En el ejercicio fiscal 2024, la Administración Pública Municipal centralizada contará con 1,292 plazas de conformidad con lo siguiente:

Análisis de plazas de la administración pública municipal centralizada

DEPARTAMENTO	DENOMINACION DEL PUESTO	CANTIDAD DE PLAZAS	SUELDO	
			DE	HASTA
CABILDO				
	REGIDOR	21	23,500.12	23,500.12
	SECRETARIA	3	8,320.18	11,883.33
SINDICATURA				
	ASESOR JURIDICO	4	7,539.20	26,136.40
	AUXILIAR	3	5,949.58	8,600.19
	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	12,681.93	12,681.93
	COORDINADOR	2	9,678.76	10,603.52
	DIRECTOR	1	20,880.20	20,880.20
	INSPECTOR	7	5,556.21	7,541.04
	INTENDENTE	1	5,817.70	5,817.70
	JARDINERO	1	5,336.72	5,336.72
	JEFE	4	10,603.52	18,551.00
	SECRETARIA	2	12,480.12	14,123.24
	SINDICO PROCURADOR	1	23,080.28	23,080.28

	SUBJEFE	6	7,539.20	12,904.90
	VIGILANTE	7	5,555.89	11,829.56
PRESIDENCIA MUNICIPAL				
	ASESOR JURIDICO	1	18,119.90	16,119.90
	AUXILIAR	1	12,511.43	12,511.43
	DIRECTOR	1	16,130.84	16,130.84
	JEFE DE OFICINA	1	24,003.54	24,003.54
	PRESIDENTE MUNICIPAL	1	32,882.46	32,882.46
	SECRETARIA	2	10,400.14	14,560.08
	SECRETARIO PARTICULAR	3	18,720.02	18,818.82
	SUBJEFE	4	7,539.20	16,119.90
	TITULAR	1	9,678.14	9,678.14
	COMUNICACIÓN SOCIAL			
	AUXILIAR	2	5,545.25	6,607.44
	DIRECTOR	1	18,281.34	18,281.34
	DISEÑADOR GRAFICO	1	8,000.06	8,000.06
	REPORTERO	2	5,998.98	8,000.06
	SECRETARIA	1	10,112.27	10,112.27
	SUBJEFE	3	10,400.14	16,818.82
SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO				
	ANALISTA	1	33,155.46	33,155.46
	AUXILIAR	3	5,451.95	16,199.86
	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	22	5,882.69	29,539.38
	AYUDANTE	1	6,222.29	6,222.29
	COORDINADOR	2	13,980.04	15,055.30
	DIRECTOR	2	11,440.44	13,520.40
	DIRECTOR ADMINISTRATIVO	1	18,720.02	18,720.02
	INSPECTOR	5	5,451.90	7,865.97
	INTENDENTE	1	11,052.59	11,052.59
	JEFE	1	10,753.70	10,753.70
	JUEZ	6	11,775.14	11,775.14
	MECANICO	1	19,717.43	19,717.43
	SECRETARIA	14	7,187.70	20,796.36
	SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO	1	24,003.54	24,003.54
	SUPERVISOR	1	13,981.25	13,981.25

	VIGILANTE	1	5,451.95	5,451.95
DIRECCION DE ATENCION A LA MUJER				
	AUXILIAR	2	5,858.41	9,879.66
	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	3	8,481.60	9,930.45
	DIRECTOR	1	16,130.84	16,130.84
	SUBDIRECTOR	1	15,080.22	15,080.22
	SUBJEFE	2	7,539.20	10,400.14
TESORERIA				
	AUXILIAR	3	5,744.08	5,882.69
	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	23	5,336.68	16,829.44
	AUXILIAR CONTABLE	4	10,000.08	20,895.14
	AUXILIAR TECNICO	1	16,737.30	16,737.30
	AYUDANTE	1	7,539.20	7,539.20
	CAJERA	6	5,689.07	9,094.73
	DIRECTOR	3	17,680.34	18,777.16
	ENCARGADO.	1	19,718.95	19,718.95
	INSPECTOR	4	5,125.41	10,232.06
	JEFE	2	18,777.16	18,818.82
	SECRETARIA	1	11,305.47	14,305.47
	SUBJEFE	15	7,539.20	16,190.84
	TESORERO MUNICIPAL	1	23,214.36	23,214.36
SECRETARIA DE PROGRAMACION DEL GASTO PUBLICO				
	ANALISTA ADMINISTRATIVO	2	13,141.00	28,185.68
	ASISTENTE	1	14,335.41	14,335.41
	AUXILIAR	8	7,541.04	27,053.26
	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	6	5,744.08	18,477.09
	AUXILIAR CONTABLE	3	8,802.90	17,826.56
	DIRECTOR	5	18,095.00	21,291.56
	ENCARGADO.	1	7,164.14	7,164.14
	SECRETARIA	2	9,000.22	12,623.83
	SECRETARIO	1	23,214.04	23,214.04
	SUBJEFE	5	5,977.86	10,753.70
SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL				

Presupuesto de Egresos 2024 36

	ANALISTA ADMINISTRATIVO	1	11,128.24	11,128.24
	AUXILIAR	1	5,858.37	5,858.37
	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	5	5,451.95	13,397.27
	AUXILIAR TECNICO	3	5,978.48	9,251.30
	JEFE	1	12,904.50	12,904.50
	SECRETARIO	1	24,003.54	24,003.54
	SUBJEFE	11	6,071.49	7,539.20
ORGANO DE CONTROL Y EVALUACION GUBERNAMENTAL				
	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	16,803.03	16,803.03
	AUXILIAR CONTABLE	1	20,895.14	20,895.14
	CONTRALOR MUNICIPAL	1	32,261.08	32,261.08
	DIRECTOR	7	16,130.84	19,485.48
	SECRETARIA	1	10,623.00	10,623.00
	SRIO AUX ACUERDOS	1	11,775.14	11,775.14
SECRETARIA DE SEGURIDAD PUBLICA Y TRANSITO MUNICIPAL				
	ANALISTA	1	6,167.24	6,167.24
	AUXILIAR	2	6,414.69	9,200.84
	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	26	5,451.95	22,779.02
	AYUDANTE	13	5,337.68	34,486.38
	COMSARIO	1	31,762.84	31,762.84
	COORDINADOR	1	16,130.84	16,130.84
	DIRECTOR ADMINISTRATIVO	1	22,978.44	22,978.44
	ENCARGADO.	1	9,907.66	9,907.66
	INTENDENTE	4	5,451.95	7,585.34
	JEFE	1	15,485.46	15,485.46
	MEDICO LEGISTA	4	15,600.36	16,131.18
	OFICIAL	1	25,208.60	25,208.60
	POLICIA	252	7,183.22	17,205.80
	POLICIA ADMIVO	7	7,539.20	7,539.20
	POLICIA PRIMERO	14	16,832.78	30,953.58
	POLICIA SEGUNDO	19	14,588.38	16,412.38
	POLICIA TERCERO	46	8,619.62	20,106.96
	ROTULISTA	2	5,337.66	8,665.52
	SECRETARIA	1	5,883.58	5,883.58

Presupuesto de Egresos 2024 37

	SRIO PARTICULAR	1	16,130.84	16,130.84
	SUB OFICIAL	1	28,947.18	28,947.18
	SUBJEFE	15	7,539.20	11,440.12
	VIGILANTE	1	6,970.12	6,970.12
SECRETARIA DE DESARROLLO ECONOMICO				
	AUXILIAR	2	9,964.48	13,702.50
	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	2	5,451.95	5,451.95
	DIRECTOR	3	12,408.06	18,200.18
	SECRETARIA	1	12,909.06	12,909.06
	SECRETARIO	1	24,003.54	24,003.54
INSTITUTO MUNICIPAL DEL DEPORTE				
	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	2	9,685.15	9,802.50
	AUXILIAR.	1	5,451.95	5,451.95
	CHOFER	1	10,314.12	10,314.12
	DIRECTOR	1	18,200.18	18,200.18
	ELECTRICISTA	3	5,891.81	7,539.20
	ENCARGADO.	1	14,650.65	14,650.65
	JEFE	2	8,320.48	8,820.48
	OPERADOR	2	7,164.14	7,890.61
	PEON	15	5,596.64	7,539.20
	SECRETARIA	1	16,927.32	16,927.32
	SUBJEFE	3	8,320.18	9,000.22
	VIGILANTE	13	4,947.80	10,151.10
SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA URBANA Y ECOLOGIA				
	ALMACENISTA	2	8,177.00	9,726.80
	AUXILIAR	10	5,602.42	17,482.13
	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	11	5,336.72	17,699.17
	AUXILIAR DE TOPOGRAFO	3	8,451.60	8,093.10
	AUXILIAR TECNICO	1	11,169.64	11,169.64
	AUXILIAR.	1	5,713.99	5,713.99
	AYDTE. MECANICO	3	5,978.47	9,310.82
	AYUDANTE	5	5,451.95	7,728.58
	CHOFER	10	6,478.53	9,391.49

	DIBUJANTE	2	11,843.28	16,948.32
	DIRECTOR	3	13,980.04	19,069.62
	ENCARGADO.	1	39,903.99	39,903.99
	INSPECTOR	3	5,882.69	15,082.97
	MECANICO	3	7,502.71	11,390.60
	OPERADOR	10	6,336.28	14,730.66
	PEON	19	5,288.09	8,677.97
	SECRETARIA	3	5,892.12	11,342.84
	SECRETARIO	1	23,080.28	23,080.28
	SOLDADOR	1	5,430.96	5,430.96
	SUPERVISOR	6	8,093.41	13,520.40
	TOPOGRAFO	4	7,074.08	10,773.77
	VIGILANTE	1	7,576.28	7,576.28
SECRETARIA DE SERVICIOS PUBLICOS E IMAGEN URBANA				
	ALMACENISTA	1	7,539.20	7,539.20
	AUXILIAR	11	5,333.97	10,431.43
	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	6	5,356.21	19,258.39
	AUXILIAR.	6	5,336.72	6,257.23
	AYDTE. ELECTRICISTA	8	5,451.95	8,034.13
	AYDTE. MECANICO	3	7,047.91	9,307.25
	AYUDANTE	83	5,336.72	9,679.36
	CHOFER	49	5,451.60	9,566.58
	DIRECTOR	1	16,130.84	16,130.84
	DIRECTOR ADMINISTRATIVO	1	15,593.08	15,593.08
	ELECTRICISTA	7	7,913.13	16,422.68
	ENCARGADO.	1	10,194.07	10,194.07
	INTENDENTE	17	5,337.66	9,950.87
	JARDINERO	31	5,424.90	9,109.65
	MALECEROS	7	5,451.95	5,817.70
	MECANICO	7	7,036.68	8,639.99
	OPERADOR	1	6,859.77	6,859.77
	PEON	60	2,433.22	13,000.00
	PLOMERO	1	7,084.43	7,084.43
	SECRETARIA	3	6,891.98	16,295.53
	SECRETARIO	1	23,214.36	23,214.36
	SOLDADOR	4	6,166.66	10,515.94

	SUBJEFE	6	5,650.75	8,602.90
	SUPERVISOR	10	5,651.08	18,819.82
	TAMBERO	12	5,451.95	5,979.67
	VIGILANTE	10	5,608.21	12,737.00
	VULCANIZADOR	5	5,382.31	9,109.34
DIRECCION DE COMUNIDADES RURALES				
	AUXILIAR	4	5,336.72	9,930.45
	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	2	5,451.95	10,303.18
	COMISARIO BACABACHI	1	7,539.20	7,539.20
	COMISARIO DE CAMOJA	1	7,539.20	7,539.20
	COMISARIO DE ROSALES	1	7,539.20	7,539.20
	COMISARIO DE TESIA	1	7,539.20	7,539.20
	COMISARIO FUNDICION	1	7,539.20	7,539.20
	COMISARIO MASIACA	1	7,539.20	7,539.20
	COMISARIO PUEBLO MAYO	1	7,539.20	7,539.20
	COMISARIO SAN IGNACI	1	7,539.20	7,539.20
	DIRECTOR	1	16,130.84	16,130.84
	SECRETARIA	2	7,539.20	7,785.14
	SUBDIRECTOR	1	12,904.50	12,904.50
	SUBJEFE	3	8,017.69	10,920.28
DIRECCION DE EDUCACION Y CULTURA				
	ASESOR CULTURAL	7	5,000.00	9,600.00
	AUXILIAR	10	5,656.51	21,152.02
	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	5	5,565.89	10,789.89
	AUXILIAR TECNICO	2	10,375.80	16,455.63
	BIBLIOTECARIO	1	5,817.64	5,817.64
	DIRECTOR	1	16,130.84	16,130.84
	ENCARGADO	4	6,910.30	7,539.20
	INSPECTOR	1	7,026.40	7,026.40
	INSTRUCTORA	1	7,539.20	7,539.20
	JEFE	3	7,539.20	10,400.14
	SECRETARIA	1	17,568.50	17,568.50
	SUBDIRECTOR	1	13,520.40	13,520.40
	SUBJEFE	5	7,539.20	8,320.18
	VIGILANTE	4	5,809.43	7,539.20

DIRECCION DE SALUD				
	AUXILIAR	7	5,858.37	20,787.83
	BRIGADISTA	3	5,451.95	7,539.20
	COORDINADOR	2	9,000.22	14,143.90
	DIRECTOR	1	16,130.84	16,130.84
	INSPECTOR	2	7,539.20	7,539.20
	SECRETARIA	2	5,602.42	10,112.27
	SUBJEFE	2	7,539.20	9,000.22
	VETERINARIO	1	7,539.20	7,539.20
	SUMA	1292		

Nota. El presente cuadro desglosa todas las plazas autorizadas, incluidas las del personal de seguridad pública municipal.

Artículo 22. Los servidores públicos ocupantes de las plazas a que se refiere el artículo anterior, percibirán las remuneraciones que se determinen en el Tabulador de sueldos y salarios, el cual se integra en el presente presupuesto de egresos con base en lo establecido en los artículos 115 fracción IV y 127 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; sin que el total de erogaciones por servicios personales exceda de los montos aprobados en este Presupuesto.

Tabulador de sueldos y salarios (sin seguridad pública)

Clave	Descripción	Grupos	Salario Base	Salario Fijo	Salario Variable	Salario Total	Salario Base	Salario Fijo	Salario Variable	Salario Total
101010101	SECRETARIA	1	5,602.42	5,602.42	0.00	11,204.84	5,602.42	5,602.42	0.00	11,204.84
101010102	SECRETARIA	2	5,602.42	5,602.42	0.00	11,204.84	5,602.42	5,602.42	0.00	11,204.84
101010103	SECRETARIA	3	5,602.42	5,602.42	0.00	11,204.84	5,602.42	5,602.42	0.00	11,204.84
101010104	SECRETARIA	4	5,602.42	5,602.42	0.00	11,204.84	5,602.42	5,602.42	0.00	11,204.84
101010105	SECRETARIA	5	5,602.42	5,602.42	0.00	11,204.84	5,602.42	5,602.42	0.00	11,204.84
101010106	SECRETARIA	6	5,602.42	5,602.42	0.00	11,204.84	5,602.42	5,602.42	0.00	11,204.84
101010107	SECRETARIA	7	5,602.42	5,602.42	0.00	11,204.84	5,602.42	5,602.42	0.00	11,204.84
101010108	SECRETARIA	8	5,602.42	5,602.42	0.00	11,204.84	5,602.42	5,602.42	0.00	11,204.84
101010109	SECRETARIA	9	5,602.42	5,602.42	0.00	11,204.84	5,602.42	5,602.42	0.00	11,204.84
101010110	SECRETARIA	10	5,602.42	5,602.42	0.00	11,204.84	5,602.42	5,602.42	0.00	11,204.84
101010111	SECRETARIA	11	5,602.42	5,602.42	0.00	11,204.84	5,602.42	5,602.42	0.00	11,204.84
101010112	SECRETARIA	12	5,602.42	5,602.42	0.00	11,204.84	5,602.42	5,602.42	0.00	11,204.84
101010113	SECRETARIA	13	5,602.42	5,602.42	0.00	11,204.84	5,602.42	5,602.42	0.00	11,204.84
101010114	SECRETARIA	14	5,602.42	5,602.42	0.00	11,204.84	5,602.42	5,602.42	0.00	11,204.84
101010115	SECRETARIA	15	5,602.42	5,602.42	0.00	11,204.84	5,602.42	5,602.42	0.00	11,204.84
101010116	SECRETARIA	16	5,602.42	5,602.42	0.00	11,204.84	5,602.42	5,602.42	0.00	11,204.84
101010117	SECRETARIA	17	5,602.42	5,602.42	0.00	11,204.84	5,602.42	5,602.42	0.00	11,204.84
101010118	SECRETARIA	18	5,602.42	5,602.42	0.00	11,204.84	5,602.42	5,602.42	0.00	11,204.84
101010119	SECRETARIA	19	5,602.42	5,602.42	0.00	11,204.84	5,602.42	5,602.42	0.00	11,204.84
101010120	SECRETARIA	20	5,602.42	5,602.42	0.00	11,204.84	5,602.42	5,602.42	0.00	11,204.84
101010121	SECRETARIA	21	5,602.42	5,602.42	0.00	11,204.84	5,602.42	5,602.42	0.00	11,204.84
101010122	SECRETARIA	22	5,602.42	5,602.42	0.00	11,204.84	5,602.42	5,602.42	0.00	11,204.84
101010123	SECRETARIA	23	5,602.42	5,602.42	0.00	11,204.84	5,602.42	5,602.42	0.00	11,204.84
101010124	SECRETARIA	24	5,602.42	5,602.42	0.00	11,204.84	5,602.42	5,602.42	0.00	11,204.84
101010125	SECRETARIA	25	5,602.42	5,602.42	0.00	11,204.84	5,602.42	5,602.42	0.00	11,204.84
101010126	SECRETARIA	26	5,602.42	5,602.42	0.00	11,204.84	5,602.42	5,602.42	0.00	11,204.84
101010127	SECRETARIA	27	5,602.42	5,602.42	0.00	11,204.84	5,602.42	5,602.42	0.00	11,204.84
101010128	SECRETARIA	28	5,602.42	5,602.42	0.00	11,204.84	5,602.42	5,602.42	0.00	11,204.84
101010129	SECRETARIA	29	5,602.42	5,602.42	0.00	11,204.84	5,602.42	5,602.42	0.00	11,204.84
101010130	SECRETARIA	30	5,602.42	5,602.42	0.00	11,204.84	5,602.42	5,602.42	0.00	11,204.84
101010131	SECRETARIA	31	5,602.42	5,602.42	0.00	11,204.84	5,602.42	5,602.42	0.00	11,204.84
101010132	SECRETARIA	32	5,602.42	5,602.42	0.00	11,204.84	5,602.42	5,602.42	0.00	11,204.84
101010133	SECRETARIA	33	5,602.42	5,602.42	0.00	11,204.84	5,602.42	5,602.42	0.00	11,204.84
101010134	SECRETARIA	34	5,602.42	5,602.42	0.00	11,204.84	5,602.42	5,602.42	0.00	11,204.84
101010135	SECRETARIA	35	5,602.42	5,602.42	0.00	11,204.84	5,602.42	5,602.42	0.00	11,204.84
101010136	SECRETARIA	36	5,602.42	5,602.42	0.00	11,204.84	5,602.42	5,602.42	0.00	11,204.84
101010137	SECRETARIA	37	5,602.42	5,602.42	0.00	11,204.84	5,602.42	5,602.42	0.00	11,204.84
101010138	SECRETARIA	38	5,602.42	5,602.42	0.00	11,204.84	5,602.42	5,602.42	0.00	11,204.84
101010139	SECRETARIA	39	5,602.42	5,602.42	0.00	11,204.84	5,602.42	5,602.42	0.00	11,204.84
101010140	SECRETARIA	40	5,602.42	5,602.42	0.00	11,204.84	5,602.42	5,602.42	0.00	11,204.84
101010141	SECRETARIA	41	5,602.42	5,602.42	0.00	11,204.84	5,602.42	5,602.42	0.00	11,204.84
101010142	SECRETARIA	42	5,602.42	5,602.42	0.00	11,204.84	5,602.42	5,602.42	0.00	11,204.84
101010143	SECRETARIA	43	5,602.42	5,602.42	0.00	11,204.84	5,602.42	5,602.42	0.00	11,204.84
101010144	SECRETARIA	44	5,602.42	5,602.42	0.00	11,204.84	5,602.42	5,602.42	0.00	11,204.84
101010145	SECRETARIA	45	5,602.42	5,602.42	0.00	11,204.84	5,602.42	5,602.42	0.00	11,204.84
101010146	SECRETARIA	46	5,602.42	5,602.42	0.00	11,204.84	5,602.42	5,602.42	0.00	11,204.84
101010147	SECRETARIA	47	5,602.42	5,602.42	0.00	11,204.84	5,602.42	5,602.42	0.00	11,204.84
101010148	SECRETARIA	48	5,602.42	5,602.42	0.00	11,204.84	5,602.42	5,602.42	0.00	11,204.84
101010149	SECRETARIA	49	5,602.42	5,602.42	0.00	11,204.84	5,602.42	5,602.42	0.00	11,204.84
101010150	SECRETARIA	50	5,602.42	5,602.42	0.00	11,204.84	5,602.42	5,602.42	0.00	11,204.84

Tabulador de sueldos y salarios del personal de seguridad pública municipal

Plaza Tabulador	Remuneraciones Base			Prestaciones Sindicales	Otras	Total
	Salario Base	Prima	Prima			
Oficial Primero	19,233	2,636	801	-	-	22,671
Oficial Segundo	14,684	2,013	612	-	-	17,309
Oficial Tercero	12,099	1,658	504	-	-	14,261
Policia Municipal	10,251	1,405	427	-	-	12,083
Comisario	31,743	4,353	1,323	-	-	37,440
Oficial	25,209	3,455	1,050	-	-	29,714
Suboficial	28,947	3,948	1,206	-	-	34,121
Policia Primero	19,233	2,636	801	-	-	22,671
Policia Segundo	14,684	2,013	612	-	-	17,309
Policia Tercero	12,099	1,658	504	-	-	14,261
POLICIA ADMVO	7,539	1,033	314	-	-	8,887

El personal de seguridad pública municipal percibirá las remuneraciones que se determinen en el Tabulador de sueldos y salarios del personal de seguridad pública municipal, el cual se integra en el presente presupuesto de egresos con base en lo establecido en los artículos 115 fracción IV y 127 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; sin que el total de erogaciones por servicios personales exceda de los montos aprobados en este Presupuesto.

De los 348 policías que integran la plantilla de seguridad pública, el 100% son municipales. No se cuenta con policías estatales cuya plantilla sea absorbida presupuestalmente por el Ayuntamiento

Artículo 23. Para el establecimiento y determinación de criterios que regulen los incrementos salariales, la Tesorería Municipal se sujetará a lo previsto en las normas y lineamientos en materia de administración, remuneraciones y desarrollo del personal, y cualquier otra incidencia que modifique la relación jurídico-laboral entre el Municipio y sus servidores públicos, incluyendo el control y elaboración de la nómina del personal del Gobierno Municipal.

Las Entidades públicas y los sindicatos establecerán conjuntamente los criterios y los periodos para revisar las prestaciones que disfruten los trabajadores. Las condiciones generales de trabajo de cada Entidad pública deberán ser consultadas a la Tesorería Municipal.

El presupuesto de remuneraciones estará en función a la plantilla de personal autorizada y las economías que se generen no estarán sujetas a consideraciones para su ejercicio.

Presupuesto de Egresos 2024

El personal del municipio de Navojoa comprende un total de 1292 plazas, sin incluir jubilados y pensionados, las cuales se dividen en sindicalizado y de confianza, mismas que se desglosan por dependencia a continuación:

CANTIDAD DE PLAZAS	DENOMINACION DE LA DEPENDENCIA	2024		
		SINDICALIZADO	CONFIANZA	TOTAL
24	CABILDO		1	23
40	SINDICATURA		13	27
15	PRESIDENCIA MUNICIPAL		2	13
10	COMUNICACION SOCIAL		4	6
63	SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO		48	15
9	ATENCIÓN A LA MUJER		5	4
85	TESORERIA		40	25
34	SECRETARIA DE PROGRAMACION DEL GASTO PUBLICO		18	16
23	SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL		11	12
12	ORGANO DE CONTROL Y EVALUACION GUB		3	9
411	SECRETARIA DE SEGURIDAD PUBLICA		35	376
9	SECRETARIA DE DESARROLLO ECONOMICO		4	5
45	INSTITUTO MUNICIPAL DEL DEPORTE		18	27
103	SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA URBANA Y ECOLOGIA		93	10
342	SECRETARIA DE SERVICIOS PUBLICOS E IMAGEN URBANA		271	71
21	COMUNIDADES RURALES		8	13
46	EDUCACION Y CULTURA		21	25
20	DIRECCION DE SALUD		11	9
1292			606	686

CAPÍTULO IV De la Deuda Pública

Artículo 24. El saldo de la deuda pública del Gobierno del Municipio de Navojoa Sonora, es de \$156'589,590.04, estimado al 31 de diciembre de 2023.

SALDO DE LA DEUDA PÚBLICA

Clave de Cuentas	Descripción	Plazo de cancelación	Tipo de Depósito	Caja de depósito	Fecha de vencimiento	Forma de garantía	Forma de cobro	Forma de pago	Forma de cancelación	Forma de pago	Forma de cancelación
111	Deuda por empréstitos	11/08/2018	Cédula Bursátil	175.38 años	247 meses	Préstamo	Préstamo	Préstamo	Préstamo	Préstamo	Préstamo
134-122119	Deuda por empréstitos	04/11/2017	Cédula Bursátil	12.57 años	17 meses	Préstamo	Préstamo	Préstamo	Préstamo	Préstamo	Préstamo
004-000508	Deuda por empréstitos	11/09/2012	Cédula Bursátil	17.92 años	20 meses	Préstamo	Préstamo	Préstamo	Préstamo	Préstamo	Préstamo
004-000518	Deuda por empréstitos	13/05/2013	Cédula Bursátil	17.92 años	9 meses	Préstamo	Préstamo	Préstamo	Préstamo	Préstamo	Préstamo
004-000519	Deuda por empréstitos	09/12/2012	Cédula Bursátil	17.92 años	9 meses	Préstamo	Préstamo	Préstamo	Préstamo	Préstamo	Préstamo
004-000520	Deuda por empréstitos	11/12/2012	Cédula Bursátil	17.92 años	9 meses	Préstamo	Préstamo	Préstamo	Préstamo	Préstamo	Préstamo
Total deuda y cancelación al 31 de diciembre de 2023											

Para el ejercicio fiscal 2024 se establece una asignación presupuestaria para el pago de la deuda pública contratada con la banca privada y/o de desarrollo por la cantidad de \$94'076,443.00 la cual será ejercida de la siguiente forma:

Presupuesto de Egresos 2024

9000 Deuda Pública						
9100	9200	9300	9400	9500	9600	9900
Amortización de la Deuda Pública	Intereses de la Deuda Pública	Comisiones de la Deuda Pública	Gastos de la Deuda Pública	Costos por Coberturas	Apoyos Financieros	ADEFAS
64,363,680	15,603,892	0	0	0	0	14,108,871

De conformidad con la ley de Disciplina Financiera, el monto establecido de deuda pública para contratar durante el ejercicio fiscal 2024 no podrá exceder del 6% del presupuesto total autorizado.

Artículo 25. Las Dependencias y Entidades deberán registrar ante la Tesorería Municipal, todas las operaciones que involucren compromisos financieros con recursos públicos municipales, los cuales solo se podrán erogar si se encuentran autorizados en el presupuesto respectivo.

TÍTULO SEGUNDO DE LOS RECURSOS FEDERALES CAPÍTULO ÚNICO

De los recursos federales transferidos al Municipio

Artículo 26. El Presupuesto de Egresos del Municipio de Navojoa, Sonora se conforma por \$336'299,173.00 de Financiamiento Municipal, \$ 658'259,570.00 provenientes de participaciones federales y \$14'248,026.00 provenientes de participaciones estatales. Las ministraciones de recursos federales a que se refiere este artículo se realizarán de conformidad con las disposiciones aplicables y los calendarios de gasto correspondientes. En el caso de los programas que prevean la aportación de recursos federales para ser ejercidos de manera concurrente con recursos municipales, el Gobierno Municipal deberá realizar las aportaciones de recursos que le correspondan en las cuentas específicas correspondientes, en un plazo a más tardar de 30 días hábiles contados a partir de la recepción de los recursos federales. Los recursos federales deberán ser ministrados de acuerdo al calendario establecido para los Convenios y de ninguna manera podrá iniciar ministraciones después del mes de enero de 2024.

Cumplido el plazo a que se refiere el párrafo anterior sin que se haya realizado la aportación de recursos municipales, el Gobierno Municipal, a través de la Tesorería Municipal, en casos debidamente justificados, podrán solicitar a la dependencia o entidad correspondiente una prórroga hasta por el mismo plazo a que se refiere el párrafo anterior.

Artículo 27. Solamente la Tesorería Municipal podrá recibir los recursos federales que las dependencias y entidades federales transfieran al Municipio, salvo en el caso de ministraciones relacionadas con obligaciones del Municipio que estén garantizadas con la afectación de sus participaciones o aportaciones federales, en términos de lo dispuesto en los artículos 9, 50 y 51 de la Ley de Coordinación Fiscal y los casos previstos en las disposiciones legales aplicables.

Artículo 28. Las Dependencias, entidades y organismos autónomos en el ejercicio de los recursos que les sean transferidos a través del Ramo General 33 Aportaciones Federales

para Entidades Federativas y Municipios, se sujetarán a las disposiciones en materia de información, rendición de cuentas, transparencia y evaluación establecidas en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 48 y 49, fracción V, de la Ley de Coordinación Fiscal, 85 y 110 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

Artículo 29. Los fondos de participaciones que conforman el Ramo 28 que estima recibir el municipio por parte del gobierno federal, así como los fondos que el Estado participe al municipio importan la cantidad de \$424'850,054.00 y se desglosan a continuación:

Partida	Presupuesto aprobado
Fondo General de Participaciones	268,431,429
Fondo de Fomento Municipal	47,292,134
Impuesto Especial sobre Producción y Servicios	7,091,640
Fondo de Fiscalización	46,019,481
Fondo de Compensación	0
Fondo de Extracción de Hidrocarburos	0
Fondo de Compensación del Impuesto sobre Automóviles Nuevos	1,240,705
El 0.138 por ciento de la RFP	0
El 3.17 por ciento del 0.0143 por ciento del derecho ordinario sobre hidrocarburos	0
Otras participaciones federales	40,526,638
Participaciones Estatales	14,248,026
Total	424,850,054

Artículo 30. Los fondos de aportaciones que conforman el Ramo 33 que estima recibir el municipio, se desglosan a continuación:

Fondo de aportaciones	Presupuesto aprobado
Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (FISM)	150,888,802
Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAFM)	96,768,726
Total	247,657,528

Artículo 31. La aplicación, destino y distribución presupuestada de los fondos de aportaciones que conforman el Ramo 33 se desglosa a continuación por capítulo del gasto:

Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (FISM)	0	0	0	0	0	0	0	0	0	83,254,705	0	0	13,214,881	96,768,726
Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAFM)	14,873,215	22,039,479	33,422,587	0	0	0	0	0	0	0	0	0	80,562,672	150,888,802
Total	14,873,215	22,039,479	33,422,587	0	0	0	0	0	0	83,254,705	0	0	93,777,453	247,657,528

Artículo 32. El Subsidio que se utilizaba para la Seguridad Pública en los Municipios (SUBSEMUN) que corresponde al Municipio no aplica para el ejercicio fiscal 2024.

**TÍTULO TERCERO
DE LA DISCIPLINA PRESUPUESTARIA EN EL EJERCICIO DEL GASTO PÚBLICO**

**CAPÍTULO I
Disposiciones generales**

Artículo 33. El ejercicio del gasto público deberá sujetarse estrictamente a las disposiciones previstas en las Leyes aplicables, las que emita la Tesorería Municipal y el Órgano de Control y Evaluación Gubernamental, en el ámbito de la Administración Pública Municipal.

Artículo 34. La Tesorería Municipal emitirá las Políticas de Gasto y Ejercicio Presupuestal a las que deberán sujetarse las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Municipal.

Artículo 35. La Tesorería Municipal, analizando los objetivos y la situación de las finanzas públicas, podrá autorizar compensaciones presupuestarias entre dependencias y entidades, y entre estas últimas, correspondientes a sus ingresos y egresos, cuando las mismas cubran obligaciones entre sí derivadas de variaciones respecto de la Ley de Ingresos del Municipio para el Ejercicio Fiscal de 2024 y este Presupuesto de Egresos en los precios y volúmenes de los bienes y servicios adquiridos por las mismas, siempre y cuando el importe del pago con cargo al presupuesto del deudor sea igual al ingreso que se registre en la Ley de Ingresos del Municipio para el Ejercicio Fiscal de 2024 o, en su caso, que dicho importe no pueda cubrirse con ingresos adicionales de la entidad a consecuencia del otorgamiento de subsidios en los precios de los bienes o servicios por parte de la entidad deudora.

**CAPÍTULO II
De la racionalidad, eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez en el
ejercicio del gasto**

Artículo 36. Las dependencias sólo podrán modificar sus estructuras orgánicas y laborales aprobadas para el ejercicio fiscal 2024, previa autorización del Presidente Municipal y de conformidad con las normas aplicables, siempre que cuenten con los recursos presupuestarios suficientes.

Artículo 37. La Tesorería Municipal podrá entregar adelantos de participaciones, previa petición que por escrito haga el titular de la dependencia o entidad al Tesorero siempre que el primero cuente con la aprobación del Cabildo y del Presidente Municipal. También podrá hacerlo con respecto a las entidades y organismos autónomos, a cuenta de las transferencias presupuestales que les correspondan, previa petición que por escrito le presenten el titular al Tesorero. La Tesorería Municipal podrá autorizar o negar las peticiones a que se refiere el párrafo anterior, en función de la situación de las finanzas públicas del Gobierno del Municipio y del resultado que arroje el análisis practicado a la capacidad financiera de la dependencia, entidad u organismo solicitante.

Artículo 38. Los viáticos y gastos de traslado para el personal adscrito a las Dependencias deberán ser autorizados por los titulares de las mismas, previa valoración y conveniencia de la comisión que motiva la necesidad de traslado y/o asistencia del o los servidores públicos, debiéndose ajustar al tabulador aprobado por la Tesorería Municipal.

Tabla de Viáticos para 2024

AL INTERIOR DEL PAIS

Por Viajes con distancias mayores a 300 kms de recorrido	\$ 3,000.00	POR DIA
	\$ 1,500.00	POR DIA EXTRA

Por Viajes con distancias menores a 300 kms de recorrido	\$ 2,000.00	POR DIA
	\$ 1,000.00	POR DIA EXTRA

AL EXTRANJERO (E.U.A)

Para todos por igual por un día sin hospedaje	\$ 200.00	DLLS
---	-----------	------

Para todos por igual por un día con hospedaje	\$ 300.00	DLLS
---	-----------	------

Artículo 39. Se autoriza a la Tesorería Municipal a pagar, con la sola presentación de los comprobantes respectivos, las obligaciones derivadas de servicios prestados a las dependencias por los siguientes conceptos:

- I. Arrendamiento, siempre y cuando exista contrato debidamente suscrito;
- II. Servicios de correspondencia postal y telegráfica, así como mensajería;
- III. Servicio telefónico e Internet;
- IV. Suministro de energía eléctrica; y
- V. Suministro y servicios de agua.

Artículo 40. Sólo se podrá constituir o incrementar el patrimonio de fideicomisos con recursos públicos y participar en el capital social de las empresas con la autorización del Presidente Municipal emitida por la Tesorería Municipal en los términos de las disposiciones aplicables.

Artículo 41. Tratándose de recursos federales o estatales cuyo destino sea su transmisión al patrimonio fideicomitido, el procedimiento respectivo se realizará por conducto de la oficina o dirección encargada del sector, o en su defecto, a través del fideicomitente.

Artículo 42. En aquellos fideicomisos en los que se involucren recursos públicos municipales, se deberá establecer una subcuenta específica, con el objeto de diferenciarlos del resto de las demás aportaciones. La Tesorería Municipal llevará el registro y control de los fideicomisos en los que participe el Gobierno Municipal. Los fideicomisos, a través de su Comité Técnico, deberán informar trimestralmente a la Tesorería Municipal, dentro de los treinta días siguientes a cada trimestre, el saldo de la subcuenta a que se refiere el párrafo anterior. Adicionalmente, la Tesorería Municipal podrá solicitarles con la periodicidad que determine y bajo el plazo que establezca, la información jurídica, patrimonial o financiera que requiera, en los términos y condiciones de las disposiciones aplicables. En los contratos respectivos deberá pactarse expresamente tal previsión. En caso de que exista compromiso de particulares con el Gobierno Municipal para otorgar sumas de recursos al patrimonio del fideicomiso y aquéllos incumplan con la aportación de dichos recursos, con las reglas de operación del fideicomiso o del programa correspondiente, el Gobierno Municipal, por conducto de la Dependencia o Entidad que coordine la operación del fideicomiso, podrá

suspender las aportaciones subsecuentes.

Artículo 43. Se prohíbe la celebración de fideicomisos, mandatos o contratos análogos, que tengan como propósito eludir la anualidad de este Presupuesto.

Artículo 44. El Presidente Municipal o el Cabildo, por conducto de la Tesorería Municipal, autorizará la ministración, reducción, suspensión y en su caso, terminación de las transferencias y subsidios que con cargo al Presupuesto se prevén en este acuerdo.

Artículo 45. Los titulares de las entidades a los que se autorice la asignación de transferencias y subsidios con cargo al Presupuesto, serán responsables de su correcta aplicación conforme a lo establecido en este Presupuesto y las demás disposiciones aplicables.

Artículo 46. La Tesorería Municipal podrá emitir durante el ejercicio fiscal, disposiciones sobre la operación, evaluación y ejercicio del gasto relacionado con el otorgamiento y aplicación de las transferencias y subsidios a que se refiere el artículo anterior.

Artículo 47. Las erogaciones por concepto de transferencias y subsidios con cargo al Presupuesto, se sujetarán a los objetivos y las metas de los programas que realizan las entidades y a las necesidades de planeación y administración financiera del Gobierno Municipal, apeándose además a los siguientes criterios:

- I.- Se requerirá la autorización previa y por escrito de la Tesorería Municipal para otorgar transferencias que pretendan destinarse a inversiones financieras; y,
- II.- Se considerarán preferenciales las transferencias destinadas a las entidades cuya función esté orientada a: la prestación de servicios públicos, al desarrollo social y a la formación de capital en las ramas y sectores básicos de la economía, la promoción del desarrollo de la ciencia y la tecnología.

Artículo 48. Cuando la Tesorería Municipal disponga durante el ejercicio fiscal de recursos económicos excedentes derivados del superávit presupuestal de los ingresos recaudados respecto de los ingresos estimados, el Presidente Municipal/Cabildo podrá aplicarlos a programas y proyectos a cargo del Gobierno del Municipio, así como para fortalecer las reservas actuariales para el pago de pensiones de los servidores públicos o al saneamiento financiero. Tratándose de recursos excedentes de origen federal, el destino en que habrán de emplearse será el previsto en la legislación federal aplicable. Los recursos excedentes derivados de dicho superávit presupuestal se considerarán de ampliación automática.

Fondo de pensiones municipal

El Municipio de Navojoa, cuenta con un estudio actual elaborado durante el ejercicio 2022, aplicable para el ejercicio 2024, del cual se deriva la siguiente información:

	PERSESIONES Y JUBILACIONES ANTES DEL 2008	PERSESIONES Y JUBILACIONES DESPUES DEL 2008	ANUALIDAD Y VIDA
N. AYUNTAMIENTO DE NAVOJOA			
TIPO DE SISTEMA	Preservación Laboral con Beneficio Definido OCT	Preservación Laboral con Beneficio Definido LFT 96	Preservación Laboral con Beneficio Definido
PERSESIONES EN EL PLAN ACTIVO	3,663	3,643	3,243
Salud ordinaria	-	-	-
Salud preventiva	-	-	-
PERSESIONADO Y JUBILADOS	366	1,438	N/D
Salud ordinaria	36.1	25.1	N/D
Salud preventiva	77.0	95.7	N/D
PERSESIONARIOS	N/D	N/D	N/D
PERSESIONADO AFILIADO DE AUTORIDAD APORTACIONES INDIVIDUALES AL PLAN DE PENSIONES COMO 96 AL SALARIO	106	106	06
APORTACIONES DEL FONDOS PENSIONAL PLAN DE PENSIONES COMO 96 AL SALARIO	326	376	06
PERSESIONADO Y JUBILADOS EN 96	27,276	38,896	N/D
DESEMPEÑO ESPERADO DE LOS ACTIVOS EN 96	4,896	4,896	4,896
FECHA INICIO POSTERIOR AL 27/11/2002	LA QUE SE TENDRAN EN CUENTA LAS INGRESOS CON 96	96	LA QUE SE TENDRAN EN CUENTA LAS INGRESOS CON 96
FECHA INICIO ANTERIOR AL 27/11/2002	LA QUE SE TENDRAN EN CUENTA LAS INGRESOS CON 96	LA QUE SE TENDRAN EN CUENTA LAS INGRESOS CON 96	LA QUE SE TENDRAN EN CUENTA LAS INGRESOS CON 96
RECURSOS DE VIDA	55,197,702	38,137,828	N/D
RECURSOS ACTUALES	42,000,000	-	-
PERSESIONADO Y JUBILADOS	277,738,800	-	-
PERSESIONADO Y JUBILADOS	136,134,800	-	-
RECURSOS DE PERSONADOS Y JUBILADOS	N/D	N/D	N/D
RECURSOS DE PENSIONES	1,044,400	-	-
RECURSOS DE VIDA	130,427	-	-
PERSESIONADO	6,000.00	-	-
RECURSOS DE LA RESERVA	14,137,300	17,640,800	N/D
VIGILAR INGRESOS DE LAS OPERACIONES PERSESIONADO Y JUBILADOS EN CURSO DE FASE	N/D	N/D	N/D
OPERACIONES ACTUALES	30,175,348	30,069,828	3,276,263
OPERACIONES FUTURAS	30,175,348	30,069,828	3,276,263
RECURSOS DE LAS OPERACIONES PERSESIONADO Y JUBILADOS EN CURSO DE FASE	14,137,300	17,640,800	N/D
OPERACIONES ACTUALES	7,916	8,000	NO SE CALCULA
OPERACIONES FUTURAS	38,194	38,066	NO SE CALCULA
RECURSOS DE LAS OPERACIONES PERSESIONADO Y JUBILADOS EN CURSO DE FASE	14,137,300	17,640,800	N/D
OPERACIONES ACTUALES	30,175,348	30,069,828	3,276,263
OPERACIONES FUTURAS	30,175,348	30,069,828	3,276,263
RECURSOS DE LAS OPERACIONES PERSESIONADO Y JUBILADOS EN CURSO DE FASE	14,137,300	17,640,800	N/D
OPERACIONES ACTUALES	7,916	8,000	NO SE CALCULA
OPERACIONES FUTURAS	38,194	38,066	NO SE CALCULA
RECURSOS DE LAS OPERACIONES PERSESIONADO Y JUBILADOS EN CURSO DE FASE	14,137,300	17,640,800	N/D
OPERACIONES ACTUALES	30,175,348	30,069,828	3,276,263
OPERACIONES FUTURAS	30,175,348	30,069,828	3,276,263
RECURSOS DE LAS OPERACIONES PERSESIONADO Y JUBILADOS EN CURSO DE FASE	14,137,300	17,640,800	N/D
OPERACIONES ACTUALES	7,916	8,000	NO SE CALCULA
OPERACIONES FUTURAS	38,194	38,066	NO SE CALCULA
RECURSOS DE LAS OPERACIONES PERSESIONADO Y JUBILADOS EN CURSO DE FASE	14,137,300	17,640,800	N/D
OPERACIONES ACTUALES	30,175,348	30,069,828	3,276,263
OPERACIONES FUTURAS	30,175,348	30,069,828	3,276,263
RECURSOS DE LAS OPERACIONES PERSESIONADO Y JUBILADOS EN CURSO DE FASE	14,137,300	17,640,800	N/D
OPERACIONES ACTUALES	7,916	8,000	NO SE CALCULA
OPERACIONES FUTURAS	38,194	38,066	NO SE CALCULA
RECURSOS DE LAS OPERACIONES PERSESIONADO Y JUBILADOS EN CURSO DE FASE	14,137,300	17,640,800	N/D
OPERACIONES ACTUALES	30,175,348	30,069,828	3,276,263
OPERACIONES FUTURAS	30,175,348	30,069,828	3,276,263
RECURSOS DE LAS OPERACIONES PERSESIONADO Y JUBILADOS EN CURSO DE FASE	14,137,300	17,640,800	N/D
OPERACIONES ACTUALES	7,916	8,000	NO SE CALCULA
OPERACIONES FUTURAS	38,194	38,066	NO SE CALCULA
RECURSOS DE LAS OPERACIONES PERSESIONADO Y JUBILADOS EN CURSO DE FASE	14,137,300	17,640,800	N/D
OPERACIONES ACTUALES	30,175,348	30,069,828	3,276,263
OPERACIONES FUTURAS	30,175,348	30,069,828	3,276,263
RECURSOS DE LAS OPERACIONES PERSESIONADO Y JUBILADOS EN CURSO DE FASE	14,137,300	17,640,800	N/D
OPERACIONES ACTUALES	7,916	8,000	NO SE CALCULA
OPERACIONES FUTURAS	38,194	38,066	NO SE CALCULA
RECURSOS DE LAS OPERACIONES PERSESIONADO Y JUBILADOS EN CURSO DE FASE	14,137,300	17,640,800	N/D
OPERACIONES ACTUALES	30,175,348	30,069,828	3,276,263
OPERACIONES FUTURAS	30,175,348	30,069,828	3,276,263
RECURSOS DE LAS OPERACIONES PERSESIONADO Y JUBILADOS EN CURSO DE FASE	14,137,300	17,640,800	N/D
OPERACIONES ACTUALES	7,916	8,000	NO SE CALCULA
OPERACIONES FUTURAS	38,194	38,066	NO SE CALCULA
RECURSOS DE LAS OPERACIONES PERSESIONADO Y JUBILADOS EN CURSO DE FASE	14,137,300	17,640,800	N/D
OPERACIONES ACTUALES	30,175,348	30,069,828	3,276,263
OPERACIONES FUTURAS	30,175,348	30,069,828	3,276,263
RECURSOS DE LAS OPERACIONES PERSESIONADO Y JUBILADOS EN CURSO DE FASE	14,137,300	17,640,800	N/D
OPERACIONES ACTUALES	7,916	8,000	NO SE CALCULA
OPERACIONES FUTURAS	38,194	38,066	NO SE CALCULA
RECURSOS DE LAS OPERACIONES PERSESIONADO Y JUBILADOS EN CURSO DE FASE	14,137,300	17,640,800	N/D
OPERACIONES ACTUALES	30,175,348	30,069,828	3,276,263
OPERACIONES FUTURAS	30,175,348	30,069,828	3,276,263
RECURSOS DE LAS OPERACIONES PERSESIONADO Y JUBILADOS EN CURSO DE FASE	14,137,300	17,640,800	N/D
OPERACIONES ACTUALES	7,916	8,000	NO SE CALCULA
OPERACIONES FUTURAS	38,194	38,066	NO SE CALCULA
RECURSOS DE LAS OPERACIONES PERSESIONADO Y JUBILADOS EN CURSO DE FASE	14,137,300	17,640,800	N/D
OPERACIONES ACTUALES	30,175,348	30,069,828	3,276,263
OPERACIONES FUTURAS	30,175,348	30,069,828	3,276,263
RECURSOS DE LAS OPERACIONES PERSESIONADO Y JUBILADOS EN CURSO DE FASE	14,137,300	17,640,800	N/D
OPERACIONES ACTUALES	7,916	8,000	NO SE CALCULA
OPERACIONES FUTURAS	38,194	38,066	NO SE CALCULA
RECURSOS DE LAS OPERACIONES PERSESIONADO Y JUBILADOS EN CURSO DE FASE	14,137,300	17,640,800	N/D
OPERACIONES ACTUALES	30,175,348	30,069,828	3,276,263
OPERACIONES FUTURAS	30,175,348	30,069,828	3,276,263
RECURSOS DE LAS OPERACIONES PERSESIONADO Y JUBILADOS EN CURSO DE FASE	14,137,300	17,640,800	N/D
OPERACIONES ACTUALES	7,916	8,000	NO SE CALCULA
OPERACIONES FUTURAS	38,194	38,066	NO SE CALCULA
RECURSOS DE LAS OPERACIONES PERSESIONADO Y JUBILADOS EN CURSO DE FASE	14,137,300	17,640,800	N/D
OPERACIONES ACTUALES	30,175,348	30,069,828	3,276,263
OPERACIONES FUTURAS	30,175,348	30,069,828	3,276,263
RECURSOS DE LAS OPERACIONES PERSESIONADO Y JUBILADOS EN CURSO DE FASE	14,137,300	17,640,800	N/D
OPERACIONES ACTUALES	7,916	8,000	NO SE CALCULA
OPERACIONES FUTURAS	38,194	38,066	NO SE CALCULA
RECURSOS DE LAS OPERACIONES PERSESIONADO Y JUBILADOS EN CURSO DE FASE	14,137,300	17,640,800	N/D
OPERACIONES ACTUALES	30,175,348	30,069,828	3,276,263
OPERACIONES FUTURAS	30,175,348	30,069,828	3,276,263
RECURSOS DE LAS OPERACIONES PERSESIONADO Y JUBILADOS EN CURSO DE FASE	14,137,300	17,640,800	N/D
OPERACIONES ACTUALES	7,916	8,000	NO SE CALCULA
OPERACIONES FUTURAS	38,194	38,066	NO SE CALCULA
RECURSOS DE LAS OPERACIONES PERSESIONADO Y JUBILADOS EN CURSO DE FASE	14,137,300	17,640,800	N/D
OPERACIONES ACTUALES	30,175,348	30,069,828	3,276,263
OPERACIONES FUTURAS	30,175,348	30,069,828	3,276,263
RECURSOS DE LAS OPERACIONES PERSESIONADO Y JUBILADOS EN CURSO DE FASE	14,137,300	17,640,800	N/D
OPERACIONES ACTUALES	7,916	8,000	NO SE CALCULA
OPERACIONES FUTURAS	38,194	38,066	NO SE CALCULA
RECURSOS DE LAS OPERACIONES PERSESIONADO Y JUBILADOS EN CURSO DE FASE	14,137,300	17,640,800	N/D
OPERACIONES ACTUALES	30,175,348	30,069,828	3,276,263
OPERACIONES FUTURAS	30,175,348	30,069,828	3,276,263
RECURSOS DE LAS OPERACIONES PERSESIONADO Y JUBILADOS EN CURSO DE FASE	14,137,300	17,640,800	N/D
OPERACIONES ACTUALES	7,916	8,000	NO SE CALCULA
OPERACIONES FUTURAS	38,194	38,066	NO SE CALCULA
RECURSOS DE LAS OPERACIONES PERSESIONADO Y JUBILADOS EN CURSO DE FASE	14,137,300	17,640,800	N/D
OPERACIONES ACTUALES	30,175,348	30,069,828	3,276,263
OPERACIONES FUTURAS	30,175,348	30,069,828	3,276,263
RECURSOS DE LAS OPERACIONES PERSESIONADO Y JUBILADOS EN CURSO DE FASE	14,137,300	17,640,800	N/D
OPERACIONES ACTUALES	7,916	8,000	NO SE CALCULA
OPERACIONES FUTURAS	38,194	38,066	NO SE CALCULA
RECURSOS DE LAS OPERACIONES PERSESIONADO Y JUBILADOS EN CURSO DE FASE	14,137,300	17,640,800	N/D
OPERACIONES ACTUALES	30,175,348	30,069,828	3,276,263
OPERACIONES FUTURAS	30,175,348	30,069,828	3,276,263
RECURSOS DE LAS OPERACIONES PERSESIONADO Y JUBILADOS EN CURSO DE FASE	14,137,300	17,640,800	N/D
OPERACIONES ACTUALES	7,916	8,000	NO SE CALCULA
OPERACIONES FUTURAS	38,194	38,066	NO SE CALCULA
RECURSOS DE LAS OPERACIONES PERSESIONADO Y JUBILADOS EN CURSO DE FASE	14,137,300	17,640,800	N/D
OPERACIONES ACTUALES	30,175,348	30,069,828	3,276,263
OPERACIONES FUTURAS	30,175,348	30,069,828	3,276,263
RECURSOS DE LAS OPERACIONES PERSESIONADO Y JUBILADOS EN CURSO DE FASE	14,137,300	17,640,800	N/D
OPERACIONES ACTUALES	7,916	8,000	NO SE CALCULA
OPERACIONES FUTURAS	38,194	38,066	NO SE CALCULA
RECURSOS DE LAS OPERACIONES PERSESIONADO Y JUBILADOS EN CURSO DE FASE	14,137,300	17,640,800	N/D
OPERACIONES ACTUALES	30,175,348	30,069,828	3,276,263
OPERACIONES FUTURAS	30,175,348	30,069,828	3,276,263
RECURSOS DE LAS OPERACIONES PERSESIONADO Y JUBILADOS EN CURSO DE FASE	14,137,300	17,640,800	N/D
OPERACIONES ACTUALES	7,916	8,000	NO SE CALCULA
OPERACIONES FUTURAS	38,194	38,066	NO SE CALCULA
RECURSOS DE LAS OPERACIONES PERSESIONADO Y JUBILADOS EN CURSO DE FASE	14,137,300	17,640,800	N/D
OPERACIONES ACTUALES	30,175,348	30,069,828	3,276,263
OPERACIONES FUTURAS	30,175,348	30,069,828	3,276,263
RECURSOS DE LAS OPERACIONES PERSESIONADO Y JUBILADOS EN CURSO DE FASE	14,137,300	17,640,800	N/D
OPERACIONES ACTUALES	7,916	8,000	NO SE CALCULA
OPERACIONES FUTURAS	38,194	38,066	NO SE CALCULA
RECURSOS DE LAS OPERACIONES PERSESIONADO Y JUBILADOS EN CURSO DE FASE	14,137,300	17,640,800	N/D
OPERACIONES ACTUALES	30,175,348	30,069,828	3,276,263
OPERACIONES FUTURAS	30,175,348	30,069,828	3,276,263
RECURSOS DE LAS OPERACIONES PERSESIONADO Y JUBILADOS EN CURSO DE FASE	14,137,300	17,640,800	N/D
OPERACIONES ACTUALES	7,916	8,000	NO SE CALCULA
OPERACIONES FUTURAS	38,194	38,066	NO SE CALCULA
RECURSOS DE LAS OPERACIONES PERSESIONADO Y JUBILADOS EN CURSO DE FASE	14,137,300	17,640,800	N/D
OPERACIONES ACTUALES	30,175,348	30,069,828	3,276,263
OPERACIONES FUTURAS	30,175,348	30,069,828	3,276,263
RECURSOS DE LAS OPERACIONES PERSESIONADO Y JUBILADOS EN CURSO DE FASE	14,137,300	17,640,800	N/D
OPERACIONES ACTUALES	7,916	8,000	NO SE CALCULA
OPERACIONES FUTURAS	38,194	38,066	NO SE CALCULA
RECURSOS DE LAS OPERACIONES PERSESIONADO Y JUBILADOS EN CURSO DE FASE	14,137,300	17,640,800	N/D
OPERACIONES ACTUALES	30,175,348	30,069,828	3,276,263
OPERACIONES FUTURAS	30,175,348	30,069,828	3,276,263
RECURSOS DE LAS OPERACIONES PERSESIONADO Y JUBILADOS EN CURSO DE FASE	14,137,300	17,640,800	N/D
OPERACIONES ACTUALES	7,916	8,000	NO SE CALCULA
OPERACIONES FUTURAS	38,194	38,066	NO SE CALCULA
RECURSOS DE LAS OPERACIONES PERSESIONADO Y JUBILADOS EN CURSO DE FASE	14,137,300	17,640,800	N/D
OPERACIONES ACTUALES	30,175,348	30,069,828	3,276,263
OPERACIONES FUTURAS	30,175,348	30,069,828	3,276,263
RECURSOS DE LAS OPERACIONES PERSESIONADO Y JUBILADOS EN CURSO DE FASE	14,137,300	17,640,800	N/D
OPERACIONES ACTUALES	7,916	8,000	NO SE CALCULA
OPERACIONES FUTURAS	38,194	38,066	NO SE CALCULA

infraestructura previstos en el artículo 14 y 15 de este acuerdo. Al efecto, la Tesorería Municipal informará trimestralmente al Cabildo, a partir del 1 de abril de 2024, sobre dichos subejercicios. Si al término de los 90 días estipulados, los subejercicios no hubieran sido subsanados, la Tesorería Municipal informará a Contraloría Municipal sobre dichos subejercicios, a fin de que ésta proceda en los términos de la ley de Administración Pública. La Contraloría Municipal informará trimestralmente al Cabildo sobre las denuncias y las acciones realizadas en contra de los servidores públicos responsables.

Artículo 52. El Cabildo, los órganos jurisdiccionales, los organismos autónomos, así como las Dependencias y Entidades deberán sujetarse a los montos autorizados en este presupuesto, salvo que se autoricen adecuaciones presupuestales en los términos de este acuerdo y de la Ley de Gobierno y Administración Municipal; por consiguiente, no deberán adquirir compromisos distintos a los estipulados en el presupuesto aprobado.

Artículo 53. En caso de que durante el ejercicio fiscal exista un déficit en el ingreso recaudado previsto en la Ley de Ingresos del Municipio, el Presidente Municipal, por conducto de la Tesorería Municipal, podrá aplicar las siguientes normas de disciplina presupuestaria:

I.- La disminución del ingreso recaudado de alguno de los rubros estimados en la Ley de Ingresos del Municipio, podrá compensarse con el incremento que, en su caso, observen otros rubros de ingresos, salvo en el caso en que éstos últimos tengan un destino específico por disposición expresa de leyes de carácter fiscal o conforme a éstas, se cuente con autorización de la Tesorería Municipal para utilizarse en un fin específico, así como tratándose de ingresos propios de las Entidades;

II.- En caso de que no pueda realizarse la compensación para mantener la relación de ingresos y gastos aprobados o ésta resulte insuficiente, se procederá a la reducción de los montos aprobados en el Presupuesto de Egresos destinados a las Dependencias, Entidades y programas, conforme el orden siguiente:

- a) Los gastos de comunicación social;
- b) El gasto administrativo no vinculado directamente a la atención de la población;
- c) El gasto en servicios personales, prioritariamente las erogaciones por concepto de percepciones extraordinarias; y
- d) Los ahorros y economías presupuestarios que se determinen con base en los calendarios de presupuesto autorizados a las dependencias y entidades; y

III.- En caso de que los ajustes anteriores no sean factibles o suficientes para compensar la disminución del ingreso recaudado, podrán realizarse ajustes en otros conceptos de gasto, incluidas las transferencias a otros entes públicos y a los organismos autónomos, siempre y cuando se procure no afectar los programas sociales. En su caso, el Cabildo, los órganos jurisdiccionales y los organismos autónomos deberán emitir sus propias normas de disciplina presupuestaria.

Artículo 54. En apego a lo previsto en la Ley de Obras Públicas y la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios relacionados con Bienes Muebles de la Administración Pública Estatal y reglamentos respectivos, las dependencias y entidades, bajo su responsabilidad, podrán contratar obras públicas y servicios, mediante los procedimientos que a continuación se señalan:

- I. Licitación pública;
- II. Invitación a cuando menos tres personas; o
- III. Adjudicación directa.

En los procedimientos de contratación deberán establecerse los mismos requisitos y condiciones para todos los participantes, especialmente por lo que se refiere a tiempo y

lugar de entrega, plazos de ejecución, normalización aplicable en términos de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, forma y tiempo de pago, penas convencionales, anticipos y garantías, debiendo las Dependencias y Entidades proporcionar a todos los interesados igual acceso a la información relacionada con dichos procedimientos, a fin de evitar favorecer a algún participante. Cuando se ejecuten programas en los que se ejerzan asignaciones presupuestales federales, se deberán apegar a la normatividad aplicable o a la que se pacte en los acuerdos o convenios respectivos. Cuando se aplique la normatividad federal en la contratación de obra pública o servicios relacionados con la misma, financiados con cargo a recursos federales convenidos, se estará al rango que determine dicha normativa, conforme al monto de los recursos recibidos en su totalidad por el Municipio.

Artículo 55. En virtud de lo dispuesto en el artículo 228 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, así como en el artículo 25 del Reglamento del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del H. Ayuntamiento de Navojoa Sonora, se proponen, para ser incluidos en el Presupuesto de Egresos del 2024, los rangos económicos límites necesarios para la sustanciación de cada uno de los procedimientos aplicables a la adjudicación de pedidos relativos de bienes muebles y contratos de arrendamiento y prestación de servicios de conformidad con los siguientes rangos de adquisiciones:

APLICACIÓN DIRECTA	0	10725	0.00	\$1'157,000.00
INVITACIONES DE CUANDO MENOS A TRES PERSONAS	10726	13585	\$1'157,000.01	\$1'465,686.00
LICITACIÓN PÚBLICA	13586	En adelante	\$1'465,686.01	En adelante

Los montos establecidos deberán considerarse sin incluir el importe del impuesto al Valor Agregado.

Valor estimado de UMA 2024: \$107.89.

Artículo 56. Para efectos de la ejecución de obras públicas de financiamiento municipal, se considerarán los montos establecidos según la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios relacionados con bienes muebles de la Administración Pública Estatal vigente en el ejercicio.

Artículo 57. Cuando se ejecuten recursos federales, los montos de adjudicación se deberán apegar a la normatividad aplicable o a la que se pacte en los acuerdos o convenios respectivos.

Artículo 58. En el ejercicio del presupuesto, los titulares de las dependencias, los comisarios, delegados y directores generales, serán responsables de cumplir estrictamente las disposiciones de las Políticas de Gasto y Ejercicio del Presupuesto de Egresos previamente aprobadas. La inobservancia de estas disposiciones motivará el financiamiento de las responsabilidades a que haya lugar, conforme a la Ley en la Materia.

Artículo 59. La Tesorería Municipal vigilará la exacta observancia de las normas contenidas en este Acuerdo, efectuando el seguimiento, evaluación y control del ejercicio del Gasto Público Municipal, sin perjuicio de las facultades expresamente conferidas a la Contraloría Municipal.

Artículo 60. La Tesorería Municipal, en ejercicio de las atribuciones que en materia de control y vigilancia le confiere la Ley, examinará y verificará el cumplimiento por parte de las propias dependencias, comisarías y delegaciones de la Administración Pública Municipal, del

ejercicio de Gasto Público y su congruencia con el presente Presupuesto de Egresos, para lo cual tendrá amplias facultades, a fin de que toda erogación con cargo a dicho Presupuesto, este debidamente justificada y preverá lo necesario para que se finquen las responsabilidades correspondientes, cuando efectuadas las investigaciones de dicho caso, resulte que se realizaron erogaciones que se consideren lesivas a los intereses del Municipio. Cuando se aplique la normatividad federal en la contratación de obra pública o servicios relacionados con la misma, financiados con cargo a recursos federales convenidos, se estará al rango que determine dicha normativa, conforme al monto de los recursos recibidos en su totalidad por el Municipio.

**CAPÍTULO III
Sanciones**

Artículo 61. Los titulares de los entes públicos, en el ejercicio de sus presupuestos aprobados, sin menoscabo de las responsabilidades y atribuciones que les correspondan, serán directamente responsables de que su aplicación se realice con estricto apego a las leyes correspondientes y a los principios antes mencionados. El incumplimiento de dichas disposiciones será sancionado en los términos de lo establecido en la Ley Estatal de Responsabilidades y demás disposiciones aplicables.

TÍTULO CUARTO

**DEL PRESUPUESTO BASADO EN RESULTADOS (PbR)
CAPÍTULO ÚNICO**

Disposiciones generales

Artículo 62. El PbR es un proceso basado en consideraciones objetivas sobre los resultados esperados y alcanzados para la asignación de recursos, con la finalidad de fortalecer la calidad del diseño y gestión de las políticas, programas públicos y desempeño institucional, cuyo aporte sea decisivo para generar las condiciones sociales, económicas y ambientales para el desarrollo nacional sustentable; en otras palabras, el PbR busca elevar la cobertura y la calidad de los bienes y servicios públicos, cuidando la asignación de recursos particularmente a los que sean prioritarios y estratégicos para obtener los resultados esperados.

El proceso que se debe llevar a cabo es el siguiente:

1. **Planeación:** Alineación con las prioridades del Plan Municipal de Desarrollo y de otros derivados del mismo.
2. **Programación:**
 - 2.1 Elaboración y autorización de estructuras programáticas
 - 2.2 Definición de Programas Presupuestarios (Pp)
 - 2.3 Elaboración de Matriz de Indicadores para Resultados (MIR)
 - 2.4 Formulación de los Indicadores de Desempeño (estratégicos y de gestión)
3. **Presupuesto:** Asignaciones presupuestarias que consideren los resultados
4. **Ejercicio y Control:**
 - 4.1 Mejora en la gestión del gasto público
 - 4.2 Reglas de operación de los programas
5. **Seguimiento:** A través de informes de resultados y monitoreo de los indicadores

6. **Evaluación:** Evaluaciones y compromisos de mejora de políticas, programas e instituciones.
7. **Rendición de Cuentas:** Cuenta Pública e informes.

Para efectos del Presupuesto de Egresos del Municipio de Navojoa 2024, se tomaron las medidas necesarias en relación a las acciones, objetivos y metas establecidas en el Plan Municipal de Desarrollo 2022-2024 para cuantificar, planear y presupuestar programas y partidas que se alineen al mismo, considerando a todas las dependencias del Ayuntamiento. Lo anterior en cumplimiento a lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental Capítulo II De la Información Financiera Relativa a la Elaboración de las Iniciativas de Ley de Ingresos y los Proyectos de Presupuesto de Egresos, artículo 61 fracción II inciso c) segundo párrafo, además, a efectos de la evaluación y la rendición de cuentas, el Municipio de Navojoa deberá cumplir con lo establecido en el Capítulo V De la Información Financiera Relativa a la Evaluación y Rendición de Cuentas artículo 79 y 80 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.:

Con el objeto de mostrar la lineación del presupuesto 2024, enseguida se detalla los montos asignados a cada eje rector del Plan de Desarrollo Municipal:

1. Gobernanza para el desarrollo	267,484,927
2. Ciudad sostenible	269,997,398
3. Navojoa comunidad fuerte	451,324,443

A continuación, se presentan las Matrices de Indicadores para Resultados (MIR) de los programas presupuestarios del gobierno del municipio que forman parte del presupuesto basado en resultados.

Gobierno Municipal de Navojoa 2021-2024										
Matriz de Indicadores por Estrategias										
Gobierno para el desarrollo										
Programa	Estrategia	Propósito	Indicador	Método de obtención	Fuente de Indicador	Frecuencia de Medición	Unidad Base	Quantitativo Indicador	Meta	Año Responsable
Gobernanza efectiva	Estrategia 1.1 Promoción de la participación ciudadana	Mejora del nivel de participación ciudadana	Calificación de satisfacción de los ciudadanos	Encuestas de satisfacción	Internas	Anual	0	Incrementar	50%	2024
	Estrategia 1.2 Fortalecimiento de la transparencia	Mejora de la transparencia en el uso de los recursos públicos	Índice de transparencia	Encuestas de satisfacción	Internas	Trimestral	34	Incrementar	40	2024
Responsabilidad y transparencia	Estrategia 2.1 Promoción de la cultura de la legalidad	Mejora de la cultura de la legalidad	Índice de cultura de la legalidad	Encuestas de satisfacción	Externas	Trimestral	33	Incrementar	34	2024
	Estrategia 2.2 Responsabilidad y transparencia	Mejora de la responsabilidad y transparencia	Índice de responsabilidad y transparencia	Encuestas de satisfacción	Externas	Anual	23.8	Incrementar	30%	2024

Gobierno Municipal de Navojoa 2021-2024												
Matriz de Indicadores por Estrategias												
Urbanismo Sostenible												
Programa	Estrategia	Propósito	Indicador	Método de cálculo	Tipo de indicador	Dimensiones del indicador	Frecuencia de Medición	Línea Base	Unidad Indicadora	Meta	Fecha de Inj.	Area Responsable
Obras de infraestructura	Programa 2.1	Mejorar las condiciones de infraestructura urbana	Existencia de obras de infraestructura urbana	Existencia de obras de infraestructura urbana	Existencia	Urbanismo	Trimestral	0	Presupuesto	100%	31/12/2024	CONADORA
	Programa 2.2	Mejorar las condiciones de infraestructura urbana	Existencia de obras de infraestructura urbana	Existencia de obras de infraestructura urbana	Existencia	Urbanismo	Trimestral	0	Presupuesto	100%	31/12/2024	CONADORA
Infraestructura urbana	Programa 2.1	Mejorar las condiciones de infraestructura urbana	Existencia de obras de infraestructura urbana	Existencia de obras de infraestructura urbana	Existencia	Urbanismo	Trimestral	0	Presupuesto	100%	31/12/2024	CONADORA
	Programa 2.2	Mejorar las condiciones de infraestructura urbana	Existencia de obras de infraestructura urbana	Existencia de obras de infraestructura urbana	Existencia	Urbanismo	Trimestral	0	Presupuesto	100%	31/12/2024	CONADORA
	Programa 2.3	Mejorar las condiciones de infraestructura urbana	Existencia de obras de infraestructura urbana	Existencia de obras de infraestructura urbana	Existencia	Urbanismo	Trimestral	0	Presupuesto	100%	31/12/2024	CONADORA

Gobierno Municipal de Navojoa 2021-2024												
Matriz de Indicadores por Estrategias												
Navojoa comunidad fuerte												
Programa	Estrategia	Propósito	Indicador	Método de cálculo	Tipo de indicador	Dimensiones del indicador	Frecuencia de Medición	Línea Base	Unidad Indicadora	Meta	Fecha de Inj.	Area Responsable
Asociación Civil	Programa 2.1	Mejorar las condiciones de infraestructura urbana	Existencia de obras de infraestructura urbana	Existencia de obras de infraestructura urbana	Existencia	Urbanismo	Trimestral	0	Presupuesto	100%	31/12/2024	CONADORA
	Programa 2.2	Mejorar las condiciones de infraestructura urbana	Existencia de obras de infraestructura urbana	Existencia de obras de infraestructura urbana	Existencia	Urbanismo	Trimestral	0	Presupuesto	100%	31/12/2024	CONADORA
Asociación Civil	Programa 2.1	Mejorar las condiciones de infraestructura urbana	Existencia de obras de infraestructura urbana	Existencia de obras de infraestructura urbana	Existencia	Urbanismo	Trimestral	0	Presupuesto	100%	31/12/2024	CONADORA
	Programa 2.2	Mejorar las condiciones de infraestructura urbana	Existencia de obras de infraestructura urbana	Existencia de obras de infraestructura urbana	Existencia	Urbanismo	Trimestral	0	Presupuesto	100%	31/12/2024	CONADORA
	Programa 2.3	Mejorar las condiciones de infraestructura urbana	Existencia de obras de infraestructura urbana	Existencia de obras de infraestructura urbana	Existencia	Urbanismo	Trimestral	0	Presupuesto	100%	31/12/2024	CONADORA

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO. El presupuesto de egresos municipal deberá ser publicado en Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Sonora.

ARTÍCULO SEGUNDO. El presente acuerdo entrará en vigor el día 1º de enero de 2024, previa publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Sonora.

ARTÍCULO TERCERO. Las Asociaciones Civiles incluidas en este acuerdo, podrán acceder al recurso presupuestal que se les asigne en el mismo, siempre y cuando se presenten a la Tesorería, a más a tardar el 31 de enero del 2024 a entregar, o en su caso, a reafirmar la siguiente información:

- a) Acta constitutiva de la institución;
- b) Constancia de domicilio;
- c) Documentos de identificación de su representante legal;
- d) Programa de actividades para el año 2024;

- e) Estados financieros del ejercicio 2024; y
- f) Informe de aplicación del subsidio recibido en el ejercicio 2023.

La Tesorería Municipal deberá cerciorarse plenamente de la existencia y funcionalidad de los organismos e instituciones de asistencia precisados en el párrafo anterior. Para tal efecto, podrá retener la aportación recursos, sea única, inicial o cualquier ministración periódica, hasta en tanto dichos organismos comprueban ante la propia Tesorería su constitución legal, presupuesto y programa de trabajo autorizado por su órgano de administración o similar; así como, la rendición del informe de aplicación del subsidio recibido en el ejercicio 2023, en su caso.

ARTÍCULO CUARTO. En cumplimiento a lo dispuesto por la Ley General de Contabilidad Gubernamental, el Gobierno del Municipio instrumentará los documentos técnico-normativos que emita el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), conforme a los criterios y términos establecidos para ese fin.

ARTÍCULO QUINTO. La información financiera y presupuestal adicional a la contenida en el presente acuerdo, así como la demás que se genere durante el ejercicio fiscal, podrá ser consultada en los reportes específicos que para tal efecto difunda la Tesorería Municipal en los medios oficiales, incluyendo los medios electrónicos.

ARTÍCULO SEXTO. El Municipio de Navojoa, Sonora, elaborará y difundirá a más tardar 30 días naturales siguientes a la promulgación del presente acuerdo, en su respectiva página de internet, el presupuesto ciudadano con base en la información presupuestal contenida en el presente acuerdo, de conformidad con el artículo 62 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y con la Norma para la difusión a la ciudadanía de la Ley de Ingresos y del Presupuesto de Egresos emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable. Dado en el Ayuntamiento del Municipio de Navojoa, Sonora a los 26 días del mes de diciembre del año 2023.

ARTÍCULO SEPTIMO: El presente acuerdo entrará en vigor, previa su publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Sonora, el día 1º de enero del año 2024.

**ATENAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN
PRESIDENTE MUNICIPAL**

C. JORGE ALBERTO ELIAS RETES.



SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO

C. LIC. MIGUEL LAGARDA FLORES.

C.C.P. EL H. CONGRESO DEL ESTADO DE SONORA, HERMOSILLO, SONORA.
C.C.P. LA C. DRA. BEATRIZ ELENA HUERTA URQUIJO, AUDITORA MAYOR DEL I.S.A.F., HERMOSILLO, SONORA
C.C.P. EL C. MTRO. EDGAR HIRAM SALLARD, VOCAL EJECUTIVO DEL CEDEMUM, HERMOSILLO, SONORA.

NAVOJOA
NOS NECESITA A TODOS



DEPENDENCIA: PRESIDENCIA MUNICIPAL
SECCIÓN: SESIONES
NÚM. DE OFICIO: 4295
EXPEDIENTE: 21/2023.
ASUNTO: Se comunica Acuerdo Número (346) del H. Ayuntamiento.

Navojoa, Sonora, a 26 de diciembre de 2023.

2023: AÑO DE ADOLFO DE LA HUERTA.

C. LIC. ADOLFO SALAZAR RAZO
SECRETARIO DE GOBIERNO
GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE SONORA
HERMOSILLO, SONORA.

En cumplimiento a lo establecido en el Artículo 136, Fracción XXII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Sonora y los Artículos 61, Fracción IV, inciso J y 144 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, el H. Ayuntamiento del Municipio de Navojoa, en Sesión Ordinaria celebrada el día 26 del mes de diciembre del 2023, ha tenido a bien expedir por **UNANIMIDAD** el siguiente:

ACUERDO NÚMERO (346)

SE APRUEBA LA MODIFICACIÓN AL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL EJERCICIO 2023 DEL MUNICIPIO DE NAVOJOA, SONORA, CON APLICACIÓN AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023, ASÍ COMO SU PUBLICACIÓN EN EL BOLETÍN OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA.

Artículo 1ro. El Presupuesto de Egresos del Municipio de Navojoa, que rige el ejercicio fiscal de 2023, tiene como base el monto establecido en la Ley de Ingresos y Presupuesto de Ingresos aprobada para el municipio; así como los ingresos adicionales derivados del Acuerdo de la Distribución y aprobada para el municipio; sin embargo, dicho presupuesto podría durante el ejercicio fiscal, verse modificado por ingresos extraordinarios que perciba el municipio, así como de ahorros o economías que se obtengan durante el ejercicio del mismo, o por decreto de nuevas leyes que den lugar a la creación de nuevas dependencias o necesidades de asignar presupuestos a concepto nuevos que afecten al municipio en su presupuesto.

Artículo 2do. Que de acuerdo a los ingresos extraordinarios recaudados por el municipio por el periodo correspondiente de enero a diciembre de 2023 cuyo monto superaron los \$30'000,000.00 (Treinta millones de pesos), y además otros ingresos derivados de créditos financieros por la cantidad de \$55'000,000.00 (Cincuenta y cinco millones de pesos), y anticipo de participaciones por un monto de \$9'000,000.00 (Nueve millones de pesos 00/100 M.N.), es que se procede a realizar la modificación al Presupuesto de Egresos del Ejercicio Fiscal del 2023 de este Municipio de Navojoa.

ARTÍCULO 3ro. Para el control del ejercicio de las previsiones del gasto público municipal, este comprende las asignaciones presupuestales siguientes:

PARTE EXPOSITIVA

PRIMERO: Toda vez que el artículo 141 de la Ley de Gobierno Y Administración Municipal faculta a ésta Honorable Comisión para estudiar, analizar y presentar dictamen sobre el proyecto de Presupuesto de Egresos y modificación del mismo elaborado por la Secretaría de Programación del Gasto Público y el cual por este medio se expone de la siguiente manera:

El Ayuntamiento de Navojoa, con motivo al programa de austeridad y recursos por mejora recaudatoria y de gestión emprendido en el presente año, se está realizando ajustes en partidas y dependencias bajo la modalidad de recalenderización, ampliación y reducción.

CLAVES			DESCRIPCIÓN	PRESUPUESTO MODIFICADO	MODIFICACIÓN		NUEVO PRESUPUESTO MODIFICADO
Dep.	Progr.	Capítulo			AMPLIACIÓN	REDUCCIÓN	
AY	AR		AYUNTAMIENTO				
		1000	ACCION REGLAMENTARIA	8,603,560	0	0	8,603,560
		2000	SERVICIOS PERSONALES	1,773,551	0	0	1,773,551
		3000	MATERIALES Y SUMINISTROS	258,577	110,194	0	368,771
		4000	SERVICIOS GENERALES	0	0	0	0
		5000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	46,004	0	0	46,004
			BIENES MUEBLES E INMUEBLES				
SIN	BS		SINDICATURA				
		1000	PROCURACIÓN MUNICIPAL	9,221,738	0	0	9,221,738
		2000	SERVICIOS PERSONALES	672,772	25,000	0	697,772
		3000	MATERIALES Y SUMINISTROS	1,808,643	0	52,836	1,755,807
			SERVICIOS GENERALES				

		5000	BIENES MUEBLES E INMUEBLES	11,718	15,000	0	26,718
		7000	INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	100,000	0	0	100,000
PM			PRESIDENCIA MUNICIPAL				
	CA		ACCION PRESIDENCIAL				
		1000	SERVICIOS PERSONALES	5,389,952	0	0	5,389,952
		2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	1,607,038	480,000	0	2,087,038
		3000	SERVICIOS GENERALES	2,833,861	214,357	0	3,048,218
		4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	1,709,655	0	0	1,709,655
		5000	BIENES MUEBLES E INMUEBLES	180,125	0	0	180,125
SA			SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO				
	DA		POLITICA Y GOBIERNO				
		1000	SERVICIOS PERSONALES	20,907,115	0	0	20,907,115
		2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	1,841,379	0	0	1,841,379
		3000	SERVICIOS GENERALES	1,275,819	110,678	0	1,386,497
		4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	1,862,548	0	0	1,862,548
		5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	93,020	82,000	0	175,020
TM			TRABAJADORES MUNICIPALES				
	EY		ADMINISTRACION DE LA POLITICA DE INGRESOS				
		1000	SERVICIOS PERSONALES	18,180,162	0	0	18,180,162
		2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	1,743,191	0	0	1,743,191
		3000	SERVICIOS GENERALES	13,016,365	2,701,442	0	15,717,807
		4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	95,480	0	0	95,480
		5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	773,595	0	0	773,595
		8000	DEUDA PÚBLICA	78,128,600	0	0	78,128,600
DOS			SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES				
	IB		ADMINISTRACION DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS				
		1000	SERVICIOS PERSONALES	78,668,942	0	0	78,668,942
		2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	15,273,366	228,000	0	15,498,366
		3000	SERVICIOS GENERALES	76,418,993	5,692,724	0	82,311,417
		5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	748,745	60,000	0	808,745
DPM			SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁMITO				
	J9		CONTROL Y EVALUACIÓN DE LA SEGURIDAD PÚBLICA				

		1000	SERVICIOS PERSONALES	103,034,427	0	0	103,034,427
		2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	22,331,236	2,932,000	0	25,263,236
		3000	SERVICIOS GENERALES	8,882,397	2,266,380	0	11,948,777
		4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	0	0	0	0
		5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	59,700	38,000	0	97,700
DPM			TRANSACCION DEL DESARROLLO Y BIENESTAR PUBLICO				
	FR		PLANEACION DE LA ADMINISTRACION MUNICIPAL				
		1000	SERVICIOS PERSONALES	11,252,855	0	0	11,252,855
		2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	1,125,444	9,000	0	1,134,444
		3000	SERVICIOS GENERALES	672,704	10,067	0	682,771
		4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	0	0	0	0
		5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	143,332	100,000	0	243,332
CCP			COMANDO DE CONTROL Y EVALUACION GUBERNAMENTAL				
	GU		CONTROL Y EVALUACION GUBERNAMENTAL				
		1000	SERVICIOS PERSONALES	4,089,782	0	0	4,089,782
		2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	304,511	0	0	304,511
		3000	SERVICIOS GENERALES	266,104	109,043	0	375,148
		5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	30,000	0	0	30,000
DOS			SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL				
	MD		COORDINACION DE LA POLITICA DE DESARROLLO SOCIAL				
		1000	SERVICIOS PERSONALES	4,980,465	0	0	4,980,465
		2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	358,035	10,000	0	368,035
		3000	SERVICIOS GENERALES	349,958	74,800	0	424,758
		4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	60,562	0	0	60,562
		5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	15,000	7,000	0	22,000
OPDEM			PROMOCION Y FOMENTO ECONOMICO MUNICIPAL				
	OI		PROMOCION Y DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES PRODUCTIVAS				
		1000	SERVICIOS PERSONALES	3,011,754	0	0	3,011,754
		2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	265,132	3,500	0	268,632
		3000	SERVICIOS GENERALES	577,324	0	0	577,324

		4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	0	0	0	0
		5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	19,530	10,000	0	29,530
		7000	INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	0	0	0	0
OC			MAYORÍA MUNICIPAL DEL MUNICIPIO				
	RM		RECREACIÓN, DEPORTE Y ESPARCIMIENTO				
		1000	SERVICIOS PERSONALES	9,004,017	0	0	9,004,017
		2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	606,776	0	0	606,776
		3000	SERVICIOS GENERALES	2,014,161	34,518	0	2,048,679
		4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	635,922	0	0	635,922
		5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	0	0	0	0
IMM			INSTITUTO MUNICIPAL DE LA MUJER				
	TU		POLÍTICA DE PLANEACIÓN DE DESARROLLO DE LA MUJER				
		1000	SERVICIOS PERSONALES	2,530,629	0	0	2,530,629
		2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	267,129	12,000	0	279,129
		3000	SERVICIOS GENERALES	307,073	2,000	0	309,073
		4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	142,560	0	0	142,560
		5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	12,000	0	0	12,000
DOP			INSTITUTO MUNICIPAL URBANO Y RURAL				
	HM		POLÍTICA Y PLANEACIÓN DEL DESARROLLO URBANO, VIVIENDA Y ASENTAMIENTOS HUMANOS				
		1000	SERVICIOS PERSONALES	34,859,790	0	0	34,859,790
		2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	7,816,753	200,000	0	8,016,753
		3000	SERVICIOS GENERALES	6,288,051	451,000	0	6,739,051
		5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	14,197	0	0	14,197
		6000	INVERSIONES DE INFRAESTRUCTURA	86,388,926	0	0	86,388,926
DDR			COMUNIDAD RURALES				
	MA		APOYO AL MEJORAMIENTO SOCIAL CÍVICO Y MATERIAL DE COMUNIDADES				
		1000	SERVICIOS PERSONALES	3,826,374	0	0	3,826,374
		2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	254,600	0	0	254,600
		3000	SERVICIOS GENERALES	489,153	179,618	0	668,771

		4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	726,501	0	105,000	821,501
		5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	238,865	10,000	0	248,865
DAC			EDUCACIÓN Y CULTURA				
	NL		DIFUSIÓN CULTURAL				
		1000	SERVICIOS PERSONALES	10,883,117	0	0	10,883,117
		2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	494,205	0	0	494,205
		3000	SERVICIOS GENERALES	2,396,155	583,176	0	2,979,331
		4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	0	0	0	0
		5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	65,000	0	0	65,000
SAL			SALUD MUNICIPAL				
	XZ		APOYO A LA ADMINISTRACIÓN DE LA SALUD PÚBLICA				
		1000	SERVICIOS PERSONALES	3,943,836	0	0	3,943,836
		2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	539,599	33,000	0	572,599
		3000	SERVICIOS GENERALES	643,760	127,611	0	771,371
		4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	0	0	0	0
		5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	65,000	100,000	0	165,000
4000			TRANSF DE RECURSOS FISCALES				
		4000	TRANSFERENCIA DE RECURSOS FISCALES	148,696,839	6,871,728	0	155,568,566
DCS			COMUNICACIÓN SOCIAL E INFORMACIÓN				
	OB		COMUNICACIÓN Y DIFUSIÓN SOCIAL				
		1000	SERVICIOS PERSONALES	2,219,960	0	0	2,219,960
		2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	210,636	25,000	0	235,636
		3000	SERVICIOS GENERALES	10,445,197	2,000	0	10,447,197
		5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	100,000	40,000	0	140,000
TOTAL				844,999,277	24,157,836	167,836	868,999,277

RESOLUTIVOS:

PRIMERO: Que una vez analizado los puntos que justifican la modificación Presupuestal, se determina que se trata de igualar las cifras de Presupuesto de Egresos a la par con los Ingresos Municipales recibidos a la fecha de conformidad al Artículo 133 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal del Estado de Sonora.

SEGUNDO: Que los puntos analizados han sido determinados por nivel de prioridad y responsabilidad en la optimización del Gasto Público Municipal, lo que representa que el H. Ayuntamiento deberá tomar medidas de ahorro y optimización presupuestal.

El H. Ayuntamiento de Navojoa, Sonora, determina que una vez analizados estos puntos, no tiene inconveniente en emitir el siguiente:

ACUERDO

SE APRUEBA LA MODIFICACIÓN AL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL EJERCICIO 2023 DEL MUNICIPIO DE NAVOJOA, SONORA CON APLICACIÓN AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023, ASÍ COMO SU PUBLICACIÓN EN EL BOLETÍN OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA.

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN
PRESIDENTE MUNICIPAL

C. JORGE ALBERTO ELÍAS RETES.

SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO

C. LIC. MIGUEL LAGARDA FLORES.

C.C.P. EL H. CONGRESO DEL ESTADO DE SONORA, HERMOSILLO, SONORA.
C.C.P. LA C. ORA, BEATRIZ ELENA HUERTA URQUIJO, AUDITORA MAYOR DEL I.S.A.F., HERMOSILLO, SONORA
C.C.P. EL C. MITRO, EDGAR HIRAM SALLARD, VOCAL EJECUTIVO DEL CEDEMUN, HERMOSILLO, SONORA.

PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE OPODEPE, SONORA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Con fundamento en el artículo 64 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, el Ayuntamiento del municipio presentó ante el H. Congreso del Estado Sonora la iniciativa de la Ley de Ingresos del Municipio de Opodepe, Sonora, para el ejercicio fiscal 2024.

La Ley de Ingresos del Municipio de Opodepe, Sonora, para el ejercicio fiscal 2024, incluye el presupuesto de ingresos para dicho ejercicio fiscal por un total de **\$28,214,230.52**, el cual se codificó con base en el Clasificador por Rubros de Ingresos emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

Que el presente presupuesto de egresos municipal para el ejercicio fiscal 2024, guarda equilibrio presupuestario con los ingresos estimados en la Ley de Ingresos del mismo año, de conformidad con lo establecido en los artículos 115 fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y asimismo atendiendo a los principios establecidos en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y Los Municipios, toda vez que artículo sexto transitorio de la legislación Financiera antes invocada, obliga a los Municipios para que en este ejercicio fiscal 2024, aplique dicha normatividad en sus correspondientes presupuestos de egresos.

Que en caso de que la recaudación de los ingresos municipales sea inferior a los ingresos estimados en la Ley de Ingresos, el déficit presupuestario resultante por ningún motivo afectará los programas municipales prioritarios, y que en todo caso se subsanará con otra fuente de ingresos o con la disminución del gasto corriente.

Que en caso de que al finalizar el ejercicio presupuestario 2024, existieren subejercicios, ahorros, o economías presupuestarias, éstos se destinarán preferentemente para cubrir pasivos municipales correspondientes a egresos devengados no ejercidos ni pagados en el ejercicio.

Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2024 del Municipio de Opodepe, Sonora

TÍTULO PRIMERO DE LAS ASIGNACIONES DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO

CAPÍTULO I Disposiciones generales

Artículo 1. El presente decreto tiene como objeto integrar la información presupuestal, regular la asignación, ejercicio, control y evaluación del gasto público municipal para el ejercicio 2024, con base a lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y especificar de forma clara las regulaciones del ejercicio presupuestal que se encuentran contenidas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en lo establecido en el Artículo 136, Fracción XXII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Sonora y los Artículos 61, Fracción IV, inciso c) y 142 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios relacionados con bienes muebles de la Administración Pública, Ley de Deuda Pública para el Estado de Sonora o sus equivalentes y demás legislación aplicable a la materia.

En la ejecución del gasto público se deberá considerar como único eje articulador el Plan Municipal de Desarrollo 2022 – 2024, tomando en cuenta los compromisos, los objetivos y las metas contenidos en el mismo.

Será responsabilidad de la Tesorería Municipal y del Órgano de Control y Evaluación Gubernamental del Municipio de Opodepe, en el ámbito de sus respectivas competencias, cumplir y hacer cumplir las disposiciones establecidas en el presente decreto.

La interpretación del presente documento para efectos administrativos corresponde a la Tesorería y al Órgano de Control y Evaluación Gubernamental de Opodepe, en el ámbito de sus atribuciones, conforme a las disposiciones y definiciones que establece la Ley de Gobierno y Administración Municipal. Lo anterior, sin perjuicio de la interpretación que corresponda a otras autoridades en el ámbito de sus respectivas competencias.

Artículo 2. Para los efectos de este Decreto se entenderá por:

- I. **Adecuaciones Presupuestarias:** Las modificaciones a los calendarios presupuestales, las ampliaciones y reducciones al Presupuesto de Egresos del Municipio mediante movimientos compensados y las liberaciones anticipadas de recursos públicos calendarizados realizadas a través de la Tesorería Municipal, siempre que permitan un mejor cumplimiento de los objetivos y metas de los programas presupuestarios a cargo de los Ejecutores de Gasto.
- II. **ADEFAS:** Asignaciones destinadas a cubrir las erogaciones devengadas y pendientes de liquidar al cierre del ejercicio fiscal anterior, derivadas de la contratación de bienes y servicios requeridos en el desempeño de las funciones de los entes públicos, para las cuales existió asignación presupuestal con saldo disponible al cierre del ejercicio fiscal en que se devengaron.
- III. **Amortización de la Deuda y Disminución de Pasivos:** Representa la cancelación mediante pago o cualquier forma por la cual se extinga la obligación principal de los pasivos contraídos por el Gobierno Municipal.
- IV. **Asignaciones Presupuestales:** La ministración que, de los recursos públicos aprobados por el Cabildo mediante el Presupuesto de Egresos del Municipio, realiza el Presidente Municipal a través de la Tesorería a los Ejecutores de Gasto.
- V. **Ayudas:** Las aportaciones de recursos públicos en numerario o en especie otorgadas por el Gobierno Municipal con base en los objetivos y metas de los programas presupuestarios.
- VI. **Adquisiciones públicas:** toda clase de convenios o contratos, cualquiera que sea su denominación legal, que el municipio, sus dependencias o entidades celebren para la compra de insumos, materiales, mercancías, materias primas y bienes muebles que tengan por objeto cubrir las necesidades comunes de las dependencias de la Administración Pública Municipal, así como aquellos bienes necesarios para la realización de funciones específicas.
- VII. **Ahorro Presupuestario:** los remanentes de recursos del presupuesto modificado una vez que se hayan cumplido las metas establecidas.
- VIII. **Ayuntamiento:** constituye la autoridad máxima en el municipio, es independiente, y no habrá autoridad intermedia entre éste y el Gobierno del Estado. Como cuerpo colegiado, tiene carácter deliberante, decisorio, y representante del Municipio. Esta disposición se establece sin excluir formas de participación directa de los ciudadanos en los procesos de decisión permitidos por la ley.
- IX. **Capítulo de gasto:** Al mayor nivel de agregación que identifica el conjunto homogéneo y ordenado de los bienes y servicios requeridos por los entes públicos.
- X. **Clasificación Administrativa:** Clasificación presupuestal que tiene como propósitos básicos identificar las unidades administrativas a través de las cuales se realiza la asignación, gestión y rendición de los recursos financieros públicos, así como establecer las bases institucionales y sectoriales para la elaboración y análisis de las estadísticas fiscales, organizadas y agregadas, mediante su integración y consolidación, tal como lo requieren las mejores prácticas y los modelos universales establecidos en la materia. Esta clasificación además permite delimitar con precisión el ámbito de Sector Público de cada orden de gobierno y por ende los alcances de su probable responsabilidad fiscal y cuasi fiscal.
- XI. **Clasificación Económica:** Clasificación presupuestal de las transacciones de los entes públicos que permite ordenar a éstas de acuerdo con su naturaleza económica, con el propósito general de analizar y evaluar el impacto de la política y gestión fiscal y sus componentes sobre la economía en general.
- XII. **Clasificación Funcional del Gasto:** Clasificación presupuestal que agrupa los gastos según los propósitos u objetivos socioeconómicos que persiguen los diferentes entes públicos.

- XIII. Clasificación por Fuente de Financiamiento:** clasificación presupuestal que consiste en presentar los gastos públicos según los agregados genéricos de los recursos empleados para su financiamiento. Esta clasificación permite identificar las fuentes u orígenes de los ingresos que financian los egresos y precisar la orientación específica de cada fuente a efecto de controlar su aplicación.
- XIV. Clasificador por Objeto del Gasto:** reúne en forma sistemática y homogénea todos los conceptos de gastos descritos. En ese orden, se constituye en un elemento fundamental del sistema general de cuentas donde cada componente destaca aspectos concretos del presupuesto y suministra información que atiende a necesidades diferentes pero enlazadas, permitiendo el vínculo con la contabilidad.
- XV. Clasificación por Tipo de Gasto:** Clasificación presupuestal que relaciona las transacciones públicas que generan gastos con los grandes agregados de la clasificación económica presentándolos en Corriente, de Capital y Amortización de la deuda y disminución de pasivos.
- XVI. Clasificación Programática:** Clasificación presupuestal que establece la clasificación de los programas presupuestarios de los entes públicos, que permitirá organizar, en forma representativa y homogénea, las asignaciones de recursos de los programas presupuestarios.
- XVII. Déficit Presupuestario:** el financiamiento que cubre la diferencia entre los montos previstos en la Ley de Ingresos y el Presupuesto de Egresos Municipal.
- XVIII. Dependencias:** Las definidas como tales en la Ley de Gobierno y Administración Municipal, las cuales son objeto de control presupuestario directo por parte de la Tesorería Municipal.
- XIX. Deuda Pública:** Las obligaciones de pasivo, directas o contingentes, que resulten de operaciones de endeudamiento sobre el crédito público de las entidades.
- XX. Deuda Pública Municipal:** La que contraigan los Municipios, por conducto de sus ayuntamientos, como responsables directos o como garantes, avalistas, deudores solidarios, subsidiarios o sustitutos de las entidades de la administración pública paramunicipal a su cargo.
- XXI. Economías:** los remanentes de recursos no devengados del presupuesto modificado.
- XXII. Entes públicos:** Los Poderes del municipio, los entes autónomos, el ayuntamiento municipal y las entidades de la administración pública paramunicipal.
- XXIII. Entidades:** Los organismos públicos descentralizados, las empresas de participación municipal mayoritaria, los fideicomisos públicos y los organismos desconcentrados, los cuales son objeto de control presupuestario indirecto por parte de la Tesorería Municipal.
- XXIV. Fideicomisos Públicos:** Entidades no personificadas a partir de las cuales el Presidente Municipal o alguna de las demás entidades paramunicipales constituyen con el objeto de auxiliar al Municipio en el Desarrollo de alguna de sus áreas prioritarias del desarrollo.
- XXV. Gasto Aprobado:** es el que refleja las asignaciones presupuestarias anuales comprometidas en el Presupuesto de Egresos.
- XXVI. Gasto de Capital:** son los gastos destinados a la inversión de capital y las transferencias a los otros componentes institucionales del sistema económico que se efectúan para financiar gastos de éstos con tal propósito.
- XXVII. Gasto Corriente:** son los gastos de consumo y/o de operación, el arrendamiento de la propiedad y las transferencias otorgadas a los otros componentes institucionales del sistema económico para financiar gastos de esas características.
- XXVIII. Gasto Devengado:** es el momento contable que refleja el reconocimiento de una obligación de pago a favor de terceros por la recepción de conformidad de bienes, servicios y obras oportunamente contratados; así como de las obligaciones que derivan de tratados, leyes, decretos, resoluciones y sentencias definitivas.
- XXIX. Gasto Ejercido:** es el momento contable que refleja la emisión de una cuenta por liquidar certificada o documento equivalente debidamente aprobado por la autoridad competente.
- XXX. Gasto Modificado:** es el momento contable que refleja la asignación presupuestaria que resulta de incorporar, en su caso, las adecuaciones presupuestarias al presupuesto aprobado.
- XXXI. Gasto Pagado:** es el momento contable que refleja la cancelación total o parcial de las obligaciones de pago, que se concreta mediante el desembolso de efectivo o cualquier otro medio de pago.
- XXXII. Gasto Federalizado:** El gasto federalizado o descentralizado en México se integra por los recursos públicos que el Gobierno Federal transfiere a los Estados y Municipios del país para que estos últimos afronten sus necesidades de gasto en materia de educación, salud, infraestructura e inversión social, seguridad pública, entre otros rubros.
- XXXIII. Gasto No Programable:** Los recursos que se destinan al cumplimiento de los fines y funciones propias del Municipio y que por su naturaleza no están asociados a programas específicos.
- XXXIV. Gasto Programable:** Los recursos que se destinan al cumplimiento de los fines y funciones propias del Municipio, por lo cual están directamente relacionados con los programas a cargo de los Ejecutores de Gasto previamente establecidos para alcanzar los objetivos y metas, que tienen un efecto directo en la actividad económica y social.
- XXXV. Ingresos Estimados:** es el que se aprueba anualmente en la Ley de Ingresos, e incluyen los impuestos, cuotas y aportaciones de seguridad social, contribuciones de mejoras, derechos, productos, aprovechamientos, financiamientos internos y externos; así como de la venta de bienes y servicios, además de participaciones, aportaciones, recursos convenidos, y otros ingresos.
- XXXVI. Ingresos Excedentes:** los recursos que durante el ejercicio fiscal se obtienen en exceso de los aprobados en la Ley de Ingresos Municipal.
- XXXVII. Ingresos Recaudados:** es el momento contable que refleja el cobro en efectivo o cualquier otro medio de pago de los impuestos, cuotas y aportaciones de seguridad social, contribuciones de mejoras, derechos, productos, aprovechamientos, financiamientos internos y externos; así como de la venta de bienes y servicios, además de participaciones, aportaciones, recursos convenidos, y otros ingresos por parte de los entes públicos.
- XXXVIII. Matriz de Indicadores para Resultados (MIR):** La herramienta de planeación estratégica que en forma resumida, sencilla y armónica establece con claridad los objetivos del Programa Presupuestario y su alineación con aquellos de la planeación nacional, estatal, municipal y sectorial; incorpora los indicadores que miden los objetivos y resultados esperados; identifica los medios para obtener y verificar la información de los indicadores; describe los bienes y servicios a la sociedad, así como las actividades e insumos para producirlos; e incluye supuestos que son factores externos al programa que influyen en el cumplimiento de los objetivos.
- XXXIX. Obras Públicas:** los trabajos que tengan por objeto construir, instalar, ampliar, adecuar, remodelar, restaurar, conservar, mantener, modificar y demoler bienes inmuebles.

- XL. **Presidencia Municipal:** es el órgano ejecutivo unipersonal, que ejecuta las disposiciones y acuerdos del Ayuntamiento y tiene su representación legal y administrativa.
- XLI. **Presupuesto de Egresos Municipal:** será el que contenga el acuerdo que aprueba el ayuntamiento a iniciativa del Presidente Municipal, para cubrir durante el ejercicio fiscal a partir del primero de enero, las actividades, obras y servicios previstos en los programas y planes de desarrollo de la Administración Pública Municipal.
- XLII. **Programas y proyectos de inversión:** acciones que implican erogaciones de gasto de capital destinadas tanto a obra pública en infraestructura como a la adquisición y modificación de inmuebles, adquisiciones de bienes muebles asociadas a estos programas, y rehabilitaciones que impliquen un aumento en la capacidad o vida útil de los activos de infraestructura e inmuebles.
- XLIII. **Programa:** Nivel o categoría programática que contiene un conjunto de acciones afines y coherentes a través de las cuales se pretende alcanzar objetivos y metas previamente determinadas por la planeación, para lo cual se requiere combinar recursos: humanos, tecnológicos, materiales, naturales, financieros; contienen un conjunto interdependiente de proyectos los cuales especifican tiempo y espacio en el que se van a desarrollar y atribuye responsabilidades a una o varias unidades ejecutoras debidamente coordinadas.
- XLIV. **Proyecto para Prestación de Servicios:** conjunto de acciones que se requieran implementar al amparo de un contrato y conforme a lo dispuesto por el Reglamento del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del H. Ayuntamiento de Opodepe y demás legislación aplicable, sea a celebrarse o celebrado.
- XLV. **Regidores:** son los miembros del Ayuntamiento encargados de gobernar y administrar, como cuerpo colegiado, al municipio.
- XLVI. **Remuneración:** toda percepción de los servidores públicos municipales en efectivo o en especie, incluyendo dietas, aguinaldos, gratificaciones, premios, recompensas, bonos, estímulos, comisiones, compensaciones y cualquier otra, con excepción de los apoyos y los gastos sujetos a comprobación que sean propios del desarrollo del trabajo y los gastos de viaje en actividades oficiales.
- XLVII. **Servicio público:** aquella actividad de la administración pública municipal, central, descentralizada o concesionada a particulares, creada para asegurar de una manera permanente, regular y continua, la satisfacción de una necesidad colectiva de interés general sujeta a un régimen de derecho público.
- XLVIII. **Servicios relacionados con las obras públicas:** los trabajos que tengan por objeto concebir, diseñar y calcular los elementos que integran un proyecto de obra pública; las investigaciones, estudios, asesorías y consultorías que se vinculen con las acciones que regula la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas para el Estado de Sonora; la dirección o supervisión de la ejecución de las obras y los estudios que tengan por objeto rehabilitar, corregir o incrementar la eficiencia de las instalaciones.
- XLIX. **Sindico:** es el integrante del Ayuntamiento encargado de vigilar los aspectos financieros del mismo, de procurar y defender los intereses del municipio y representarlo jurídicamente.
- L. **Subsidios y Subvenciones:** Asignaciones que se otorgan para el desarrollo de actividades prioritarias de interés general a través de los entes públicos a los diferentes sectores de la sociedad, con el propósito de: apoyar sus operaciones; mantener los niveles en los precios; apoyar el consumo, la distribución y comercialización de los bienes; motivar la inversión; cubrir impactos financieros; promover la innovación tecnológica; así como para el fomento de las actividades agropecuarias, industriales o de servicios.
- LI. **Subejercicio de Gasto:** las disponibilidades presupuestarias que resultan, sin cumplir las metas contenidas en los programas o sin contar con el compromiso formal de su ejecución.
- LII. **Trabajadores de Confianza:** todos aquellos que realicen funciones de dirección, vigilancia, inspección, fiscalización, cuando tengan el carácter general dentro de las entidades mencionadas, o bien que, por el manejo de fondos, valores o datos de estricta confidencialidad, deban tener tal carácter.
- LIII. **Trabajadores de Base:** serán los no incluidos en el párrafo anterior, serán inamovibles, de nacionalidad mexicana y sólo podrán ser sustituidos por extranjeros cuando no existan mexicanos que puedan desarrollar el servicio respectivo.
- LIV. **Transferencias:** Los recursos públicos previstos en el Presupuesto de Egresos del Municipio para el cumplimiento de los objetivos y metas de los programas y la prestación de los bienes y servicios públicos a cargo de los Poderes, Organismos Constitucionalmente Autónomos y Entidades.
- LV. **Remuneración:** toda percepción en efectivo o en especie, incluyendo dietas, aguinaldos, gratificaciones, premios, recompensas, bonos, estímulos, comisiones, compensaciones y cualquier otra, con excepción de los apoyos y los gastos sujetos a comprobación que sean propios del desarrollo del trabajo y los gastos de viaje en actividades oficiales.
- LVI. **Unidad Presupuestal:** Cada uno de los órganos o dependencias de la Administración Pública del Municipio que tiene a su cargo la administración de los recursos financieros, humanos, materiales y los servicios generales y sociales, con el fin de cumplir con eficacia y eficiencia la misión que le ha sido conferida en las disposiciones legales y reglamentarias.
- LVII. **Unidad Responsable:** Cada una de las unidades administrativas subordinadas a las Unidades Presupuestales, en las que se desconcentran parte del ejercicio presupuestal y se les encomiendan la ejecución de actividades, programas y/o proyectos para el cumplimiento de los objetivos, líneas de acción y metas establecidos en el Plan Municipal de Desarrollo.
- LVIII. **Cualquier otro término no contemplado en el presente artículo,** se deberá entender conforme al glosario de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y las demás leyes de la materia.
- Artículo 3.** En la celebración y suscripción de convenios o acuerdos en los que se comprometa el patrimonio económico o el erario del Municipio, será obligatoria la intervención de la Tesorería Municipal.
- Artículo 4.** El ejercicio del presupuesto se apegará a los principios de eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que están destinados, con base en lo siguiente:
- I. Priorizar la asignación de los recursos a los programas, obras y acciones de alto impacto y beneficio social que incidan en el desarrollo económico y social.
 - II. Garantizar la elevación de los niveles de calidad de vida en la población.
 - III. Identificación de la población objetivo, procurando atender a la de menor ingreso.
 - IV. Consolidar la estructura presupuestaria que facilite la ejecución de los programas.
 - V. Afianzar un presupuesto basado en resultados.

Artículo 5. La información que en términos del presente documento deberá remitirse al Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Sonora y deberá cumplir con lo siguiente:

- a) Aprobado el presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal 2024, el ayuntamiento, deberá remitir original del Acuerdo del mismo al Boletín Oficial del Gobierno del Estado para efectos de seguimiento y revisión de la cuenta pública.
- b) El nivel mínimo de desagregación se hará con base en la clasificación homologada a las disposiciones del Consejo Nacional de Armonización Contable.

Artículo 6. La Tesorería Municipal garantizará que toda la información presupuestaria cumpla con la Ley General de Contabilidad Gubernamental, Ley de Gobierno y Administración Municipal y demás normatividad aplicable.

El presente Presupuesto de Egresos Municipal 2024, deberán ser difundidos en los medios electrónicos con los que disponga el municipio en los términos de la Ley de Acceso a la Información Pública y de Protección de Datos Personales del Estado de Sonora, Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y del artículo 65 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

Artículo 7. La Tesorería Municipal reportará en los Informes Trimestrales sobre la situación económica, las finanzas públicas y la deuda pública, que incluirán el desglose de los proyectos de inversión previstos en este Decreto; informes de avance de gestión financiera y cuenta de la hacienda pública; la evolución de las erogaciones correspondientes a los programas presupuestarios para: la igualdad entre mujeres y hombres; para niñas, niños y adolescentes; de ciencia, tecnología e innovación; especial concurrente para el desarrollo sustentable; erogaciones para el desarrollo integral de los jóvenes; recursos para la atención de grupos vulnerables, erogaciones para el desarrollo integral de la población indígena, cambio climático y medio ambiente.

CAPÍTULO II De las Erogaciones

Artículo 8. El gasto total previsto en el presente Presupuesto de Egresos del Municipio de Opodepe, Sonora, comprende la cantidad de **28 millones 214 mil 230 pesos 52 centavos** y corresponde a los ingresos aprobados en la Ley de Ingresos del Municipio de Opodepe, Sonora, para el Ejercicio Fiscal 2024, guardando equilibrio presupuestario de conformidad con lo establecido en los artículos 115 fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y que comprende los recursos destinados a las dependencias, comisarías y subsidios por parte del municipio a las paramunicipales de la Administración Pública Municipal.

Artículo 9. Si alguna o algunas de las asignaciones del presupuesto de egresos resultaren insuficientes para cubrir las necesidades que originen las funciones encomendadas a la administración municipal, el ayuntamiento podrá acordar las modificaciones o ampliaciones necesarias en función a la disponibilidad de fondos y previa justificación de las mismas.

El ayuntamiento podrá aprobar transferencias, reducciones, cancelaciones o adecuaciones presupuestarias, siempre y cuando se justifique la necesidad de obras y servicios que el propio ayuntamiento califique como de prioritarias o urgentes.

Artículo 10. La forma en que se integran los egresos del Municipio, de acuerdo con la clasificación por fuentes de financiamiento, es la siguiente:

CLASIFICACIÓN POR FUENTES DE FINANCIAMIENTO¹

CATEGORÍA		PRESUPUESTO APROBADO
1	No Etiquetado	21,781,868.17
11	Recursos Fiscales	1,898,952.00
12	Financiamientos Internos	0.00
13	Financiamientos Externos	0.00
14	Ingresos Propios	0.00
15	Recursos Federales	19,882,636.17
16	Recursos Estatales	0.00
17	Otros Recursos de Libre Disposición	0.00
2	Etiquetado	6,432,842.35
25	Recursos Federales	5,932,842.35
26	Recursos Estatales	500,000.00
27	Otros Recursos de Transferencias Federales Etiquetadas	0.00

Artículo 11. De acuerdo con la clasificación por tipo de gasto, el presupuesto de egresos del Municipio de Opodepe se distribuye de la siguiente forma:

CLASIFICACIÓN POR TIPO DE GASTO²

No.	Categorías	Monto
1	Gasto Corriente	23,383,401.17
2	Gasto de Capital	4,290,829.39
3	Amortización de la Deuda y Disminución de Pasivos	540,000.00
4	pensiones y jubilaciones	0.00
5	participaciones	0.00
Total		28,214,230.52

Clasificación Económica (CE) – Gasto Programable / Gasto no Programable³

No.	Categorías	Monto
1	Gasto Programable	28,214,230.52
2	Gasto no Programable	0.00
Total		28,214,230.52

¹ De acuerdo con el Clasificador por Fuentes de Financiamiento emitido por el CONAC. Disponible en: http://www.conac.gob.mx/work/models/CONAC/normatividad/NOR_01_02_007.pdf

² De acuerdo con el Clasificador por Tipo de Gasto emitido por el CONAC. Disponible en: http://www.conac.gob.mx/work/models/CONAC/normatividad/NOR_01_02_005.pdf

³ De acuerdo con la Clasificación Económica de los Ingresos, de los Gastos y del Financiamiento de los Entes Públicos emitida por el CONAC. Disponible en: http://www.conac.gob.mx/work/models/CONAC/normatividad/NOR_01_12_001.pdf

Artículo 12. El presupuesto de egresos municipal del ejercicio 2024 en base a la clasificación económica se distribuye de la siguiente manera:

CODIGO	CONCEPTO	MONTO
2	GASTOS	
2.1	GASTOS CORRIENTES	23,383,401.17
2.1.1	Gastos de Consumo de los Entes del Gobierno General/ Gastos de Explotación de las Entidades Empl. Resarcibles	0.00
2.1.1.1	Remuneraciones	0.00
2.1.1.1.1	Salarios y Salarios	6,730,100.00
2.1.1.1.2	Contribuciones Sociales	1,800,000.00
2.1.1.1.3	Impuestos sobre Nóminas	144,000.00
2.1.1.2	Compra de Bienes - Servicios	13,211,701.17
2.1.1.3	Variación de Existencias (Disminución (+) Incremento (-))	0.00
2.1.1.4	Depreciación y Amortización	0.00
2.1.1.5	Estimaciones por Deterioro de Inventarios	0.00
2.1.1.6	Impuestos sobre los Productos, la Producción y las Importaciones de las Entidades Empresariales	0.00
2.1.2	Prestaciones de la Seguridad Social (MEFP 6.60)	0.00
2.1.3	Gasto de la Propiedad	240,000.00
2.1.3.1	Intereses	0.00
2.1.3.1.1	Intereses de la Deuda Interna	240,000.00
2.1.3.1.2	Intereses de la Deuda Externa	0.00
2.1.3.2	Gastos de la Propiedad Diferidos de Intereses	0.00
2.1.3.2.1	Dividendos y Retiros de las Cuasi Sociedades	0.00
2.1.3.2.2	Amendamientos de Tierras y Terrenos (MEFP 6.61)	0.00
2.1.4	Subsidios y Subvenciones a Empresas (MEFP 6.61)	0.00
2.1.4.1	A Entidades Empresariales del Sector Privado	0.00
2.1.4.1.1	A Entidades Empresariales no Financieras	0.00
2.1.4.1.2	A Entidades Empresariales Financieras	0.00
2.1.4.2	A Entidades Empresariales del Sector Público	0.00
2.1.4.2.1	A Entidades Empresariales no Financieras	0.00
2.1.4.2.2	A Entidades Empresariales Financieras	0.00
2.1.5	Transferencias, Asignaciones y Donativos Corrientes Otorgados	1,257,600.00
2.1.5.1	Al Sector Privado	0.00
2.1.5.1.1	Ayuda a Personas	0.00
2.1.5.1.2	Becas	0.00
2.1.5.1.3	Ayuda a Instituciones	0.00
2.1.5.1.4	Instituciones de Interés Público	0.00
2.1.5.1.5	Desastres Naturales	0.00
2.1.5.1.6	Fideicomisos, Mandatos y Contratos Análogos	0.00
2.1.5.1.7	Otras	0.00
2.1.5.2	Al Sector Público	0.00
2.1.5.2.1	A la Federación	0.00
2.1.5.2.1.1	Transferencias Internas y Asignaciones	0.00
2.1.5.2.1.2	Transferencias del Resto del Sector Público	0.00
2.1.5.2.1.3	Organismos de la Seguridad Social	0.00
2.1.5.2.1.4	Transferencias de Fideicomisos, Mandatos y Contratos Análogos	0.00
2.1.5.2.2	A Entidades Federativas	0.00
2.1.5.2.3	A Municipios	0.00
2.1.5.3	Al Sector Externo	0.00
2.1.5.3.1	A Gobiernos Extranjeros	0.00
2.1.5.3.2	A Organismos Internacionales	0.00
2.1.5.3.3	Al Sector Privado Externo	0.00
2.1.6	Instituto sobre los Ingresos, la Riqueza y Otros a las Entidades Empresariales Públicas	0.00
2.1.6.2.1.1	Transferencias Internas y Asignaciones	0.00
2.1.6.2.1.2	Transferencias al resto del sector público	0.00
2.1.6.2.1.3	Transferencias de Fideicomisos, Mandatos y Contratos análogos	0.00
2.1.7	Participaciones	0.00
2.1.8	Provisiones y Otras Estimaciones	0.00
2.1.8.1	Provisiones a Corto Plazo	0.00
2.1.8.2	Provisiones a Largo Plazo	0.00
2.1.8.3	Estimaciones por Pérdida o Deterioro a Corto Plazo	0.00
2.1.8.4	Estimaciones por Pérdida o Deterioro a Largo Plazo	0.00
2.2	GASTOS DE CAPITAL	4,290,829.35

2.2.1	Construcciones en Proceso	4,194,829.35
2.2.2	Activos Fijos (Formación Bruta de Capital Fijo)	96,000.00
2.2.2.1	Viviendas, Edificios y Estructuras	0.00
2.2.2.1.1	Viviendas	0.00
2.2.2.1.2	Edificios No Residenciales	0.00
2.2.2.1.3	Otras Estructuras	0.00
2.2.2.2	Máquina y Equipo	0.00
2.2.2.2.1	Equipo de Transporte	0.00
2.2.2.2.2	Equipo de Tecnología de la Información y Comunicaciones	0.00
2.2.2.2.3	Otra Máquina y Equipo	0.00
2.2.2.3	Equipo de Defensa y Seguridad	0.00
2.2.2.4	Activos Biológicos Cultivados	0.00
2.2.2.4.1	Ganado para Cría, Leche, Tiro, etc. que dan Productos Recurrentes	0.00
2.2.2.4.2	Arboles, Cultivos, y Otras Plantaciones que dan Productos Recurrentes	0.00
2.2.2.5	Activos Fijos Intangibles	0.00
2.2.2.5.1	Investigación y Desarrollo	0.00
2.2.2.5.2	Exploración y Evaluación Minera	0.00
2.2.2.5.3	Programas de Informática y Base de Datos	0.00
2.2.2.5.4	Originales para Escaramiento, Literarios o Artísticos	0.00
2.2.2.5.5	Otros Activos Fijos Intangibles	0.00
2.2.3	Acquisición de Existencias	0.00
2.2.3.1	Materiales y Suministros	0.00
2.2.3.2	Materias Primas	0.00
2.2.3.3	Trabajos en Curso	0.00
2.2.3.4	Bienes Terminados	0.00
2.2.3.5	Bienes de Venta	0.00
2.2.3.6	Bienes en Tránsito	0.00
2.2.3.7	Existencias de Materiales de Seguridad y Defensa	0.00
2.2.4	Objetos de Valor	0.00
2.2.4.1	Métales y Piedras Preciosas	0.00
2.2.4.2	Repliques y Otros Objetos de Arte	0.00
2.2.4.3	Otros Objetos de Valor	0.00
2.2.5	Activos No Producidos	0.00
2.2.5.1	Activos Intangibles No Producidos de Origen Natural	0.00
2.2.5.1.1	Tierras y Terrenos (MEFP 7.70)	0.00
2.2.5.1.2	Recursos Minerales y Energéticos	0.00
2.2.5.1.3	Recursos Biológicos No Cultivados	0.00
2.2.5.1.4	Recursos Hídricos	0.00
2.2.5.1.5	Otros Activos de Origen Natural	0.00
2.2.5.2	Activos Intangibles No Producidos (MEFP 7.76)	0.00
2.2.5.2.1	Derechos Patentados	0.00
2.2.5.2.2	Amendamientos Operativos Comerciales	0.00
2.2.5.2.3	Fondos de Comercio Adquiridos	0.00
2.2.5.2.4	Otros Activos Intangibles No Producidos	0.00
2.2.6	Transferencias y Asignaciones y Donativos de Capital Otorgados	0.00
2.2.6.1	Al Sector Privado	0.00
2.2.6.1.1	Ayuda a Personas	0.00
2.2.6.1.2	Ayuda a Instituciones	0.00
2.2.6.1.3	Instituciones de Interés Público	0.00
2.2.6.1.4	Desastres Naturales	0.00
2.2.6.2	Al Sector Público	0.00
2.2.6.2.1	A la Federación	0.00
2.2.6.2.2	A Entidades Federativas	0.00
2.2.6.2.3	A Municipios	0.00
2.2.6.3	Al Sector Externo	0.00
2.2.6.3.1	A Gobiernos Extranjeros	0.00
2.2.6.3.2	A Organismos Internacionales	0.00
2.2.6.3.3	Al Sector Privado Externo	0.00
2.2.7	Inversión Financiera con Fines de Política Económica	0.00
2.2.7.1	Aciones y Participaciones de Capital	0.00
2.2.7.1.1	Interna	0.00
2.2.7.1.1.1	Sector Público	0.00
2.2.7.1.1.2	Sector Privado	0.00
2.2.7.1.2	Externa	0.00
2.2.7.2	Valores Representativos de Deuda Adquiridos con Fines de Política Económica	0.00

2.2.7.3.	Obligaciones Negociables Adquiridas con Fines de Política Económica	0.00
2.2.7.4.	Concesión de Préstamos	0.00
2.2.7.4.1.	Interna	0.00
2.2.7.4.1.1.	Sector Público	0.00
2.2.7.4.1.2.	Sector Privado	0.00
2.2.7.4.2.	Externa	0.00
	5 FINANCIAMIENTO	540,000.00
3.1.	FUENTES FINANCIERAS	0.00
3.2.	APLICACIONES FINANCIERAS (USOS)	0.00
3.2.1.	Incremento de Activos Financieros	0.00
3.2.2.	Disminución de Pasivos	0.00
3.2.2.1.	Disminución de Pasivos Corrientes	0.00
3.2.2.1.1.	Disminución de Cuentas por Pagar	0.00
3.2.2.1.1.1.	Servicios Personales por Pagar	0.00
3.2.2.1.1.2.	Proveedores por Pagar	0.00
3.2.2.1.1.3.	Contratistas por Obras Públicas por Pagar	0.00
3.2.2.1.1.4.	Participaciones y Aportaciones por Pagar	0.00
3.2.2.1.1.5.	Transferencias Otorgadas por Pagar	0.00
3.2.2.1.1.6.	Intereses y Comisiones y otros gastos de la Deuda Pública por Pagar	0.00
3.2.2.1.1.7.	Retenciones y Contribuciones por Pagar	0.00
3.2.2.1.1.8.	Devoluciones de la Ley de Ingresos por Pagar	0.00
3.2.2.1.1.9.	Otras Cuentas por Pagar	0.00
3.2.2.1.2.	Disminución de Documentos por Pagar	0.00
3.2.2.1.2.1.	Documentos Comerciales por Pagar	0.00
3.2.2.1.2.2.	Documentos con Contratistas por Obras Públicas por Pagar	0.00
3.2.2.1.2.3.	Otros Documentos por Pagar	0.00
3.2.2.1.2.4.	Títulos y Valores de la Deuda Pública Interna	0.00
3.2.2.1.2.5.	Títulos y Valores de la Deuda Pública Externa	0.00
3.2.2.1.3.	Amortización de la Porción Circulante de la Deuda Pública de Largo Plazo	0.00
3.2.2.1.3.1.	Amortización de la Porción Circulante de la Deuda Pública de L.P. en Títulos y Valores	0.00
3.2.2.1.3.1.1.	Amortización de la Porción Circulante de la Deuda Pública Interna de L.P. en Títulos y Valores	0.00
3.2.2.1.3.1.2.	Amortización de la Porción de la Deuda Pública Externa de L.P. en Títulos y Valores	0.00
3.2.2.1.3.2.	Amortización de la Porción Circulante de la Deuda Pública de L.P. en Préstamos	540,000.00
3.2.2.1.3.2.1.	Amortización de la Porción Circulante de la Deuda Pública Interna de L.P. en Préstamos	540,000.00
3.2.2.1.3.2.2.	Amortización de la Porción Circulante de la Deuda Pública Externa de L.P. en Préstamos	0.00
3.2.2.1.4.	Disminución de Otros Pasivos de Corto Plazo	0.00
3.2.2.1.4.1.	Pasivos Diferidos	0.00
3.2.2.1.4.2.	Fondos y Bienes de Terceros en Garantía y/o Administración	0.00
3.2.2.1.4.3.	Otros Pasivos	0.00
3.2.2.2.	Disminución de Pasivos No Corrientes	0.00
3.2.2.2.1.	Disminución de Cuentas por Pagar a Largo Plazo	0.00
3.2.2.2.1.1.	Proveedores por Pagar	0.00
3.2.2.2.1.2.	Contratistas por Obras Públicas por Pagar	0.00
3.2.2.2.2.	Disminución de Documentos por Pagar a Largo Plazo	0.00
3.2.2.2.2.1.	Documentos Comerciales por Pagar	0.00
3.2.2.2.2.2.	Documentos con Contratistas por Obras Públicas por Pagar	0.00
3.2.2.2.2.3.	Otros Documentos por Pagar	0.00
3.2.2.2.3.	Conversión de Deuda Pública de Largo Plazo en Porción Circulante	0.00
3.2.2.2.3.1.	Conversión de Títulos y Valores de Largo Plazo en Corto Plazo	0.00
3.2.2.2.3.1.1.	Porción de Corto Plazo de Títulos y Valores de la Deuda Pública Interna	0.00
3.2.2.2.3.1.2.	Porción de Corto Plazo de Títulos y Valores de la Deuda Pública Externa	0.00
3.2.2.2.3.2.	Conversión de Préstamos de Largo Plazo en Corto Plazo	0.00
3.2.2.2.3.2.1.	Porción a Corto Plazo de Préstamos de la Deuda Pública Interna	0.00
3.2.2.2.3.2.2.	Porción a Corto Plazo de Préstamos de la Deuda Pública Externa	0.00
3.2.2.2.4.	Disminución de Otros Pasivos de Largo Plazo	0.00
3.2.2.2.4.1.	Pasivos Diferidos	0.00
3.2.2.2.4.2.	Fondos y Bienes de Terceros en Garantía y/o Administración	0.00
3.2.2.2.4.3.	Otros Pasivos	0.00
3.2.3.	Disminución de Patrimonio	0.00
		28,214,230.52

CLASIFICACIÓN ECONÓMICA DE LOS EGRESOS⁴

Artículo 13. El gasto total previsto en este presupuesto se integra, de acuerdo con la clasificación por objeto del gasto a nivel de capítulo, concepto, partida genérica y partida específica.

CAP	CONCEP	GEN	PART	DESCRIPCION	TOTAL
10000	11000	11100	11101	DIETAS	310,500.00
				DIETAS	
				Total 11100	
10000	11000	11300	11301	SUELDOS	5,048,595.00
10000	11000	11300	11303	REMUNERACIONES DIVERSAS	36,400.00
10000	11000	11300	11306	AYUDA PARA DESPENSA	0.00
10000	11000	11300	11306	PRIMA DE RIESGO LABORAL	0.00
				Total 11300	
				SUELDO BASE AL PERSONAL PERMANENTE	
				Total 11000	
				REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARACTER PERMANENTE	
10000	12000	12100	12101	HONORARIOS	0.00
				Total 12100	
				HONORARIOS	
10000	12000	12200	12201	SUELDOS BASE AL PERSONAL EVENTUAL	963,600.00
				Total 12200	
				SUELDOS BASE AL PERSONAL EVENTUAL	
				Total 12000	
				REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARACTER TRANSITORIO	
10000	13000	13200	13201	PRIMA VACACIONAL	0.00
10000	13000	13200	13202	GRATIFICACION POR FIN DE AÑO	449,855.00
				Total 13200	
				PRIMAS DE VACACIONES, DOMINICAL Y GRATIFICACION DE FIN DE AÑO	
10000	13000	13300	13301	REMUNERACIONES POR HORAS EXTRAORDINARIAS	0.00
				Total 13300	
				REMUNERACIONES POR HORAS EXTRAORDINARIAS	
10000	13000	13400	13403	ESTIMULOS AL PERSONAL DE CONFIANZA	75,150.00
				Total 13400	
				COMPENSACIONES	
				Total 13000	
				REMUNERACIONES ADICIONALES Y ESPECIALES	
10000	14000	14100	14101	CUOTAS POR SERVICIO MEDICO DEL ISSSTESON	980,000.00
10000	14000	14100	14103	CUOTAS POR SEGURO DE RETIRO AL ISSSTESON	640,000.00
				Total 14100	
				APORTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL	
				Total 14000	
				SEGURIDAD SOCIAL	
10000	15000	15200	15202	PAGO DE LIQUIDACIONES	144,000.00
				Total 15200	
				PAGO DE LIQUIDACIONES	
				Total 15000	
				OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONOMICAS	
10000	17000	17100	17104	BONO POR PUNTUALIDAD	0.00
				Total 17000	
				BONO POR PUNTUALIDAD	
Total 10000				SERVICIOS PERSONALES	8,630,100.00

⁴ De acuerdo con la Clasificación Económica de los Ingresos, de los Gastos y del Financiamiento de los Entes Públicos emitida por el CONAC. Disponible en: http://www.conac.gob.mx/work/models/CONAC/normatividad/NOR_01_12_001.pdf

20000	21000	21100	21101	MATERIALES, UTILES Y EQUIPOS MENORES DE OFICINA	192,000.00
		Total 21100		MATERIALES, UTILES Y EQUIPOS MENORES DE OFICINA	
20000	21000	21200	21201	MATERIALES Y UTILES DE IMPRESION Y REPRODUCCION	0.00
		Total 21200		MATERIALES Y UTILES DE IMPRESION Y REPRODUCCION	
20000	21000	21400	21401	MATERIALES Y UTILES PARA EL PROCESAMIENTO DE EQUIPOS Y BIENES INFORMATICOS	0.00
		Total 21400		MATERIALES, UTILES Y EQUIPOS MENORES DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION Y COMUNICACIONES	
20000	21000	21500	21501	MATERIAL PARA INFORMACION	0.00
		Total 21500		MATERIAL IMPRESO E INFORMACION DIGITAL	
20000	21000	21600	21601	MATERIAL DE LIMPIEZA	96,000.00
		Total 21600		MATERIAL DE LIMPIEZA	
	Total 21000			MATERIALES DE ADMINISTRACION, EMISION DE DOCUMENTOS Y ARTICULOS OFICIALES	
20000	22000	22100	22101	PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA EL PERSONAL EN LAS INSTALACIONES	204,000.00
20000	22000	22100	21102	ALIMENT. DE PERS. EN PROC. DE READAPT. SOCIAL	12,000.00
		Total 22100		PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA PERSONAS	
20000	24000	24200	24201	CEMENTO Y PRODUCTOS DE CONCRETO	0.00
		Total 24200		CEMENTO Y PRODUCTOS DE CONCRETO	
20000	24000	24600	24601	MATERIAL ELECTRICO Y ELECTRONICO	300,000.00
		Total 24600		MATERIAL ELECTRICO Y ELECTRONICO	
20000	24000	24700	24701	ARTICULOS METALICOS PARA LA CONTRUCCION	0.00
		Total 24700		ARTICULOS METALICOS PARA LA CONTRUCCION	
20000	24000	24800	24801	MATERIALES COMPLEMENTARIOS	0.00
		Total 24800		MATERIALES COMPLEMENTARIOS	
20000	24000	24900	24901	OTROS MATERIALES Y ARTICULOS DE CONSTRUCCION Y REPARACION	116,999.00
		Total 24900		OTROS MATERIALES Y ARTICULOS DE CONSTRUCCION Y REPARACION	
	Total 24000			MATERIALES Y ARTICULOS DE CONSTRUCCION Y DE REPARACION	
20000	25000	25100	25101	PRODUCTOS QUIMICOS BASICOS	180,000.11
		Total 25100		PRODUCTOS QUIMICOS BASICOS	
20000	25000	25300	25301	MEDICINAS Y PRODUCTOS FARMACEUTICOS	60,000.00
		Total 25300		MEDICINAS Y PRODUCTOS FARMACEUTICOS	
	Total 25000			PRODUCTOS QUIMICOS, FARMACEUTICOS Y DE LABORATORIO	
20000	26000	26100	26101	COMBUSTIBLES	3,194,788.00
20000	26000	26100	26102	LUBRICANTES Y ADITIVOS	156,000.00
		Total 26100		COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	
	Total 26000			COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	
20000	27000	27100	27101	VESTUARIO Y UNIFORMES	36,000.00
		Total 27100		VESTUARIO Y UNIFORMES	
20000	27000	27300	27301	PRENDAS DE SEGURIDAD Y PROTECCION PERSONAL	0.00
		Total 27300		PRENDAS DE SEGURIDAD Y PROTECCION PERSONAL	

	Total 27000			VESTUARIO, BLANCOS, PRENDAS DE PROTECCION Y ARTICULOS DEPORTIVOS	
20000	28000	28200	28201	MATERIALES DE SEGURIDAD PUBLICA	0.00
		Total 28200		MATERIALES DE SEGURIDAD PUBLICA	
20000	28000	28300	28301	PRENDAS DE PROTECCION PARA SEGURIDAD PUBLICA	0.00
		Total 28300		PRENDAS DE PROTECCION PARA SEGURIDAD PUBLICA	
	Total 28000			MATERIALES DE SEGURIDAD PUBLICA	
20000	29000	29100	29101	HERRAMIENTAS MENORES	0.00
		Total 29100		HERRAMIENTAS MENORES	
20000	29000	29600	29601	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE TRANSPORTE	360,000.00
		Total 29600		REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE TRANSPORTE	
	Total 29000			HERRAMIENTAS, REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES	
Total 20000				MATERIALES Y SUMINISTROS	4,907,778.11
30000	31000	31100	31101	ENERGIA ELECTRICA	1,980,000.00
30000	31000	31100	31104	SERVICIO DE ALUMBRADO PUBLICO	1,140,000.00
		Total 31100		ENERGIA ELECTRICA	
30000	31000	31300	31301	AGUA POTABLE	0.00
		Total 31300		AGUA POTABLE	
30000	31000	31400	31401	TELEFONIA TRADICIONAL	6,000.00
		Total 31400		TELEFONIA TRADICIONAL	
30000	31000	31500	31501	TELEFONIA CELULAR	6,000.00
		Total 31500		TELEFONIA CELULAR	
30000	31000	31700	31701	Servicios de acceso a Internet, redes y procesamiento de información	120,000.00
		Total 31700		Servicios de acceso a Internet, redes y procesamiento de información	
	Total 31000			SERVICIOS BASICOS	
30000	32000	322	32201	ARRENDAMIENTOS DE EDIFICIOS	48,000.00
		Total 32200		ARRENDAMIENTOS DE EDIFICIOS	
30000	32000	323	32301	ARRENDAMIENTO DE MUEBLES, MAQUINARIA Y EQUIPO	0.00
		Total 32300		ARRENDAMIENTO DE MUEBLES, MAQUINARIA Y EQUIPO	
30000	32000	325	32501	ARRENDAMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE	180,000.00
		Total 32500		ARRENDAMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE	
30000	32000	32600	32601	ARRENDAMIENTO DE MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS	240,000.00
		Total 32600		ARRENDAMIENTO DE MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS	
30000	33000	33100	33101	SERVICIOS LEGALES, DE CONTABILIDAD, AUDITORIAS Y RELACIONADOS	452,462.00
		Total 33100		SERVICIOS LEGALES, DE CONTABILIDAD, AUDITORIAS Y RELACIONADOS	
30000	33000	33300	33301	SERVICIOS DE INFORMÁTICA	0.00
		Total 33300		SERVICIOS DE CONSULTORIA ADMINISTRATIVA, PROCESOS, TÉCNICA Y EN TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN	
30000	33000	33400	33401	SERVICIOS DE CAPACITACION	0.00
		Total 33400		SERVICIOS DE CAPACITACION	

30000	33000	33600	33603	IMPRESIONES Y PUBLICACIONES OFICIALES	0.00
		Total 33800		SERVICIOS DE APOYO ADMINISTRATIVO, TRADUCCION, FOTOCOPIADO E IMPRESIÓN	
30000	34000	34400	34101	SERVICIOS FINANCIEROS Y BANCARIOS	72,000.00
		Total 34100		SERVICIOS FINANCIEROS Y BANCARIOS	
30000	34000	34400	34401	SEGUROS DE RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL Y FIANZAS	72,000.00
		Total 34400		SEGUROS DE RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL Y FIANZAS	
30000	34000	34500	34501	SEGURO DE BIENES PATRIMONIALES	0.00
		Total 34500		SEGURO DE BIENES PATRIMONIALES	
30000	34000	34700	34701	FLETES Y MANIOBRAS	108,000.00
		Total 34700		FLETES Y MANIOBRAS	
	Total 34000			SERVICIOS FINANCIEROS, BANCARIOS Y COMERCIALES	
30000	35000	35100	35101	MANTENIMIENTO Y CONSERVACION DE INMUEBLES	480,000.00
30000	35000	35100	35102	MANTENIM. Y CONSERV. DE AREAS DEPORTIVAS	0.00
30000	35000	35100	35104	MANTENIMIENTO Y CONSERVACION DE PANTEONES	60,000.00
30000	35000	35100	35107	MANTENIMIENTO Y CONSERVACION ALUMBRADO PUBLICO	300,000.00
30000	35000	35100	35108	MANTENIMIENTO Y CONSERVACION DE TOMAS DE AGUA	0.00
30000	35000	35100	35111	MANTENIMIENTO Y CONSERVACION DE CALLES Y AVENIDAS	0.00
		Total 35100		CONSERVACION Y MANTENIMIENTO MENOR DE INMUEBLES	
30000	35000	35200	35201	MANTENIMIENTO Y CONSERVACION DE MOBILIARIO Y EQUIPO	72,000.00
		Total 35200		INSTALACION, REPARACION Y MANTENIMIENTO DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACION, EDUCACIONAL Y RECREATIVO	
30000	35000	35300	35302	MANTENIMIENTO Y CONSERVACION DE BIENES INFORMATICOS	12,000.00
		Total 35300		INSTALACION, REPARACION Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE COMPUTO Y TECNOLOGIA DE LA INFORMACION	
30000	35000	35500	35501	MANTENIMIENTO Y CONSERVACION DE EQUIPO DE TRANSPORTE	816,000.00
		Total 35500		REPARACION Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE	
30000	35000	35700	35701	MANTENIMIENTO Y CONSERVACION DE MAQUINARIA Y EQUIPO	780,000.00
30000	35000	35700	35702	MANTENIMIENTOS, INSTRUMENTOS, UTILES Y EQUIPO	0.00
		Total 35700		INSTALACION, REPARACION Y MANTENIMIENTO DE MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS	
30000	35000	35900	35901	SERVICIO DE JARDINERIA Y FUMIGACION	60,000.00
		Total 35900		SERVICIO DE JARDINERIA Y FUMIGACION	
		Total 35000		SERVICIOS DE INSTALACION, REPARACION, MANTENIMIENTO Y CONSERVACION	
30000	36000	36100	36101	DIFUSION POR RADIO, TELEVISION Y OTROS MEDIOS DE MENSAJES SOBRE PROGRAMAS Y ACTIVIDADES GUBERNAMENTALES	0.00
		Total 36100		DIFUSION POR RADIO, TELEVISION Y OTROS MEDIOS DE MENSAJES SOBRE PROGRAMAS Y ACTIVIDADES GUBERNAMENTALES	
30000	36000	36600	36601	SERVICIO DE CREACION Y DIFUSION DE CONTENIDO EXCLUSIVAMENTE A TRAVES DE INTERNET	0.00
		Total 36600		SERVICIO DE CREACION Y DIFUSION DE CONTENIDO EXCLUSIVAMENTE A TRAVES DE INTERNET	
		Total 36000		SERVICIOS DE COMUNICACION SOCIAL Y PUBLICIDAD	
30000	37000	37500	37501	VIATICOS EN EL PAIS	564,000.00

		Total 37500		VIATICOS EN EL PAIS	
30000	37000	37600	37601	VIATICOS EN EL EXTRANJERO	0.00
		Total 37600		VIATICOS EN EL EXTRANJERO	
30000	37000	37900	37901	CUOTAS	0.00
		Total 37900		OTROS SERVICIOS DE TRASLADO Y HOSPEDAJE	
	Total 37000			SERVICIOS DE TRASLADO Y VIATICOS	
30000	38000	38200	38201	GASTOS DE ORDEN SOCIAL Y CULTURAL	600,000.00
		Total 38200		GASTOS DE ORDEN SOCIAL Y CULTURAL	
	Total 38000			SERVICIOS OFICIALES	
30000	39000	39200	39201	IMPUESTOS Y DERECHOS	36,000.00
		Total 39200		IMPUESTOS Y DERECHOS	
30000	39000	39500	39501	PENAS, MULTAS, ACCESORIOS Y ACTUALIZACIONES	0.00
		Total 39500		PENAS, MULTAS, ACCESORIOS Y ACTUALIZACIONES	
30000	39000	39800	39801	IMPUESTOS SOBRE NÓMINAS	144,000.00
		Total 39800		IMPUESTOS SOBRE NÓMINAS Y OTROS QUE SE DERIVEN DE UNA RELACIÓN LABORAL	
30000	39000	39900	39901	SERVICIOS ASISTENCIALES	0.00
30000	39000	39900	39902	SERVICIOS DE ADMINISTRACION DEL IMPUESTO PREDIAL	99,463.06
		Total 39900		OTROS SERVICIOS GENERALES	
	Total 39000			OTROS SERVICIOS GENERALES	
Total 30000				SERVICIOS GENERALES	8,447,925.06
40000	41000	41500	41501	TRANSFERENCIAS PARA SERVICIOS PERSONALES	0.00
40000	41000	41500	41502	TRANSFERENCIAS PARA GASTOS DE OPERACION	0.00
		Total 41500		TRANSFERENCIAS INTERNAS OTORGADAS A ENTIDADES PARAESTATALES NO EMPRESARIALES Y NO FINANCIERAS	
	Total 41000			TRANSFERENCIAS INTERNAS Y ASIGNACIONES AL SECTOR PÚBLICO	
40000	44000	44100	44101	AYUDAS SOCIALES A PERSONAS	360,000.00
		Total 44100	44102	TRANSFERENCIAS PARA APOYOS EN PROGRAMAS SOCIALES	297,600.00
		Total 44000		AYUDAS SOCIALES A PERSONAS	
40000	44000	44200	44201	BECAS EDUCATIVAS	0.00
40000	44000	44200	44204	FOMENTO DEPORTIVO	72,000.00
40000	44000	44200	44205	APORTACIONES AL COMERCIO	0.00
		Total 44200		BECAS Y OTRAS AYUDAS PARA PROGRAMAS DE CAPACITACION	
40000	44000	44300	44301	AYUDAS SOCIALES A INSTITUCIONES DE ENSEÑANZA	108,000.00
40000	44000	44300	44302	ACCIONES SOCIALES BÁSICAS	420,000.00
		Total 44300		AYUDAS SOCIALES A INSTITUCIONES DE ENSEÑANZA	
	Total 44000			AYUDAS SOCIALES	
40000	45000	45100	45101	PENSIONES	0.00
		Total 45100		PENSIONES	
	Total 45000			PENSIONES Y JUBILACIONES	
Total 40000				TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	1,287,600.00
50000	51000	51100	51101	MUEBLES DE OFICINA Y ESTATNERIA	36,000.00

		Total 5100			Total
50000	51000	51500	51501	MUEBLES DE OFICINA Y ESTATUERIA	
				EQUIPO DE COMPUTO Y DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION	60,000.00
		Total 51000		EQUIPO DE COMPUTO Y DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION	
50000	51000	51900	51901	OTROS MOBILIARIOS Y EQUIPOS DE ADMINISTRACION	0.00
		Total 51900		OTROS MOBILIARIOS Y EQUIPOS DE ADMINISTRACION	
		Total 51000		MOBILIARIOS Y EQUIPOS DE ADMINISTRACION	
		Total 56000		MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS	
Total 60000				BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	96,000.00
80000	61000	61100	61101	mejoramientos de vivienda	1,800,000.00
		Total 61100		EDIFICACION HABITACIONAL	
60000	61000	61400	61409	Infraestructura y equipamiento en materia de alcantarillado	300,000.00
60000	61000	61400	61410	ELECTRIFICACION RURAL	394,829.35
80000	61000	61400	61414	MEJORAMIENTO URBANO	0.00
80000	61000	61400	61415	INFRAESTRUCTURA BASICA Y EQUIPAMIENTO SOCIAL	0.00
80000	61000	61400	61416	CECOP	500,000.00
8000	61000	61400	61422	PAVIMENTACION DE CALLES Y AVENIDAS	1,200,000.00
		Total 61400		DIVISION DE TERRENOS Y CONSTRUCCION DE OBRAS DE URBANIZACION	
		Total 61000		OBRA PÚBLICA EN BIENES DE DOMINIO PÚBLICO	
Total 60000				INVERSION PÚBLICA	4,194,829.35
80000	91000	91100	91101	Amortización a largo plazo Ffres	540,000.00
		Total 79900		Amortización a largo plazo Ffres	
90000	92000	92100	92101	Interese a largo plazo	240,000.00
		Total 72100		Interese a largo plazo	
Total 9000				DEUDA	780,000.00
Total, general					28,214,230.52

Los gastos por concepto de comunicación social se programan por la cantidad de \$ 0.00 y se desglosan en el rubro 3600 SERVICIOS DE COMUNICACION SOCIAL Y PUBLICIDAD.

El monto asignado para pago de pensiones y jubilaciones es por \$0.00 y se desglosa en las partidas genéricas de Pensiones, Jubilaciones y Otras Pensiones y Jubilaciones.

PENSIONES	0.00
JUBILACIONES	0.00
PENSIONES Y JUBILACIONES	0.00

Artículo 14. En el presente presupuesto de egresos municipal no se prevén erogaciones para Entidades Paramunicipales, las cuales realizan su propio presupuesto de ingresos y de egresos.

Artículo 15. Las asignaciones previstas para el Órgano Ejecutivo Municipal (Ayuntamiento) importan la cantidad de \$2,412,890.00 que comprende los recursos públicos asignados a:

DEP	ORGANO EJECUTIVO MUNICIPAL (AYUNTAMIENTO)	MONTO
1	H. AYUNTAMIENTO	687,350.00
3	PRESIDENCIA MUNICIPAL	1,725,540.00
	TOTAL	2,412,890.00

Artículo 16. El presupuesto de egresos municipal del ejercicio 2024 en base a la clasificación administrativa y de acuerdo con la clasificación por objeto del gasto a nivel de capítulo, desglosada por cada una de las unidades ejecutoras, se distribuye como a continuación se indica:

DEPENDENCIA	I	DESCRIPCIÓN	SUMA ANUAL
	1	10000 SERVICIOS PERSONALES	519,350.00
	1	20000 MATERIALES DE ADMINISTRACIÓN Y SUMINISTROS	168,000.00
Total 01		H. AYUNTAMIENTO	687,350.00
	3	10000 SERVICIOS PERSONALES	489,540.00
	3	20000 MATERIALES DE ADMINISTRACIÓN Y SUMINISTROS	540,000.00
Total 03	3	30000 SERVICIOS GENERALES	898,000.00
		PRESIDENCIA MUNICIPAL	1,725,540.00
	4	10000 SERVICIOS PERSONALES	1,110,070.00
	4	20000 MATERIALES DE ADMINISTRACIÓN Y SUMINISTROS	324,000.00
	4	30000 SERVICIOS GENERALES	72,000.00
	4	40000 TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	1,257,600.00
	4	50000 BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	96,000.00
Total 04		SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO	2,859,670.00
	5	10000 SERVICIOS PERSONALES	2,244,950.00
	5	20000 MATERIALES DE ADMINISTRACIÓN Y SUMINISTROS	1,056,000.00
	5	30000 SERVICIOS GENERALES	3,131,925.06
	5	90000 DEUDA	780,000.00
Total 05		TESORERIA MUNICIPAL	7,212,875.06
	7	10000 SERVICIOS PERSONALES	2,178,520.00
	7	20000 MATERIALES DE ADMINISTRACIÓN Y SUMINISTROS	1,140,000.11
	7	30000 SERVICIOS GENERALES	2,852,000.00
	7	60000 INVERSION PUBLICA	4,194,829.35
Total 07		DIRECCION DE SERVICIOS PUBLICOS	10,165,349.46
	8	10000 SERVICIOS PERSONALES	1,161,000.00
	8	20000 MATERIALES DE ADMINISTRACIÓN Y SUMINISTROS	950,788.00
	8	30000 SERVICIOS GENERALES	174,000.00
Total 08		DIRECCION DE SEGURIDAD PUBLICA	2,285,788.00
	10	10000 SERVICIOS PERSONALES	359,190.00
	10	20000 MATERIALES DE ADMINISTRACIÓN Y SUMINISTROS	84,000.00
	10	30000 SERVICIOS GENERALES	24,000.00
Total 10		ORGANO DE CONTROL Y EVALUACION GUBERNAMENTAL	467,190.00
	24	10000 SERVICIOS PERSONALES	241,020.00
	24	20000 MATERIALES DE ADMINISTRACIÓN Y SUMINISTROS	300,000.00
	24	30000 SERVICIOS GENERALES	360,000.00
Total 24		COMISARIAS Y DELEGACIONES	901,020.00
	26	10000 SERVICIOS PERSONALES	226,460.00
	26	20000 MATERIALES DE ADMINISTRACIÓN Y SUMINISTROS	344,898.00
	26	30000 SERVICIOS GENERALES	1,338,000.00
	28	DIRECCION DEL AGUA	1,909,448.00
			28,214,230.52

Artículo 17. El presupuesto de egresos municipal del ejercicio 2024 en base a la Clasificación Administrativa, se distribuye como a continuación se indica:

CLSADM	DEP	UNID	DESCRIPCION	TOTAL
31111	4	401	DESPACHO DEL SECRETARIO	2,859,670.00
	Total 04		SECRETARIA MUNICIPAL	
31111	5	501	DESPACHO DEL TESORERO MUNICIPAL	7,212,875.06
	Total 05		TESORERIA MUNICIPAL	
31111	7	701	DIRECCION DE SERVICIOS PUBLICOS	10,165,349.46
	Total 07		DIRECCION DE SERVICIOS PUBLICOS	
31111	8	801	DIRECCION DE SEGURIDAD PUBLICA	2,285,788.00
	Total 08		DIRECCION DE SEGURIDAD PUBLICA	
31111	10	1001	DESPACHO DEL CONTRALOR MUNICIPAL	487,190.00
	Total 10		ORGANO DE CONTROL Y EVALUACION GUBERNAMENTAL	
31111	24	2401	DESPACHO DEL DELEGADO	901,020.00
	Total 24		DELEGACIONES	901,020.00
31111	26	2601	DESPACHO DEL DIRECTOR	1,909,448.00
	Total 26		DIRECCION DEL AGUA POTABLE	
31111	1	101	H. AYUNTAMIENTO	687,350.00
	Total 01		H. AYUNTAMIENTO	0.00
31111	3	301	DESPACHO DEL PRESIDENTE MUNICIPAL	1,725,540.00
	Total 03		PRESIDENCIA MUNICIPAL	
			TOTAL GENERAL	28,214,226.52

El departamento que atiende las cuestiones de transparencia en el municipio depende de la Contraloría Municipal, por lo tanto, no cuenta con presupuesto aprobado.

En el ejercicio fiscal 2024 el Ayuntamiento tomara como mecanismo de participación ciudadana de democracia interactiva las diferentes prácticas que se han venido manejando, incluyendo a este el objetivo de conocer los planteamientos que realicen los ciudadanos con relación a las condiciones en que se encuentran sus colonias, demarcaciones territoriales, zonas o el Municipio en general, y así de manera directa solicitarle la rendición de cuentas, pedir información o proponer acciones de beneficio común para los habitantes del mismo.

Artículo 18. De acuerdo con la clasificación funcional del gasto, el Presupuesto de Egresos del Municipio de Opodepe para el ejercicio fiscal 2024 se distribuye de la siguiente forma:

CLASIFICACIÓN FUNCIONAL DEL GASTO⁵
(FINALIDAD, FUNCIÓN Y SUBFUNCIÓN)

DESCRIPCION	TOTAL
1 GOBIERNO	24,019,401.17
1.1. LEGISLACION	687,350.00
1.1.1. Legislación	687,350.00
1.1.2. Fiscalización	0.00
1.2. JUSTICIA	0.00
1.2.1. Impartición de Justicia	0.00
1.2.2. Procuración de Justicia	0.00

⁵ De acuerdo con la Clasificación Funcional del Gasto emitida por el CONAC. Disponible en: http://www.conac.gob.mx/work/models/CONAC/normatividad/NOR_01_02_003.pdf

1.2.3. Reclusión y Readaptación Social	0.00
1.2.4. Derechos Humanos	0.00
1.3. COORDINACION DE LA POLITICA DE GOBIERNO	4,585,210.00
1.3.1. Presidencia / Gobernatura	1,725,540.00
1.3.2. Política Interior	2,859,670.00
1.3.3. Preservación y Cuidado del Patrimonio Público	0.00
1.3.4. Función Pública	0.00
1.3.5. Asuntos Jurídicos	0.00
1.3.6. Organización de Procesos Electorales	0.00
1.3.7. Población	0.00
1.3.8. Territorio	0.00
1.3.9. Otros	0.00
1.4. RELACIONES EXTERIORES	0.00
1.4.1. Relaciones Exteriores	0.00
1.5. ASUNTOS FINANCIEROS Y HACENDARIOS	7,212,875.06
1.5.1. Asuntos Financieros	7,212,875.06
1.5.2. Asuntos Hacendarios	0.00
1.6. SEGURIDAD NACIONAL	0.00
1.6.1. Defensa	0.00
1.6.2. Marins	0.00
1.6.3. Inteligencia para la Preservación de la Seguridad Nacional	0.00
1.7. ASUNTOS DE ORDEN PUBLICO Y DE SEGURIDAD INTERIOR	2,285,788.00
1.7.1. Policía	0.00
1.7.2. Protección Civil	0.00
1.7.3. Otros Asuntos de Orden Público y Seguridad	2,285,788.00
1.7.4. Sistema Nacional de Seguridad Pública	0.00
1.8. OTROS SERVICIOS GENERALES	9,248,178.11
1.8.1. Servicios Registrales, Administrativos y Patrimoniales	0.00
1.8.2. Servicios Estadísticos	0.00
1.8.3. Servicios de Comunicación y Medios	0.00
1.8.4. Acceso a la Información Pública Gubernamental	0.00
1.8.5. Otros	9,248,178.11
2. DESARROLLO SOCIAL	4,194,829.35
2.1. PROTECCION AMBIENTAL	0.00
2.1.1. Ordenación de Resechos	0.00
2.1.2. Administración del Agua	0.00
2.1.3. Ordenación de Aguas Residuales, Drenaje y Alcantarillado	0.00
2.1.4. Reducción de la Contaminación	0.00
2.1.5. Protección de la Diversidad Biológica y del Paisaje	0.00
2.1.6. Otros de Protección Ambiental	0.00
2.2. VIVIENDA Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD	0.00
2.2.1. Urbanización	2,000,000.00
2.2.2. Desarrollo Comunitario	0.00
2.2.3. Abastecimiento de Agua	0.00
2.2.4. Alumbrado Público	394,829.35
2.2.5. Vivienda	1,600,000.00
2.2.6. Servicios Comunes	0.00
2.2.7. Desarrollo Regional	0.00
2.3. SALUD	0.00
2.3.1. Prestación de Servicios de Salud a la Comunidad	0.00
2.3.2. Prestación de Servicios de Salud a la Persona	0.00
2.3.3. Generación de Recursos para la Salud	0.00
2.3.4. Rectoría del Sistema de Salud	0.00
2.3.5. Protección Social en Salud	0.00
2.4. RECREACION, CULTURA Y OTRAS MANIFESTACIONES SOCIALES	0.00
2.4.1. Deporte y Recreación	0.00
2.4.2. Cultura	0.00
2.4.3. Radio, Televisión y Editoriales	0.00
2.4.4. Asuntos Religiosos y Otras Manifestaciones Sociales	0.00
2.5. EDUCACION	0.00
2.5.1. Educación Básica	0.00
2.5.2. Educación Media Superior	0.00
2.5.3. Educación Superior	0.00
2.5.4. Posgrado	0.00
2.5.5. Educación para Adultos	0.00

2.6.8 Otros Servicios Educativos y Actividades Inherentes	0.00
2.8. PROTECCION SOCIAL	0.00
2.6.1 Enfermedad e Incapacidad	0.00
2.6.2 Edad Avanzada	0.00
2.6.3 Familia e Hijos	0.00
2.6.4 Desempleo	0.00
2.6.5 Alimentación y Nutrición	0.00
2.6.6 Apoyo Social para la Vivienda	0.00
2.6.7 Indígenas	0.00
2.6.8 Otros Grupos Vulnerables	0.00
2.6.9 Otros de Seguridad Social y Asistencia Social	0.00
2.7. OTROS ASUNTOS SOCIALES	0.00
2.7.1 Otros Asuntos Sociales	0.00
3 DESARROLLO ECONOMICO	0.00
3.1. ASUNTOS ECONOMICOS, COMERCIALES Y LABORALES EN GENERAL	0.00
3.1.1 Asuntos Económicos y Comerciales en General	0.00
3.1.2 Asuntos Laborales Generales	0.00
3.2. AGROPECUARIA, SILVICULTURA, PESCA Y CAZA	0.00
3.2.1 Agropecuaria	0.00
3.2.2 Silvicultura	0.00
3.2.3 Acuicultura, Pesca y Caza	0.00
3.2.4 Agroindustrial	0.00
3.2.5 Hidrogrícola	0.00
3.2.6 Apoyo Financiero a la Banca y Seguro Agropecuario	0.00
3.3. COMBUSTIBLES Y ENERGIA	0.00
3.3.1 Carbón y Otros Combustibles Minerales Sólidos	0.00
3.3.2 Petróleo y Gas Natural (Hidrocarburos)	0.00
3.3.3 Combustibles Nucleares	0.00
3.3.4 Otros Combustibles	0.00
3.3.5 Electricidad	0.00
3.3.6 Energía no Eléctrica	0.00
3.4. MINERIA, MANUFACTURAS Y CONSTRUCCION	0.00
3.4.1 Extracción de Recursos Minerales excepto los Combustibles Minerales	0.00
3.4.2 Manufacturas	0.00
3.4.3 Construcción	0.00
3.5. TRANSPORTE	0.00
3.5.1 Transporte por Carretera	0.00
3.5.2 Transporte por Agua y Puertos	0.00
3.5.3 Transporte por Ferrocarril	0.00
3.5.4 Transporte Aéreo	0.00
3.5.5 Transporte por Oleoductos y Gasoductos y Otros Sistemas de Transporte	0.00
3.5.6 Otros Relacionados con Transporte	0.00
3.6. COMUNICACIONES	0.00
3.6.1 Comunicaciones	0.00
3.7. TURISMO	0.00
3.7.1 Turismo	0.00
3.7.2 Hoteles y Restaurantes	0.00
3.8. CIENCIA, TECNOLOGIA E INNOVACION	0.00
3.8.1 Investigación Científica	0.00
3.8.2 Desarrollo Tecnológico	0.00
3.8.3 Servicios Científicos y Tecnológicos	0.00
3.8.4 Innovación	0.00
3.9. OTRAS INDUSTRIAS Y OTROS ASUNTOS ECONOMICOS	0.00
3.9.1 Comercio, Distribución, Almacenamiento y Depósito	0.00
3.9.2 Otras Industrias	0.00
3.9.3 Otros Asuntos Económicos	0.00
4 OTRAS NO CLASIFICADAS EN FUNCIONES ANTERIORES	0.00
4.1. TRANSACCIONES DE LA DEUDA PUBLICA / COSTO FINANCIERO DE LA DEUDA	0.00
4.1.1 Deuda Pública Interna	0.00
4.1.2 Deuda Pública Externa	0.00
4.2. TRANSFERENCIAS, PARTICIPACIONES Y APORTACIONES ENTRE DIFERENTES NIVELES Y ORDENES DE GOBIERNO	0.00
4.2.1 Transferencias entre Diferentes Niveles y Ordenes de Gobierno	0.00
4.2.2 Participaciones entre Diferentes Niveles y Ordenes de Gobierno	0.00
4.2.3 Aportaciones entre Diferentes Niveles y Ordenes de Gobierno	0.00

4.3. SANEAMIENTO DEL SISTEMA FINANCIERO	0.00
4.3.1 Saneamiento del Sistema Financiero	0.00
4.3.2 Apoyos IPAB	0.00
4.3.3 Banca de Desarrollo	0.00
4.3.4 Apoyo a los programas de reestructura en unidades de inversión (UDIS)	0.00
4.4. ADEUDOS DE EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES	0.00
4.4.1 Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores	0.00
TOTAL, GENERAL	28,214,230.82

Artículo 19. La clasificación programática de acuerdo con la tipología general de los programas presupuestarios, así como por objeto del gasto del presupuesto de egresos del Municipio de Opodepe, incorpora los programas de los entes públicos desglosados de las siguientes formas.

CLASIFICACIÓN PROGRAMÁTICA (TIPOLOGÍA GENERAL)⁶

PCONAC	PROG	DESCRIPCIÓN	MONTO
E	AR	ACCION REGLAMENTARIA	867,360.00
E	DA	ACCION PRESIDENCIA	1,725,840.00
E	GA	POLITICA Y GOBIERNO MUNICIPAL	2,858,670.00
E	EB	PLANEACION DE LA POLITICA FINANCIERA	7,212,875.06
E	JB	ADMON. DE LA SEGURIDAD PUBLICA	2,285,788.00
E	GU	CONTROL Y EVALUACION DE LA GESTION GUBERNAMENTAL	467,190.00
E	LP	ADMINISTRACION DESCONCENTRADA	961,020.00
E	AC	FOMENTO	1,909,448.00
Total, E		Prestación de Servicios Públicos	18,048,881.06
K	IB	ADMINISTRACION DE LOS SERVICIOS PUBLICOS	10,165,349.46
Total, K		Proyectos de Inversión	10,165,349.46
Total, M		Apoyo al proceso presupuestario y para mejorar la eficiencia Institucional	0.00
Total, O		Apoyo a la función pública y al mejoramiento de la gestión	0.00
Total, General			28,214,230.82

Artículo 20. Las erogaciones previstas en el presente presupuesto para los subsidios se distribuyen conforme a la siguiente tabla:

CAP	CONCEP	GEN	PART	DESCRIPCIÓN	TOTAL
40000	41000	41500	41501	TRANSFERENCIAS PARA SERVICIOS PERSONALES	0.00
40000	41000	41500	41502	TRANSFERENCIAS PARA GASTOS DE OPERACIÓN	0.00
		41500		TRANSFERENCIAS INTERNAS OTORGADAS A ENTIDADES PARAESTATALES NO EMPRESARIALES Y NO FINANCIERAS	
	Total 41000			TRANSFERENCIAS INTERNAS Y ASIGNACIONES AL SECTOR PÚBLICO	
40000	44000	44100	44101	AYUDAS SOCIALES A PERSONAS	380,000.00
		44100	44102	TRANSFERENCIAS PARA APOYOS EN PROGRAMAS SOCIALES	297,800.00
		Total 44100		AYUDAS SOCIALES A PERSONAS	
40000	44000	44200	44201	BECAS EDUCATIVAS	0.00
40000	44000	44200	44204	FOMENTO DEPORTIVO	72,000.00
40000	44000	44200	44205	APORTACIONES AL COMERCIO	0.00
		Total 44200		BECAS Y OTRAS AYUDAS PARA PROGRAMAS DE CAPACITACIÓN	
40000	44000	44300	44301	AYUDAS SOCIALES A INSTITUCIONES DE ENSEÑANZA	108,000.00

⁶ De acuerdo con la clasificación programática emitida por el CONAC. Disponible en: http://www.conac.gob.mx/work/models/CONAC/normatividad/NOR_D1_02_004.pdf

40000	44000	44300	44302	ACCIONES SOCIALES BÁSICAS	420,000.00
		Total 44300		AYUDAS SOCIALES A INSTITUCIONES DE ENSEÑANZA	
		Total 44000		AYUDAS SOCIALES	
40000	45000	45100	45101	PENSIONES	0.00
		Total 45100		PENSIONES	
		Total 46000		PENSIONES Y JUBILACIONES	
Total 40000				TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	1,287,600.00

Artículo 20 BIS. Las asignaciones presupuestales a Instituciones sin fines de lucro u organismos de la sociedad civil para el ejercicio fiscal 2024 son las siguientes:

NOMBRE DE LA INSTITUCIÓN SIN FINES DE LUCRO U ORGANISMO DE LA SOCIEDAD CIVIL	PRESUPUESTO APROBADO
2 medico Pasante de Quero babi 3000 c/u	72,000.00
1 medico pasante de Opodepe	36,000.00
1 paramédico de Querebabi	49,200.00
1 enfermera de Opodepe	18,000.00
1 encargada del CAIC de Opodepe	14,400.00
1 encargada del CAIC de Mereschich	14,400.00
1 encargada del CAIC de Santa Margarita	14,400.00
1 encargada del CAIC de Turape	14,400.00
1 Conafe Secundaria Tuape	14,400.00
1 maestro de secundaria mereschich	14,400.00
1 medico Pasante de Mereschich	36,000.00
TOTAL	\$297,600.00

Artículo 21. El gasto contemplado en el presente presupuesto corresponde únicamente al ejercicio fiscal 2024 y no cuenta con partidas que se encuentren relacionadas con erogaciones plurianuales.

Artículo 22. El municipio de Opodepe, no desglosa pago para contratos de asociaciones público-privadas, en el presupuesto de egresos del ejercicio 2024, debido a que el municipio no tiene contratos suscritos al amparo de la legislación aplicable, por lo que no existen compromisos plurianuales ligados a Proyectos para Prestación de Servicios (PPS).

Artículo 23. La Tesorería Municipal podrá reducir, suspender o terminar las transferencias y subsidios cuando:

- I. Las entidades a las que se les otorguen cuenten con autosuficiencia financiera;
- II. Las transferencias ya no cumplan con el objetivo de su otorgamiento;
- III. Las entidades no remitan la información referente a la aplicación de estas transferencias;
- y
- IV. No existan las condiciones presupuestales para seguir otorgándolas.

Artículo 24. El gasto previsto para prestaciones sindicales no se encuentra contemplados presupuestalmente, debido a que no se cuenta con Sindicato.

Artículo 25. La asignación presupuestaria para la inversión pública directa para el ejercicio fiscal 2024, no es cuantificable, ya que no se cuenta con inversión pública directa.

Artículo 26. El monto de egresos para inversiones financieras y otras provisiones, no aplica en este municipio.

CAPÍTULO III De los Servicios Personales

Artículo 27. En el ejercicio fiscal 2024, la Administración Pública Municipal centralizada contará con 74 plazas como se detalla a continuación:

DEPEN	UNIDAD	UNIDAD ADMINISTRATIVA	TOTAL	CONFIANZA	BASE	SINDICALIZADO	EVENTUALES	TEMPORALES	PENS JUB
	191	H. AYUNTAMIENTO	6	6					
1		H. AYUNTAMIENTO							
	201	DESPECHO DEL PRESIDENTE MUNICIPAL	2	2					
3		PRESIDENCIA MUNICIPAL							
	401	DESPECHO DEL SECRETARIO	17	17					0
4		SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO							
	501	DESPECHO DEL TESOERO MUNICIPAL	2	2	0				
5		TESORERIA MUNICIPAL							
	701	DESPECHO DEL DIRECTOR	25	25	0				
7		DIRECCIÓN DE OBRA Y SERVICIOS PÚBLICOS							
	801	DESPECHO DEL DIRECTOR	9	9					
8		DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA							
	1001	DESPECHO DEL CONTRALOR	1	1					
	1002	DIRECCIÓN JURÍDICA	3	3					
10		ORGANO DE CONTROL Y EVALUACIÓN GUBERNAMENTAL							
	2401	DESPECHO DE LOS DELEGADOS	5	5					
24		DELEGACIONES							
	2601	DESPECHO DEL DIRECTOR	4	4					
26		DIR DEL AGUA							
	TOTAL		74	74	0				0

Artículo 28. Los servidores públicos ocupantes de las plazas a que se refiere el artículo anterior percibirán las remuneraciones que se determinen en el Tabulador de Sueldos y Salarios.

TABULADOR MANDOS MEDIOS Y SUPERIORES

TABULADOR DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE OPODEPE, SONORA

Plaza	Percepción mensual			Deducciones		Total percepción mensual neta	Costo patronal		
	bruta	ESTIMULO	Total percepción mensual bruta	Seguridad social	Total deducciones		Seguridad social	Impuesto sobre nómina	Costo anual bruto
5 REGIDORES DE \$5000 C/U	25,000.00	5,000.00	30,000.00			25,000.00		30,000.00	280,000.00
5 REGIDORES DE \$5,500 del 16 en adelante C/U	28,000.00	5,750.00	33,750.00			28,000.00		33,750.00	346,125.00
1 SINDICO	8,000.00	1,800.00	9,800.00			8,000.00		9,800.00	84,500.00
1 SINDICO	9,000.00	1,150.00	10,150.00			9,000.00		10,150.00	44,525.00
3 presidente Municipal	30,450.00	0.00	30,450.00			30,450.00		30,450.00	289,275.00
1 presidente Municipal	34,100.00	0.00	34,100.00			34,100.00		34,100.00	153,450.00
1 secretario	6,140.00	0.00	6,140.00			6,140.00		6,140.00	78,220.00
1 secretario	16,650.00	0.00	16,650.00			16,650.00		16,650.00	216,450.00
1 Enc. Bibliotecas Opoepe	3,450.00	0.00	3,450.00			3,450.00		3,450.00	44,380.00
1 Enc. Bibliotecas Querebabi	3,450.00	0.00	3,450.00			3,450.00		3,450.00	44,350.00
1 secretaria de Opoepe	6,140.00	0.00	6,140.00			6,140.00		6,140.00	79,820.00
1 secretaria de Querebabi	5,400.00	0.00	5,400.00			5,400.00		5,400.00	70,200.00
1 presidenta DIF Municipal	6,000.00	0.00	6,000.00			6,000.00		6,000.00	78,000.00
1 directora DIF Municipal	5,400.00	0.00	5,400.00			5,400.00		5,400.00	70,200.00
1 auxiliar DIF Municipal	4,700.00	0.00	4,700.00			4,700.00		4,700.00	61,100.00
3 auxiliar DIF Municipal \$ 4300 C/U	13,200.00	0.00	13,200.00			13,200.00		13,200.00	171,400.00
2 encargadas de comedor 3800	8,000.00	0.00	8,000.00			8,000.00		8,000.00	104,800.00
1 subdirectora del DIF	5,400.00	0.00	5,400.00			5,400.00		5,400.00	70,200.00
1 director del deporte	4,400.00	0.00	4,400.00			4,400.00		4,400.00	57,200.00
1 oficial del Registro Civil en Querebabi	1,600.00	0.00	1,600.00			1,600.00		1,600.00	20,800.00
1 cronista	1,600.00	0.00	1,600.00			1,600.00		1,600.00	20,800.00
1 Tesorero	16,650.00	0.00	16,650.00			16,650.00		16,650.00	216,450.00
1 encargada de sub-agencia Rural	6,500.00	0.00	6,500.00			6,500.00		6,500.00	84,500.00
1 director de Otras Plazas	9,400.00	0.00	9,400.00			9,400.00		9,400.00	122,200.00
1 auxiliar de otras	6,500.00	0.00	6,500.00			6,500.00		6,500.00	84,500.00
1 operador Moto conformadora	7,800.00	0.00	7,800.00			7,800.00		7,800.00	101,400.00
1 chef de Domicio en Querebabi	4,600.00	0.00	4,600.00			4,600.00		4,600.00	59,800.00
1 chef de Transporte Escolar CCCTYS	4,370.00	0.00	4,370.00			4,370.00		4,370.00	56,810.00
2 servidores Públicos en Opoepe a razón de \$4,740	9,860.00	0.00	9,860.00			9,860.00		9,860.00	128,180.00
1 director de serv Publicos en Opoepe	7,300.00	0.00	7,300.00			7,300.00		7,300.00	94,900.00
1 sub-director de serv publicos 4 servidores de Servicios Públicos en Querebabi a razón de \$4320	6,140.00	0.00	6,140.00			6,140.00		6,140.00	79,820.00
3 servidores de Servicios Públicos en Opoepe a razón de \$5,600	17,200.00	0.00	17,200.00			17,200.00		17,200.00	223,600.00
1 servidor Público de Querebabi	17,550.00	0.00	17,550.00			17,550.00		17,550.00	228,150.00
1 Intendente de Opoepe	6,100.00	0.00	6,100.00			6,100.00		6,100.00	79,300.00
	3,640.00	0.00	3,640.00			3,640.00		3,640.00	47,320.00

1 Intendente de Querebabi	4,060.00	0.00	4,060.00			4,060.00		4,060.00	52,760.00
1 servidor Público en Meresitc	2,560.00	0.00	2,560.00			2,560.00		2,560.00	33,280.00
1 servidor público en Tlape	2,100.00	0.00	2,100.00			2,100.00		2,100.00	27,000.00
1 Intendente plaza y Jardín	5,400.00	0.00	5,400.00			5,400.00		5,400.00	70,200.00
1 auxiliar de enfermería	5,720.00	0.00	5,720.00			5,720.00		5,720.00	74,360.00
1 servidor público de Santa Margarita	2,100.00	0.00	2,100.00			2,100.00		2,100.00	27,300.00
1 Intendente de Opoepe	3,640.00	0.00	3,640.00			3,640.00		3,640.00	47,320.00
1 CONTRALDR	14,000.00	0.00	14,000.00			14,000.00		14,000.00	182,000.00
1 LICENCIADO INVESTIGADOR	5,200.00	0.00	5,200.00			5,200.00		5,200.00	67,600.00
1 LICENCIADO EJECUTOR	5,200.00	0.00	5,200.00			5,200.00		5,200.00	67,600.00
1 ENLANCE DE TRANSPARENCIA	3,230.00	0.00	3,230.00			3,230.00		3,230.00	41,990.00
1 COMISARIO DE QUEREBABI	8,840.00	0.00	8,840.00			8,840.00		8,840.00	114,920.00
1 COMISARIO DE MERESITC	2,800.00	0.00	2,800.00			2,800.00		2,800.00	36,400.00
1 DELEGADO DE TLAPE	2,500.00	0.00	2,500.00			2,500.00		2,500.00	32,500.00
MARGARITA	2,200.00	0.00	2,200.00			2,200.00		2,200.00	28,600.00
1 DELEGADO DE SANTA MARGARITA	2,200.00	0.00	2,200.00			2,200.00		2,200.00	28,600.00
1 Dir. de Compras	7,700.00	0.00	7,700.00			7,700.00		7,700.00	100,100.00
1 bombero de Querebabi	4,290.00	0.00	4,290.00			4,290.00		4,290.00	55,770.00
1 Fontanero de Querebabi	3,230.00	0.00	3,230.00			3,230.00		3,230.00	41,990.00
1 Recaudador de Compras en Meresitc	2,200.00	0.00	2,200.00			2,200.00		2,200.00	28,600.00

Artículo 29. Para el establecimiento y determinación de criterios que regulen los incrementos salariales, la Tesorería Municipal se sujetará a lo previsto en las normas y lineamientos en materia de administración, remuneraciones y desarrollo del personal, y cualquier otra incidencia que modifique la relación jurídico-laboral entre el Municipio y sus servidores públicos, incluyendo el control y elaboración de la nómina del personal del Gobierno Municipal.

Las Entidades públicas y los sindicatos establecerán conjuntamente los criterios y los periodos para revisar las prestaciones que disfruten los trabajadores. Las condiciones generales de trabajo de cada Entidad pública deberán ser consultadas a la Tesorería Municipal.

El presupuesto de remuneraciones estará en función a la plantilla de personal autorizada y las economías que se generen no estarán sujetas a consideraciones para su ejercicio.

Artículo 30. El sistema de seguridad pública municipal comprende un total de 9 plazas de mismas que están desglosadas en el siguiente cuadro:

Plaza	Percepción mensual			Deducciones		Total percepción mensual neta	Costo patronal		
	bruta	Total percepción mensual bruta	ESTIMULO	Seguridad social	Total deducciones		Seguridad social	Impuesto sobre nómina	Costo mensual bruto
1 COMANDANTE	16,000.00	16,000.00	0.00			16,000.00		16,000.00	208,000.00
1 SUB-COMANDANTE	10,000.00	10,000.00	0.00			10,000.00		10,000.00	130,000.00
6 AGENTES DE POLICIAS A RAZÓN DE \$8,000	48,000.00	48,000.00	0.00			48,000.00		48,000.00	624,000.00
1 RADIO OPERADOR	5,800.00	5,800.00	0.00			5,800.00		5,800.00	75,400.00

Todos los policías que integran la plantilla de seguridad pública son municipales y se distinguen como personal de confianza, no se cuenta con policías estatales cuya plantilla sea absorbida presupuestalmente por el Ayuntamiento.

De los 10 policías que integran la plantilla de seguridad pública, el 100% son municipales.

La integración del gasto en seguridad pública es la siguiente:

CVE	DESCRIPCION	MONTO
10000	SERVICIOS PERSONALES	1,161,000.00
20000	MATERIALES Y SUMINISTROS	950,788.00
30000	SERVICIOS GENERALES	174,000.00
50000	BIENES MUEBLES E INMUEBLES	0.00
	RECURSOS FEDERALES	2,237,813.00
	GASTO EN SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL	2,285,788.00

CAPÍTULO IV De la Deuda Pública

Artículo 31. El saldo neto proyectado de la deuda pública del Gobierno del Municipio de Opodepe Sonora es de \$831,701.00

SALDO DE LA DEUDA PÚBLICA									
No. de crédito (registro SHC P)	Institución bancaria	Fecha de contratación	Tipo de instrumento	Tasa de interés	Plazo de vencimiento	Fuente o garantía de pago	Monto contratado	Destino	Saldo al 30 de septiembre de 2023
	BANSI	20/08/2015		VARIABLE	110 MESES	PARTICIPACIONES	4,500,000.00	LUMENARIAS	831,701.00
Otros pasivos circulantes									
Otros pasivos no circulantes									
Total, deuda y otros pasivos al 30 de sep. de 2023									831,701.00

Para el ejercicio fiscal 2024 se establece una asignación presupuestaria para el pago de la deuda pública contratada con la banca privada y/o de desarrollo por la cantidad de 780,000.00, la cual será ejercida de la siguiente forma:

9000 deuda Pública						
9100 Amortización de la Deuda Pública	9200 Intereses de la Deuda Pública	9300 Comisiones de la Deuda Pública	9400 Gastos de la Deuda Pública	9500 Costos por Coberturas	9600 Apoyos Financieros	9900 ADEFAS
540,000.00	240,000.00	0	0	0	0	0
540,000.00	240,000.00	0	0	0	0	0

Artículo 32. Dentro del mismo capítulo correspondiente a Deuda Pública se establece por separado una asignación para el concepto denominado Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores (ADEFAS).

Artículo 33. El monto establecido como tope de deuda pública para contratar durante el ejercicio fiscal 2024 no podrá exceder del 6% (seis por ciento) de las participaciones federales anuales que le correspondan al municipio.

Artículo 34. Las Dependencias y Entidades deberán registrar ante la Tesorería Municipal, todas las operaciones que involucren compromisos financieros con recursos públicos municipales, los cuales solo se podrán erogar si se encuentran autorizados en el presupuesto respectivo.

TÍTULO SEGUNDO DE LOS RECURSOS FEDERALES

CAPÍTULO ÚNICO

De los recursos federales transferidos al Municipio

Artículo 35. El Presupuesto de Egresos del Municipio de Opodepe se conforma por \$1,898,952.00 de gasto propio y \$26,315,278.52 proveniente de gasto federalizado y/o estatal.

Las ministraciones de recursos federales a que se refiere este artículo se realizarán de conformidad con las disposiciones aplicables y los calendarios de gasto correspondientes.

Artículo 36. Las dependencias y entidades federales sólo podrán transferir recursos federales al Municipio, a través de la Tesorería Municipal, salvo en el caso de ministraciones relacionadas con obligaciones del Municipio que estén garantizadas con la afectación de sus participaciones o aportaciones federales, en términos de lo dispuesto en los artículos 9, 50 y 51 de la Ley de Coordinación Fiscal y los casos previstos en las disposiciones legales aplicables.

Artículo 37. Las Dependencias, entidades y organismos autónomos en el ejercicio de los recursos que les sean transferidos a través del Ramo General 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios, se sujetarán a las disposiciones en materia de información, rendición de cuentas, transparencia y evaluación establecidas en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 48 y 49, fracción V, de la Ley de Coordinación Fiscal, 85 y 110 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

Las Participaciones de la Federación y el Estado al Municipio de Opodepe importan la cantidad de \$20,245,460.11, y se desglosan a continuación:

PARTIDA	PPTO APROBADO	
	FEDERACIÓN	ESTADO
Fondo general de participaciones	11,410,975.72	
Fondo de fomento municipal	5,255,548.01	
Participaciones estatales	670,876.28	
Fondo de impuesto especial (bebidas alcohólicas, cerveza y tabaco)	142,740.52	
Fondo de impuesto de autos nuevos	116,911.77	
Fondo de compensación para resarcimiento por disminución del impuesto sobre automóviles nuevos	20,602.76	
Fondo de fiscalización	1,956,280.52	
PARTICIPACIONES FEDERAL RAMO 28		

	IEPS e las gasolinas y Diesel	321,141.25
	Participación ISR Art. 3-B LCF	0.00
	Enajenación de Bienes Inmuebles Art. 126 LISR	87,569.34
PARTICIPACIONES ESTATALES	Ceop	500,000.00
TOTAL		20,382,636.17

Artículo 38. Las Aportaciones de la Federación al Municipio de Opodepe se estimarán \$5,932,642.35 y se desglosan a continuación:

Partida	Asignación presupuestal
1 Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (FISM)	3,694,829.35
2 Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAFM)	2,237,813.00
Total	6,932,642.35

Artículo 39. La aplicación, destino y distribución estimada de los fondos de recursos federalizados provenientes del Ramo 33 se desglosa de la siguiente manera:

de Fondos	Capítulo de gasto									Total
	1000	2000	3000	4000	5000	6000	7000	8000	9000	
Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (FISM)	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	3,694,829.35	0.00	0.00	0.00	3,694,829.35
Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAFM)	1,161,000.00	950,788.00	126,025.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	2,237,813.00
Total	1,161,000.00	950,788.00	126,025.00	0.00	0.00	3,694,829.35	0.00	0.00	0.00	5,932,642.35

TÍTULO TERCERO DE LA DISCIPLINA PRESUPUESTARIA EN EL EJERCICIO DEL GASTO PÚBLICO

CAPÍTULO I Disposiciones generales

Artículo 40. El ejercicio del gasto público deberá sujetarse estrictamente a las disposiciones previstas en las Leyes aplicables, las que emita la Tesorería Municipal y el Órgano de Control y Evaluación Gubernamental, en el ámbito de la Administración Pública Municipal.

Artículo 41. La Tesorería Municipal emitirá las Políticas de Gasto y Ejercicio Presupuestal a las que deberán sujetarse las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Municipal.

Artículo 42. La Tesorería Municipal, analizando los objetivos y la situación de las finanzas públicas, podrá autorizar compensaciones presupuestarias entre dependencias y entidades, y entre estas últimas, correspondientes a sus ingresos y egresos, cuando las mismas cubran obligaciones entre sí derivadas de variaciones respecto de la Ley de Ingresos del Municipio para el Ejercicio Fiscal de 2024 y este Presupuesto de Egresos en los precios y volúmenes de los bienes y servicios adquiridos por las mismas, siempre y cuando el importe del pago con cargo al presupuesto del deudor sea igual al ingreso que se registre en la Ley de Ingresos del Municipio para el Ejercicio Fiscal de 2024 o, en su caso, que dicho importe no pueda cubrirse con ingresos adicionales de la entidad a consecuencia del otorgamiento de subsidios en los precios de los bienes o servicios por parte de la entidad deudora.

CAPÍTULO II

De la Racionalidad, Eficiencia, Eficacia, Economía, Transparencia y Honradez en el Ejercicio del Gasto

Artículo 43. Las dependencias y entidades sólo podrán modificar sus estructuras orgánicas y laborales aprobadas para el ejercicio fiscal 2024, previa autorización del Presidente Municipal y de conformidad con las normas aplicables, siempre que cuenten con los recursos presupuestarios suficientes.

Artículo 44. Los viáticos y gastos de traslado para el personal adscrito a las Dependencias deberán ser autorizados por los titulares de las mismas, previa valoración y conveniencia de la comisión que motiva la necesidad de traslado y/o asistencia del o los servidores públicos, debiéndose ajustar el tabulador aprobado por la Tesorería Municipal.

Artículo 45. Se autoriza a la Tesorería Municipal a pagar, con la sola presentación de los comprobantes respectivos, las obligaciones derivadas de servicios prestados a las dependencias por los siguientes conceptos:

- I. Arrendamiento, siempre y cuando exista contrato debidamente suscrito;
- II. Servicios de correspondencia postal y telegráfica, así como mensajería;
- III. Servicio telefónico e Internet;
- IV. Suministro de energía eléctrica; y
- V. Suministro y servicios de agua.

Artículo 46. El Presidente Municipal o el Cabildo, por conducto de la Tesorería Municipal, autorizará la ministración, reducción, suspensión y en su caso, terminación de las transferencias y subsidios que con cargo al Presupuesto se prevén en este Decreto.

Artículo 47. Los titulares de las entidades a los que se autorice la asignación de transferencias y subsidios con cargo al Presupuesto serán responsables de su correcta aplicación conforme a lo establecido en este Presupuesto y las demás disposiciones aplicables.

Artículo 48. La Tesorería Municipal podrá emitir durante el ejercicio fiscal, disposiciones sobre la operación, evaluación y ejercicio del gasto relacionado con el otorgamiento y aplicación de las transferencias y subsidios a que se refiere el artículo anterior.

Artículo 49. Las erogaciones por concepto de transferencias y subsidios con cargo al Presupuesto se sujetarán a los objetivos y las metas de los programas que realizan las entidades y a las necesidades de planeación y administración financiera del Gobierno Municipal, apeándose además a los siguientes criterios:

- I. Se requerirá la autorización previa y por escrito de la Tesorería Municipal para otorgar transferencias que pretendan destinarse a inversiones financieras; y,
- II. Se considerarán preferenciales las transferencias destinadas a las entidades cuya función esté orientada a: la prestación de servicios públicos, al desarrollo social y a la formación de capital en las ramas y sectores básicos de la economía, la promoción del desarrollo de la ciencia y la tecnología.

III. **Artículo 50.** Cuando la Tesorería Municipal disponga durante el ejercicio fiscal de recursos económicos excedentes derivados del superávit presupuestal de los ingresos recaudados respecto de los ingresos estimados, el Presidente Municipal/Pleno del Ayuntamiento podrá aplicarlos a programas y proyectos a cargo del Gobierno del Municipio, así como para fortalecer las reservas actuariales para el pago de pensiones de los servidores públicos o al saneamiento financiero.

Tratándose de recursos excedentes de origen federal, el destino en que habrán de emplearse será el previsto en la legislación federal aplicable.

Los recursos excedentes derivados de dicho superávit presupuestal se considerarán de ampliación automática.

Artículo 51. La Tesorería Municipal podrá emitir durante el ejercicio fiscal, disposiciones sobre la operación, evaluación y ejercicio del gasto de las economías presupuestarias del ejercicio fiscal.

Los ahorros o economías presupuestarias que se obtengan podrán reasignarse durante los meses de mayo y octubre a proyectos sustantivos de las propias dependencias o entidades públicas que los generen, siempre y cuando correspondan a las prioridades establecidas en sus programas, cuenten con la aprobación de la Tesorería Municipal, y se refieran, de acuerdo a su naturaleza, preferentemente a obras o acciones contempladas en este Presupuesto y a los proyectos de inversión pública. Dichas reasignaciones no serán regularizables para el siguiente ejercicio fiscal.

Artículo 52. En el ejercicio del Presupuesto de Egresos, las Dependencias y Entidades se sujetarán a la calendarización que determine y les dé a conocer la Tesorería Municipal, la cual será congruente con los flujos de ingresos. Asimismo, las Dependencias y Entidades proporcionarán a dicha Tesorería, la información presupuestal y financiera que se les requiera, de conformidad con las disposiciones en vigor.

Artículo 53. Los recursos correspondientes a los subejercicios que no sean subsanados en el plazo de 90 días naturales serán reasignados a los programas sociales, de inversión en infraestructura o de temas prioritarios que dicte el Presidente Municipal, siempre y cuando estén dentro del Plan Municipal de Desarrollo vigente. Al efecto, la Tesorería Municipal informará trimestralmente al pleno del Ayuntamiento, a partir del 1 de abril de 2024, sobre dichos subejercicios.

El Órgano de Control y Evaluación Gubernamental informará trimestralmente al Pleno del Ayuntamiento sobre las denuncias y las acciones realizadas en contra de los servidores públicos responsables de no ejercer los recursos presupuestales dejando de obtener los resultados que se programaron en su presupuesto.

Artículo 54. Las Dependencias y Entidades deberán sujetarse a los montos autorizados en este presupuesto, salvo que se autoricen adecuaciones presupuestales en los términos de este Decreto y de la Ley aplicable; por consiguiente, no deberán adquirir compromisos distintos a los estipulados en el presupuesto aprobado.

Artículo 55. En caso de que durante el ejercicio fiscal exista un déficit en el ingreso recaudado previsto en la Ley de Ingresos del Municipio, el Presidente Municipal, por conducto de la Tesorería Municipal, podrá aplicar las siguientes normas de disciplina presupuestaria:

- I. La disminución del ingreso recaudado de alguno de los rubros estimados en la Ley de Ingresos del Municipio podrá compensarse con el incremento que, en su caso, observen otros rubros de ingresos, salvo en el caso en que éstos últimos tengan un destino específico por disposición expresa de leyes de carácter fiscal o conforme a éstas, se cuente con autorización de la Tesorería Municipal para utilizarse en un fin específico, así como tratándose de ingresos propios de las Entidades;
- II. En caso de que no pueda realizarse la compensación para mantener la relación de ingresos y gastos aprobados o ésta resulte insuficiente, se procederá a la reducción de los montos aprobados en el Presupuesto de Egresos destinados a las Dependencias, Entidades y programas, conforme el orden siguiente:
 - a) Los gastos de comunicación social;
 - b) El gasto administrativo no vinculado directamente a la atención de la población;
 - c) El gasto en servicios personales, prioritariamente las erogaciones por concepto de percepciones extraordinarias; y
 - d) Los ahorros y economías presupuestarios que se determinen con base en los calendarios de presupuesto autorizados a las dependencias y entidades; y
- III. En caso de que los ajustes anteriores no sean factibles o suficientes para compensar la disminución del ingreso recaudado, podrán realizarse ajustes en otros conceptos de gasto, incluidas las transferencias a otros entes públicos y a los organismos autónomos, siempre y cuando se procure no afectar los programas sociales.

Artículo 56. Toda propuesta de aumento o creación de gasto del Presupuesto de Egresos deberá acompañarse con la correspondiente iniciativa de ingreso o compensarse con reducciones en otras previsiones de gasto.

No procederá pago alguno que no esté comprendido en el Presupuesto de Egresos, determinado por ley posterior o con cargo a Ingresos excedentes, el Municipio deberá revelar en la Cuenta Pública y en los informes que periódicamente entreguen al Congreso del Estado, la fuente de ingresos con la que se haya pagado el nuevo gasto, distinguiendo el gasto etiquetado y no etiquetado.

Artículo 57. Los Ingresos excedentes derivados de Ingresos de libre disposición del Municipio, deberán de ser destinados a los siguientes conceptos:

- a) Por lo menos el 50% para la amortización anticipada de la Deuda Pública, el pago de adeudos de ejercicios fiscales anteriores, pasivos circulantes y otras obligaciones, en cuyos contratos se haya pactado el pago anticipado sin incurrir en penalidades y representen una disminución del saldo registrado en la cuenta pública del cierre del ejercicio inmediato anterior, así como el pago de sentencias definitivas emitidas por la autoridad competente, la aportación a fondos para la atención de desastres naturales y de pensiones, y
- b) En su caso el remanente para:
 - a. Inversión Pública productiva, a través de un fondo que se constituya para tal efecto, con el fin de que los recursos correspondientes se ejerzan a más tardar en el ejercicio inmediato siguiente, y
 - b. La creación de un fondo cuyo objetivo sea compensar la caída de ingresos de libre disposición de ejercicios subsecuentes.

Los Ingresos excedentes derivados de Ingresos de libre disposición del Municipio podrá destinarse a los rubros mencionados en el presente artículo, sin limitación alguna, siempre y

cuando el Municipio se clasifique en un nivel de endeudamiento sostenible de acuerdo con el Sistema de Alertas.

Artículo 58. El Municipio, a más tardar el 15 de enero de cada año, deberá reintegrar a la Tesorería de la Federación las Transferencias Federales etiquetadas que, al 31 de diciembre del ejercicio fiscal inmediato anterior, no hayan sido devengadas por los ejecutores de las mismas.

Sin perjuicio de lo anterior, las Transferencias federales etiquetadas que, al 31 de diciembre del ejercicio fiscal inmediato anterior se hayan comprometido y aquellas devengadas pero que no hayan sido pagadas, deberán cubrir los pagos respectivos a más tardar durante el primer trimestre del ejercicio fiscal siguiente, o bien, de conformidad con el calendario de ejecución establecido en el convenio correspondiente; una vez cumplido el plazo referido, los recursos remanentes deberán reintegrarse a la Tesorería de la Federación, a más tardar dentro de los 15 días naturales siguientes.

Los reintegros deberán incluir los rendimientos financieros generados.

Para los efectos de este artículo, se entenderá que el Municipio ha devengado o comprometido las Transferencias Federales etiquetadas, en los términos previstos en el artículo 4, fracciones XIV y XV de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

Artículo 59. En apego a lo previsto en la Ley de Obras Públicas y la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios relacionados con Bienes Muebles de la Administración Pública Estatal y reglamentos respectivos, las dependencias y entidades, bajo su responsabilidad, podrán contratar obras públicas y servicios, mediante los procedimientos que a continuación se señalan:

- I. Licitación pública;
- II. Invitación a cuando menos tres personas; o
- III. Adjudicación directa.

En los procedimientos de contratación deberán establecerse los mismos requisitos y condiciones para todos los participantes, especialmente por lo que se refiere a tiempo y lugar de entrega, plazos de ejecución, normalización aplicable en términos de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, forma y tiempo de pago, penas convencionales, anticipos y garantías, debiendo las Dependencias y Entidades proporcionar a todos los interesados igual acceso a la información relacionada con dichos procedimientos, a fin de evitar favorecer a algún participante.

Cuando se ejecuten programas en los que se ejerzan asignaciones presupuestales federales, se deberán apegar a la normatividad aplicable o a la que se pacte en los acuerdos o convenios respectivos.

Cuando se aplique la normatividad federal en la contratación de obra pública o servicios relacionados con la misma, financiados con cargo a recursos federales convenidos, se estará al rango que determine dicha normativa, conforme al monto de los recursos recibidos en su totalidad por el Municipio.

Artículo 60. En virtud de lo dispuesto en el artículo 228 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, así como en el artículo 25 del Reglamento del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del H. Ayuntamiento de Opodepe, se proponen, para ser incluidos en el Presupuesto de Egresos del 2024, los rangos económicos límites necesarios para la sustanciación de cada uno de los procedimientos aplicables a la adjudicación de pedidos relativos de bienes muebles y contratos de arrendamiento y prestación de servicios de conformidad con los siguientes rangos de adquisiciones:

- a) Sin llevar a cabo licitación cuando el importe de la compra no rebase la cantidad de **\$1'000,000.00**, antes de I.V.A.
- b) Por invitación restringida habiendo considerado tres cotizaciones cuando el monto de la operación no rebase la cantidad de **\$1,000,000.01** a **\$1,500,000.00** antes de I.V.A.
- c) Por invitación restringida habiendo considerado cinco cotizaciones cuando el monto de la operación se encuentre en el rango de **\$1,500,000.01** a **\$2,000,000.00** antes de I.V.A.
- d) Mediante licitación pública cuando el monto de la operación rebase la cantidad de **\$2,000,000.01** antes de I.V.A.

Los montos establecidos deberán considerarse sin incluir el importe del Impuesto al Valor Agregado.

CAPÍTULO III

Sanciones

Artículo 61. Los titulares de los entes públicos, en el ejercicio de sus presupuestos aprobados, sin menoscabo de las responsabilidades y atribuciones que les correspondan, serán directamente responsables de que su aplicación se realice con estricto apego a las leyes correspondientes y a los principios antes mencionados.

El incumplimiento de dichas disposiciones será sancionado en los términos de lo establecido en la Ley Estatal/Municipal de Responsabilidades de los Servidores Públicos y demás disposiciones aplicables.

TÍTULO CUARTO DEL PRESUPUESTO BASADO EN RESULTADOS (PbR)

CAPÍTULO I

Disposiciones generales

Artículo 62. Los programas presupuestarios que forman parte del presupuesto basado en resultados (PbR) ascienden a la cantidad de y tienen asignados en conjunto un total de \$24,900,322.52 y son ejercidos por 6 dependencias municipales. Su distribución por dependencia se señala a continuación:

DEP	UNID	PRG	DESCRIPCIÓN	MONTO
	4	401 DA	POLÍTICA Y GOBIERNO MUNICIPAL	2,859,670.00
Total 04			SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO	2,859,670.00
	5	501 EB	PLANEACION DE LA POLITICA FINANCIERA	7,212,875.06
Total 05			TESORERIA MUNICIPAL	7,212,875.06
	7	701 IB	ADMINISTRACION DE LOS SERVICIOS PUBLICOS	10,185,349.46
Total 07			DIRECCION DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS	10,166,348.46
	8	801 JB	ADMON. DE LA SEGURIDAD PUBLICA	2,285,788.00
Total 08			DIRECCION DE SEGURIDAD PUBLICA	2,285,788.00
		1001 GU	CONTROL Y EVALUACION DE LA GESTION GUBERNAMENTAL	467,190.00
Total 10			ORGANO DE CONTROL Y EVALUACION	467,190.00
	26	2601 AC	FOMENTO	1,808,448.00

Total 26	AGUA POTABLE	1,909,448.00
Total de Presupuesto Basado en Resultados		24,900,320.52

En el **Anexo 1** se presentan las Matrices de Indicadores para Resultados (**MIR**) de los programas presupuestarios del gobierno del municipio que forman parte del presupuesto basado en resultados.

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO. El presupuesto de egresos municipal deberá ser publicado en el Boletín Oficial del Estado de Sonora.

ARTÍCULO SEGUNDO. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial del Estado de Sonora.

ARTÍCULO TERCERO. Las Asociaciones Civiles incluidas en este acuerdo, podrán acceder al recurso presupuestal que se les asigne en el mismo, siempre y cuando se presenten a la Tesorería Municipal, a más a tardar el 31 de enero del 2024 a entregar, o en su caso, a refrendar la siguiente información:

- a) Acta constitutiva de la institución;
- b) Constancia de domicilio;
- c) Documentos de identificación de su representante legal;
- d) Programa de actividades para el año 2024;
- e) Estados financieros del ejercicio 2023; y
- f) Informe de aplicación del subsidio recibido en el ejercicio 2023.

La Tesorería Municipal deberá cerciorarse plenamente de la existencia y funcionalidad de los organismos e instituciones de asistencia precisados en el párrafo anterior. Para tal efecto, podrá retener la aportación de recursos, sea única, inicial o cualquier ministración periódica, hasta en tanto dichos organismos comprueban ante la propia Tesorería su constitución legal, presupuesto y programa de trabajo autorizado por su órgano de administración o similar; así como, la rendición del informe de aplicación del subsidio recibido en el ejercicio 2023, en su caso.

ARTÍCULO CUARTO. El municipio de Opodepe, Sonora, elaborará y difundirá a más tardar 30 días naturales siguientes a la promulgación del presente decreto, en su respectiva página de Internet el presupuesto ciudadano con base en la información presupuestal contenida en el presente decreto, de conformidad con el artículo 62 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y con la Norma para la difusión a la ciudadanía de la Ley de Ingresos y del Presupuesto de Egresos emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

ARTÍCULO QUINTO. El municipio de Opodepe, Sonora, elaborará y difundirá a más tardar el 31 de enero de 2024, en su respectiva página de Internet el calendario de presupuesto de egresos con base mensual con los datos contenidos en el presente decreto, en el formato establecido por el Consejo Nacional de Armonización Contable mediante la Norma para establecer la estructura del Calendario del Presupuesto de Egresos base mensual.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 5, 6, 8, 10, 11, 13, 14, 15, 17, 18, 19, 21 y sexto transitorio de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, 136, fracción XXII de la Constitución Política del Estado

Libre y Soberano de Sonora, 50, 61, fracción II, inciso K), fracción IV, inciso C), 69, 73, 78, 129, 136, 138, 139, 141, 142 y 348 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, 60, 81 fracción II, 63 y 65 Ley General de Contabilidad Gubernamental, 2 y 3 fracción VIII del La Ley del Boletín Oficial, y de conformidad en los artículos 35 y 48 fracción II del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Opodepe, esta Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública somete a la consideración de este H. Cuerpo Colegiado los siguientes:

PUNTOS DE ACUERDO

PRIMERO. Se aprueba el Presupuesto de Egresos del Municipio de Opodepe, Sonora para el Ejercicio Fiscal 2024, en los términos ya antes expuestos.

SEGUNDO. Se Remita, por conducto del Presidente Municipal del Ayuntamiento de Opodepe, previo refrendo del secretario del Ayuntamiento, copia debidamente certificada del acuerdo que aprueba el Presupuesto de Egresos del Ayuntamiento de Opodepe para el Ejercicio Fiscal 2024, a la Secretaría de Gobierno del Poder Ejecutivo del Estado, para su debida Publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado.



**PRESIDENCIA
Municipio de Opodepe
Administración 2021 - 2024**

C. Lorenzo Faviah Santa María Brock
Presidente Municipal



**SECRETARÍA
OPODEPE, SONORA.
Administración 2021 - 2024**

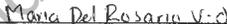
C. Darío Atencio de la Vera
Secretario del Ayuntamiento



C. Rosa Gpe Moreno German
Síndico Municipal



C. José Ramon Lacarra Gracia
Regidor



C. María del rosario Vásquez olivarría
Regidor



C. Dania Ibett Gutiérrez Martínez
Regidor



C. Ramón Ángel Mungarray Monreal
Regidor



C. Paola López Fernández
Regidor





GOBIERNO
DE **SONORA**

BOLETÍN OFICIAL Y
**ARCHIVO DEL
ESTADO**

EL BOLETÍN OFICIAL SE PUBLICARÁ LOS LUNES Y JUEVES DE CADA SEMANA. EN CASO DE QUE EL DÍA EN QUE HA DE EFECTUARSE LA PUBLICACIÓN DEL BOLETÍN OFICIAL SEA INHÁBIL, SE PUBLICARÁ EL DÍA INMEDIATO ANTERIOR O POSTERIOR. (ARTÍCULO 6º DE LA LEY DEL BOLETÍN OFICIAL).

EL BOLETÍN OFICIAL SOLO PUBLICARÁ DOCUMENTOS CON FIRMAS AUTÓGRAFAS, PREVIO EL PAGO DE LA CUOTA CORRESPONDIENTE, SIN QUE SEA OBLIGATORIA LA PUBLICACIÓN DE LAS FIRMAS DEL DOCUMENTO (ARTÍCULO 9º DE LA LEY DEL BOLETÍN OFICIAL).

La autenticidad de éste documento se puede verificar en
<https://boletinoficial.sonora.gob.mx/informacion-institucional/boletin-oficial/validaciones> CÓDIGO: 2023CCXIIIEE-31122023-F7C768AF1

